



2014110130889

17/11/2014 - 10:46

Operador: LADIAZ

Nro. Inscip:950v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Santiago, 14 de Noviembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449
Presente

Ref: Remite prospecto comercial.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 18.045 y en la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, vengo en acompañar prospecto comercial preparado con el objeto de difundir la emisión y colocación de los bonos de las series D y E de la compañía, con cargo a la línea de bonos inscritas en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el N°622.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Raúl Vejar Olea
Gerente General
p.p. Sonda S.A.





Emisión de
Bonos
Corporativos

Noviembre 2014

Series

D y **E**

Asesor Financiero y Agente Colocador

 **Bci** | CORPORATE &
INVESTMENT BANKING

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA”.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de tomar una decisión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido elaborado por SONDA S.A. (en adelante, indistintamente el “Emisor”, “SONDA” o la “Compañía”), en conjunto con BCI Asesoría Financiera S.A. (en adelante, el “Asesor”), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión.

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto el Asesor no se encuentra bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

> Contenidos

1. > Características Principales de la Oferta
2. > Presentación de Roadshow
3. > Prospecto Legal
4. > Certificado de Inscripción de Series
5. > Certificados de Clasificación de Riesgo
6. > Escrituras y Certificado de Reducción de Línea

1. > Características Principales de la Oferta

SONDA S.A.		Línea 622	
	Serie D	Serie E	
Reajustabilidad	UF	CLP	
Monto de la Emisión	CLP 1.500.000	\$ 36.300.000.000	
Clasificación de Riesgo	ICR AA / FitchRatings AA-		
Nemotécnicos	BSOND-D	BSOND-E	
Cortes	UF 500	\$ 10.000.000	
Plazo	5 años	5 años	
Duration Estimado	4,7	4,5	
Fecha Inicio Devengo de Intereses	1 de Noviembre de 2014	1 de Noviembre de 2014	
Tasa de Carátula	2,40%	5,40%	
Pagos	Semestrales	Semestrales	
Amortizaciones	Una al Vencimiento	Una al Vencimiento	
Fecha de Vencimiento	1 de Noviembre de 2019	1 de Noviembre de 2019	
Uso de Fondos	Refinanciamiento de Pasivos del Emisor		
Rescate Anticipado	No Contempla		
Principales Resguardos	Nivel de Endeudamiento \leq 1,3 veces		
Financieros	Cobertura de Gastos Financieros \geq 2,5 veces		
	Patrimonio Mínimo \geq UF 8.000.000		
Agente Colocador	Bci Corredor de Bolsa		

2. > Presentación de Roadshow





EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS Series D y E

Noviembre 2014

Asesor Financiero y Agente Colocador



> IMPORTANTE

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA INFORMACIÓN RELATIVA A EL O LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA PÁGINA".

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de tomar una decisión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido elaborado por SONDA S.A. (en adelante, indistintamente el "Emisor", "SONDA" o la "Compañía"), en conjunto con BCI Asesoría Financiera S.A. (en adelante, el "Asesor"), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión de Bonos, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión.

En la elaboración de este documento se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, a cuyo respecto el Asesor no se encuentra bajo la obligación de verificar su exactitud o integridad, por lo cual no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

> CONTENIDOS

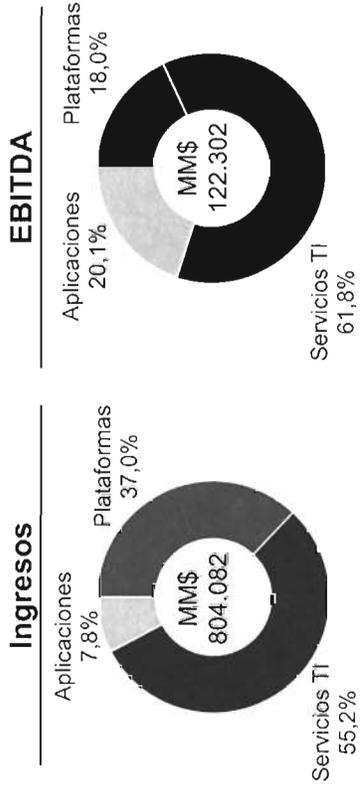
1. > En una Mirada
2. > Trayectoria de Crecimiento
3. > Atractivos de Inversión
4. > Antecedentes Financieros
5. > La Emisión



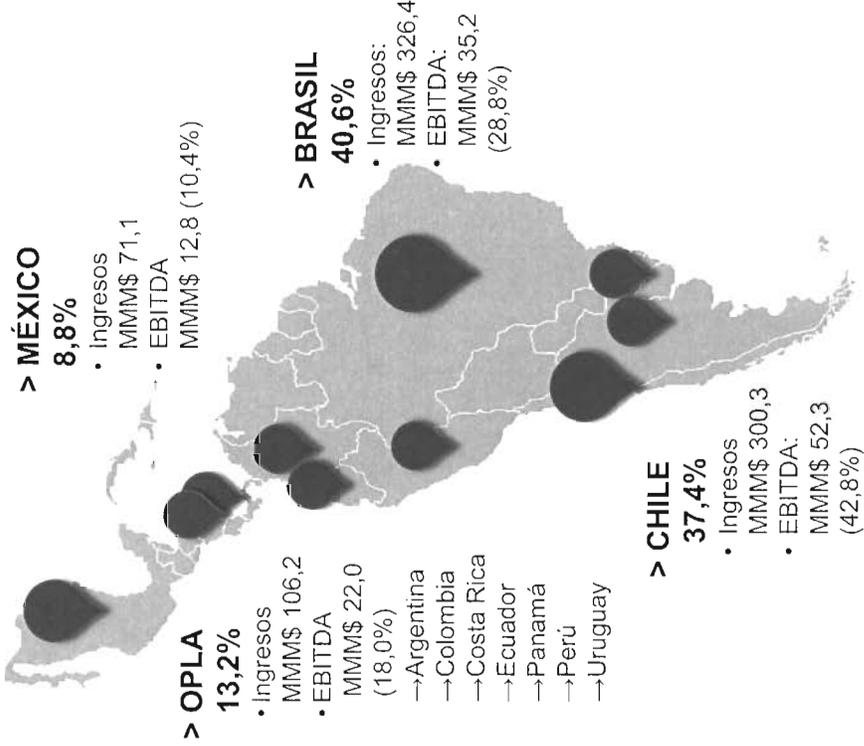
1. > En una Mirada



- > **SONDA es la compañía latinoamericana líder en Servicios TI en la Región**
 - ~ 22.000 empleados en la Región, y casi 15.000 en Brasil
 - Capacidad de entregar servicios en más de 1.500 ciudades
- > **Diversificada Base de Clientes**
 - 5,000+ clientes corporativos en la Región
- > **Modelo de Negocios Integrado**
 - Oferta integral de TI
 - Alianzas con los principales proveedores a nivel global
- > **Principales Indicadores Financieros**
 - DFN/EBITDA (1): 0,2x
 - Cobertura Gasto Financiero: 10,2x
- > **Distribución por Líneas de Negocio(2)**



Distribución Ingresos y EBITDA por Segmento
Sep-14 UDM



Fuente: SONDA
(1) Deuda Financiera -Efectivo y equivalentes - Otros activos financieros corrientes/EBITDA Sep-14 UDM
(2) A Sep-14 UDM

> CONTENIDOS

1. > En una Mirada
2. > Trayectoria de Crecimiento
3. > Atractivos de Inversión
4. > Antecedentes Financieros
5. > La Emisión



2. > Trayectoria de Crecimiento



Fundación

- Fundación (1974)
- Asociación con Digital Equipment Corp.
- Primer contrato de outsourcing integral
- Aplicaciones para AFP's e ISAPRES

Consolidación Regional (2006 -2012)

- Colombia (2000)
- Proyectos de telefonía celular en Brasil , Argentina y Paraguay
- Brasil (2002), Costa Rica (2003) and México (2004)
- Nuevo sistema chileno de identificación (Registro Civil)

Expansión Internacional (1984 – 2005)

- Perú (1984) y Argentina (1986)
- Ecuador (1990) y Uruguay (1994)
- Control de tráfico en Santiago y São Paulo
- Soluciones para las AFP's en Argentina y Perú
- Proyectos bancarios en Indonesia, Tailandia y Taiwán

Consolidación Regional (2006 -2012)

- Apertura Bursátil (2006)
- Solución de pago para sistema de transporte público de Santiago
- Trazabilidad ganadera (Uruguay y Colombia)
- Portal de compras para los gobiernos de Chile, Colombia, Argentina, Panamá

Crecimiento y Excelencia (2013-2014)

- Adquisiciones (2006-2009): Qualita en México, Procnwork en Brasil y Red Colombia en Colombia
- **Emisión de Bonos Corporativos 2009**
- Adquisiciones (2010): Softeam, Telsinc y Kaizen en Brasil, NextiraOne en Mexico y Ceitech en Argentina
- Cloud Computing empresarial
- Adquisición de Quintec en Chile (2011)
- Adjudicación Proyecto Transporte Público Panamá
- Nuevos Headquarters y Datacenter en Brasil
- Adquisiciones (2012): Pars y Elucid en Brasil

Consolidación Regional (2006 -2012)

- Inauguración de nuevo Datacenter de 1.800 m2 en Santiago
- Adquisición de 100% de brasileña CTIS 2014
- Premiada como Cisco Cloud Builder of the Year (Latam).
- Apertura del primer centro de I+D de Cloud Computing Iatam, junto con la UAI de Chile.
- Premio a la innovación Datacenter Dynamic Awards por Datacenter en Brasil.

- Proyecto de integración de sistema de videovigilancia inteligente para Montevideo.
- Extensión de contrato de procesamiento de pagos para el nuevo metro de la ciudad de Panamá.
- Mejor proveedor de TI por Embraer, Brasil.

> **CONTENIDOS**

1. > En una Mirada
2. > Trayectoria de Crecimiento
3. > Atractivos de Inversión
4. > Antecedentes Financieros
5. > La Emisión



3. > Atractivos de Inversión



Compañía
Latinoamericana
líder
en Servicios TI
en la Región

Presente en
Región con
Grandes
Oportunidades
de Crecimiento

Diversificada
Base de
Clientes

Modelo de
Negocios
Integrado

Exitosa
Estrategia de
Crecimiento

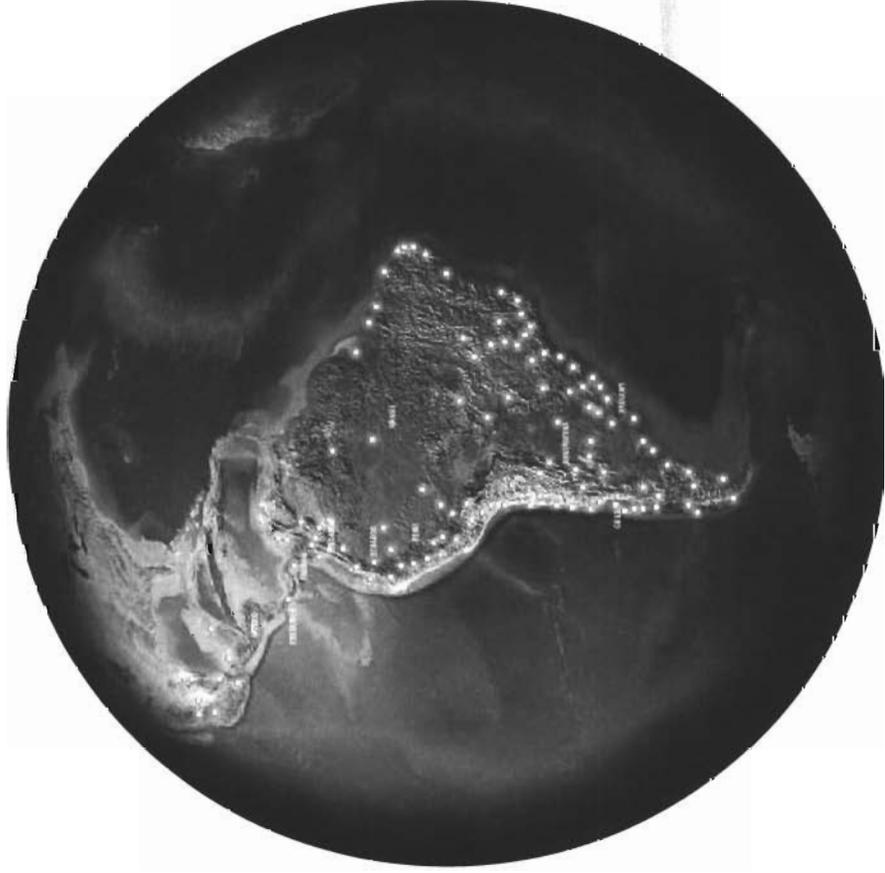
Sólido
Desempeño
Financiero

Management
Experimentado
y Sólido
Gobierno
Corporativo

3.1 > Compañía Latinoamericana Líder en Servicios TI en la Región



SONDA es el mayor proveedor latinoamericano de Servicios TI en la región

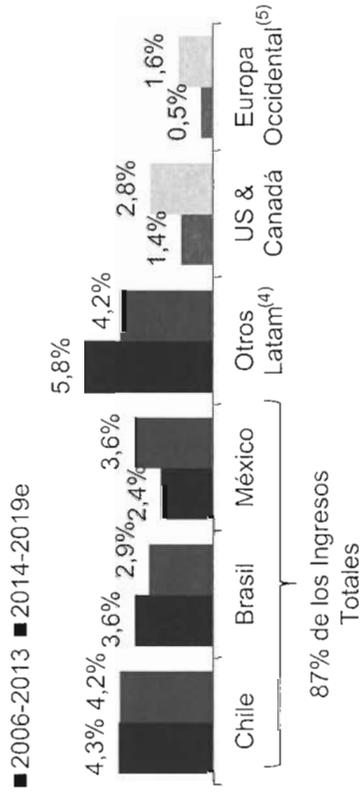


- > **Presencia en la región por 40 años, enfocándose en relaciones de largo plazo con clientes corporativos**
- > **Presencia en 10 países y más de 1.500 ciudades bajo cobertura**
 - 4to mayor proveedor de Servicios TI en Latinoamérica tras los principales competidores globales
 - Competencia local con baja presencia regional
- > **Fuerte posicionamiento en Chile y aumentando la presencia en la región, particularmente en Brasil**
 - Líder en Chile con una alta participación de mercado: 14,9% sólo en Servicios TI⁽³⁾
 - Red regional integrada, que fortalece el posicionamiento de SONDA y permite tomar ventaja de la expansión del mercado de TI en la región.
 - Exitosas integraciones de compañías adquiridas

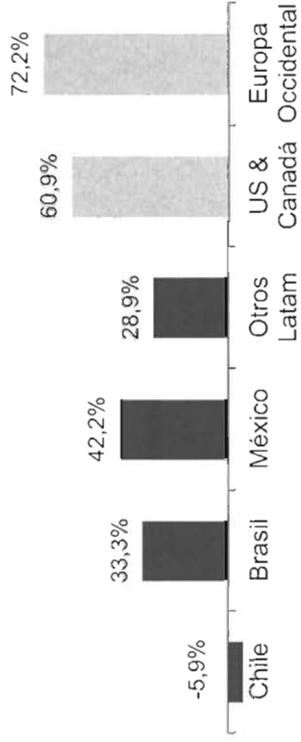
3.2 > Presente en Región con Grandes Oportunidades de Crecimiento



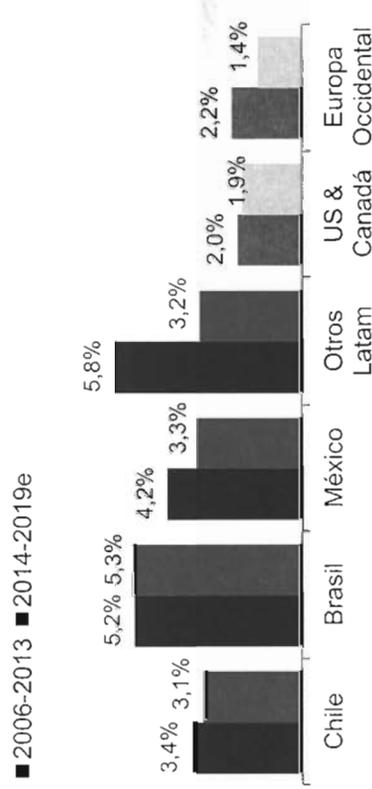
Crecimiento del PIB (%)



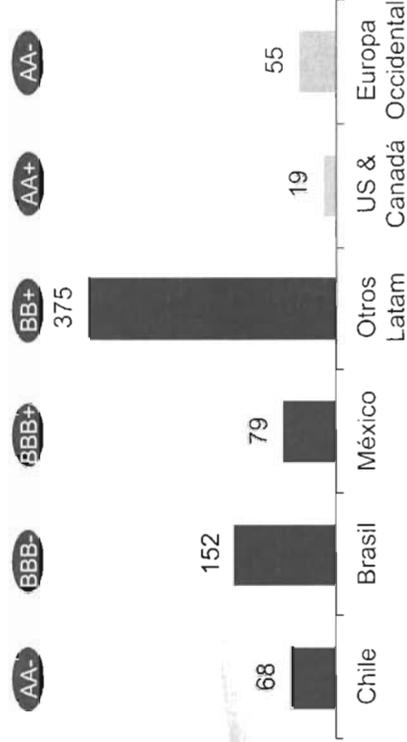
Endeudamiento público neto 2013 (% of GDP)



Tasa de inflación (%)



5-años CDS Spread (pbs.) y Rating Crediticio⁽⁶⁾



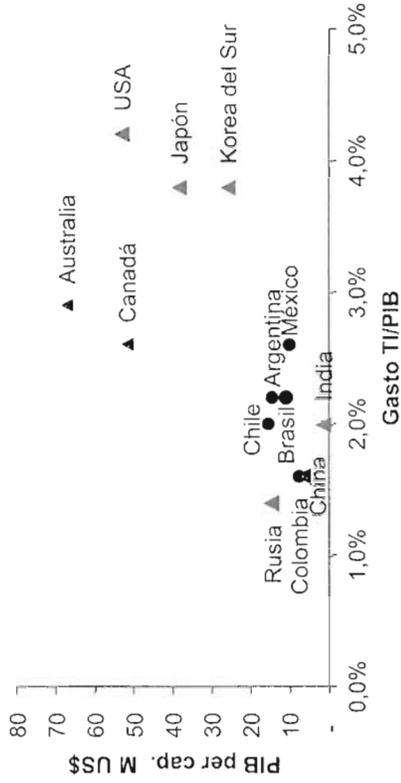
Fuente: IMF y Bloomberg
 (4) Otros Latam incluye Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Panamá y Uruguay
 (5) Europa Occidental incluye Francia, Alemania, Italia, Holanda, España y Reino Unido
 (6) Basado en el promedio 5-year YTD Credit Default Swap spread en pbs, 30 de Octubre 2014, y rating crediticio de S&P

3.2 > Presente en Región con Grandes Oportunidades de Crecimiento

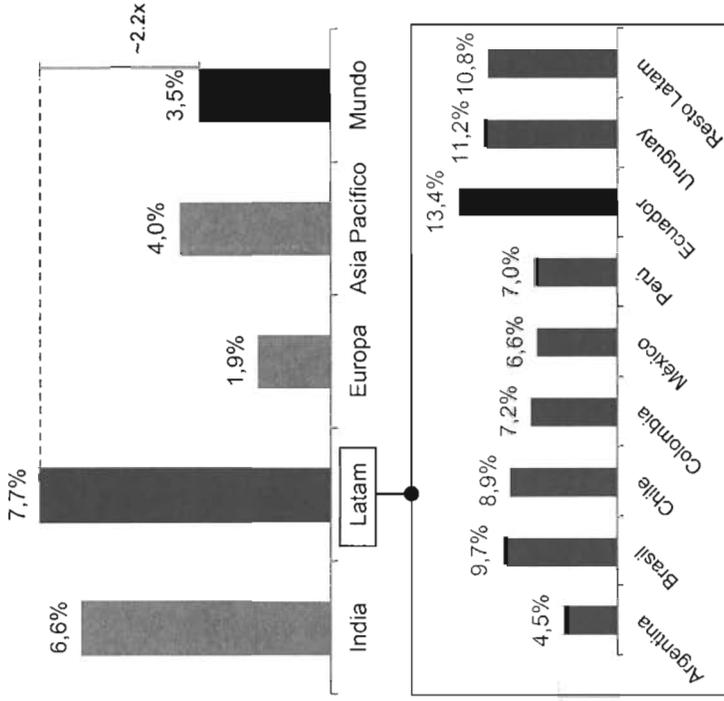


El crecimiento del Gasto en TI en Latam es más del doble de lo esperado a nivel mundial 2014– 2018

Gasto en TI / PIB⁽⁷⁾



Gasto en TI - CAGR '14-'18 estimado⁽⁸⁾



- En países de Latinoamérica, el gasto en TI como porcentaje del PIB varía entre un 1,3% y un 2,5%
- En países desarrollados este ratio promedia el 3,5%, alcanzando en algunos casos un 4,5%.

(7) Fuente: Gasto en TI de Goldman Sachs, Latin America: Technology, Equity Research, April 16, 2014, Exhibit 22: Total IT spending & GDP, y PIB per cápita de World Bank

(8) Fuente: IDC Black Book 2Q14

3.3 > Diversificada Base de Clientes



...permitiendo ingresos y márgenes estables

> Foco en importantes corporaciones

- Empresas de mediano y gran tamaño
- Clientes regionales

> Relación de largo plazo con clientes

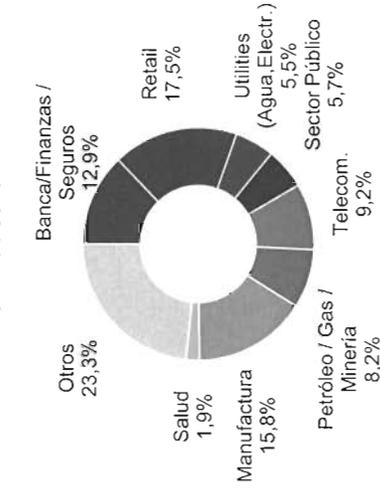
- Contratos con duración promedio de 3 años
- ~60% de los ingresos provienen de contratos multianuales e ingresos recurrentes
- La mayoría de las soluciones ofrecidas son contra-cíclicas

> Diversificación en clientes, industria y geográfica

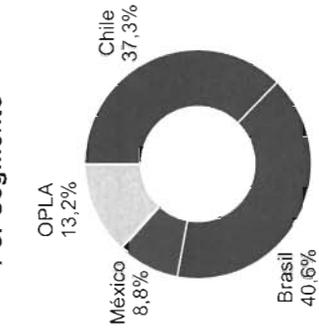
- Más de 5.000 clientes en la región
- Los 10 clientes más importantes representan cerca del 20% de los ingresos consolidados
- Ningún servicio contratado representa más de 4,0% de los ingresos
- Poca concentración por industria
- Mix regional de ingresos balanceado, con exposición a las economías latinoamericanas más importantes

Distribución de Ingresos (Sep-14 UDM)

Por Industria



Por Segmento



Selección de Clientes por Industria

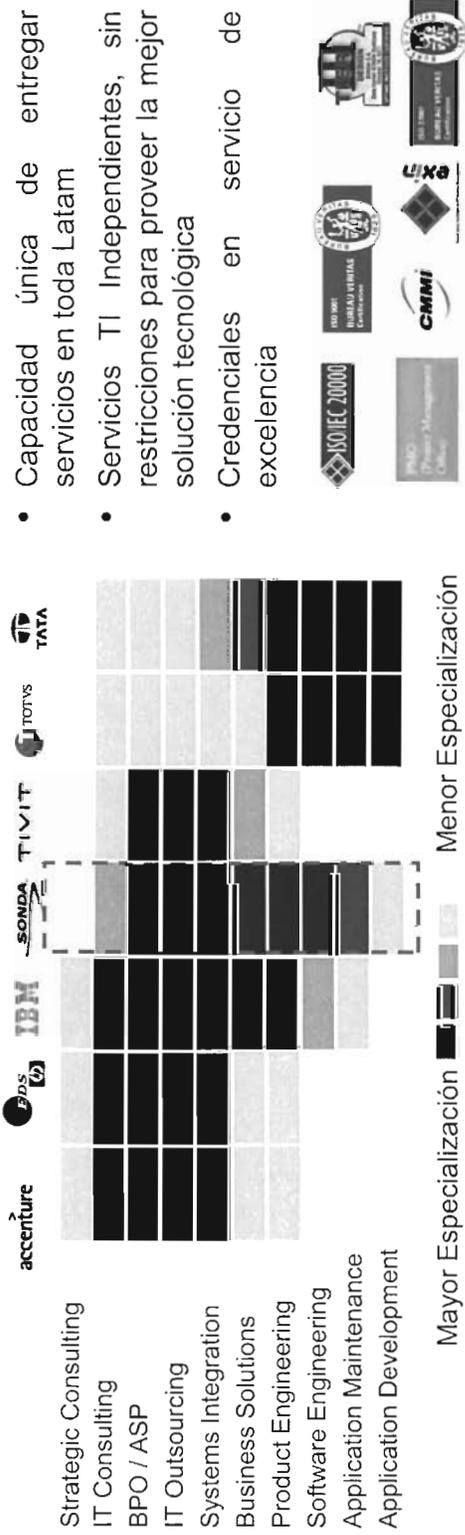
Industria	Financiero	Telecom	Manufacturero
Retail	Bradesco, Itaú, Grupo Santander, Banamex, HSBC	oi, Claro, TIM, TELMEX, etb	EMBRAPER, Nestlé, natura, U, empac
Recursos Naturales	CODELCO, VALE, PETROBRAS, SIX	Salud: CLC, imed, Fonasa	Otros: Aeroperu y Servicio Auxiliere, sodexo, UTE

Fuente: SONDA

3.4 > Modelo de Negocios Integrado



Amplio rango de Productos y Servicios



- Capacidad única de entregar servicios en toda Latam
- Servicios TI Independientes, sin restricciones para proveer la mejor solución tecnológica
- Credenciales en servicio de excelencia



Socios TI son Líderes Mundiales

> Alianzas regionales con los principales proveedores tecnológicos del mundo

- Acceso a última tecnología
- Cuentan con las mejores prácticas
- Plataforma de productos de primer nivel sirve para agregar valor a los servicios entregados y para desarrollar relaciones de largo plazo con clientes

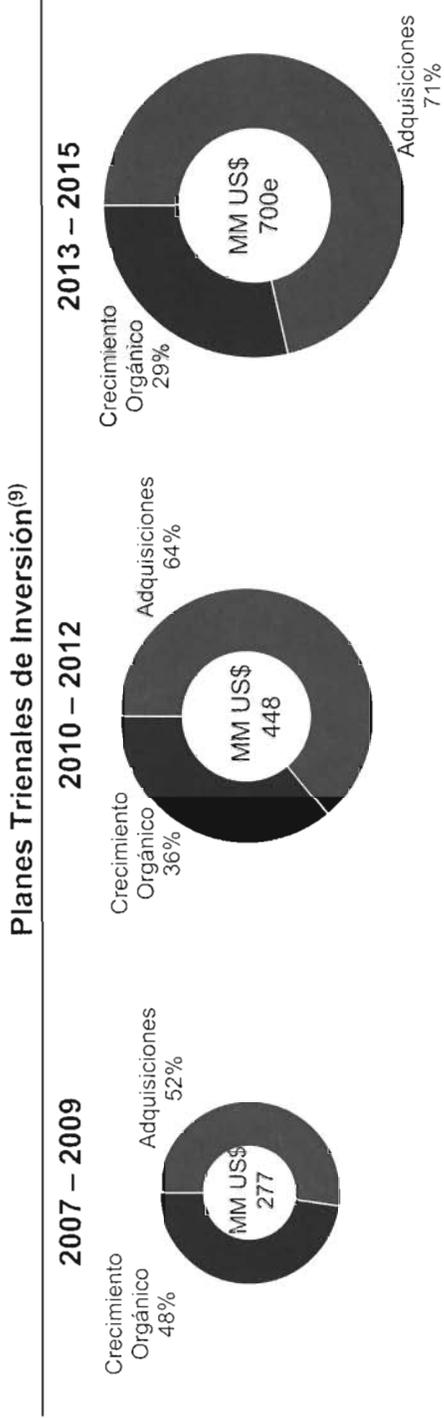


3.5 > Exitosa Estrategia de Crecimiento

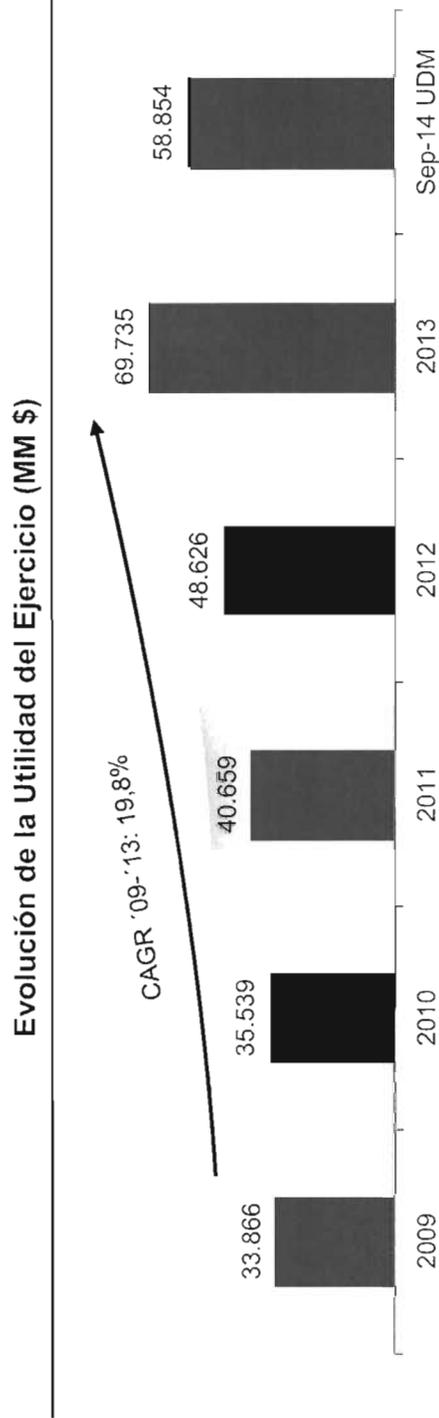


Desde el año 2007, SONDA ha invertido más de US\$ 303 millones en Capex destinado a crecimiento orgánico y US\$ 594 millones destinados a adquisiciones

> Planes Trienales de Inversión tienen un rol clave en impulsar el ritmo de crecimiento de SONDA



> Crecimiento sostenido cuidando rentabilidad



(9) Representa el monto invertido en el periodo de tiempo señalado
Fuente: SONDA

3.5 > Exitosa Estrategia de Crecimiento



Estrategia de crecimiento rentable, manteniendo una sólida y estable posición financiera, y aprovechando las oportunidades en la industria de TI en la región y el know-how para llevarla a cabo

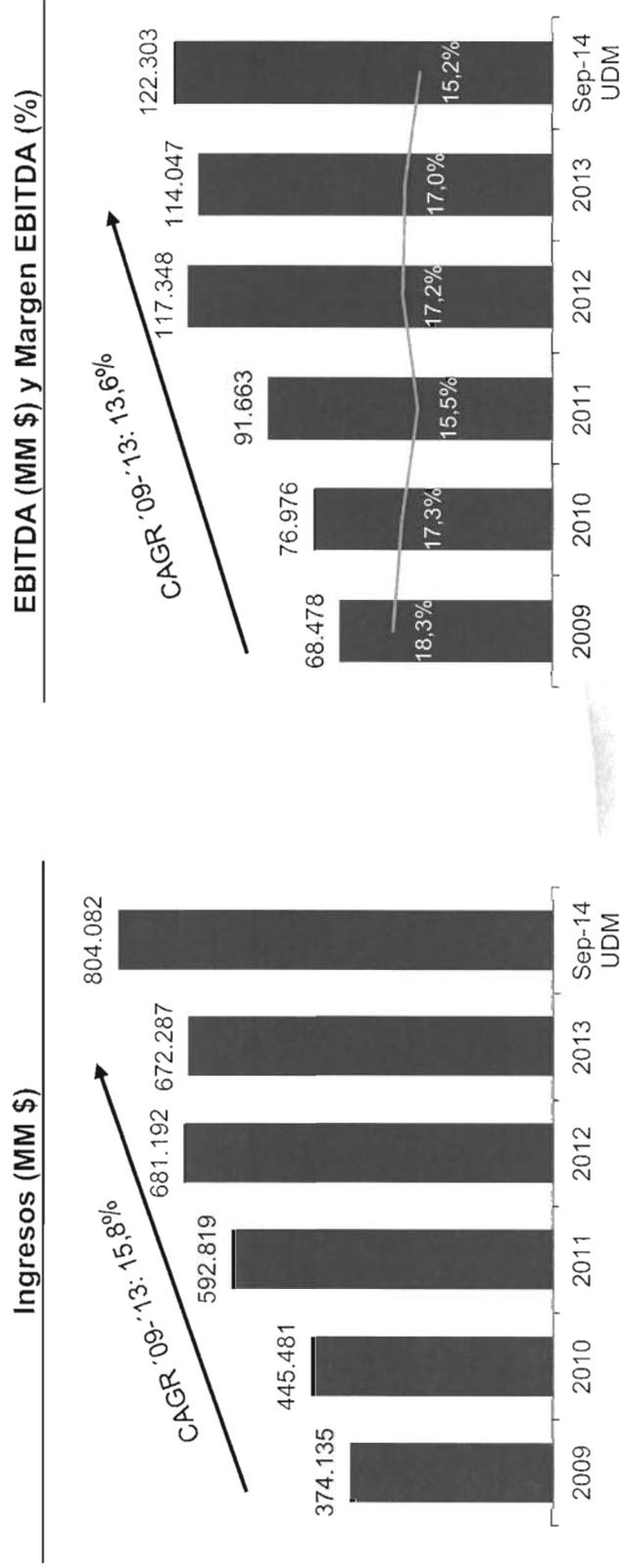
> Más de 30 compañías o negocios adquiridos desde 1974, incluyendo 11 empresas desde el IPO en el año 2006.

Año	Compañía	País	Racional tras la compra
2007	PROCKWORK	Brasil	Establecer una sólida presencia en Brasil
2008	fred	Colombia	Transformarse en un integrador de SAP relevante a nivel regional
	TELSING	Brasil	Establecer una sólida presencia en Colombia Impulsar Servicios TI
2010	KAIZEN	Brasil	Fortalecer la posición en Brasil
	nextiraOne	México	Expandir la oferta de virtualización, comunicación y servicios de cloud computing
	SOFTTEAM	Brasil	Expandir la oferta de virtualización, comunicación y servicios de cloud computing
	CENTECH	Argentina	Mejorar oferta de soluciones fiscales
2011	QUINTEC	Pan-regional	Aumentar la presencia en Argentina en soporte de infraestructura TI
			Mejorar la cobertura regional
2012	QUINTEC	Chile y Colombia	Fortalecer la posición en Chile y Colombia
	QUINTEC	Pan-regional	Complementar la oferta
2012	QUINTEC		Impulsar el acceso a la industria retail en crecimiento regional
	QUINTEC	Brasil	Fortalecer oferta de soluciones para la industria de ingeniería y diseño en la región
2014	QUINTEC	Brasil	Mejorar la oferta regional de soluciones para empresas de servicios públicos
	CTIS	Brasil	Experiencia en el sector público
			Fortalecer la posición en Brasil

3.6 > Sólido Desempeño Financiero



SONDA ha sido capaz de mantener un fuerte crecimiento a través de los años, manteniendo márgenes estables...

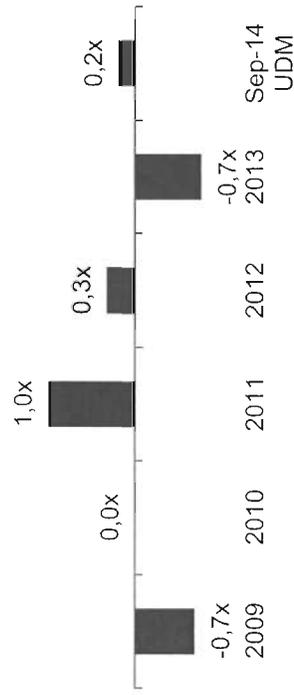


3.6 > Sólido Desempeño Financiero

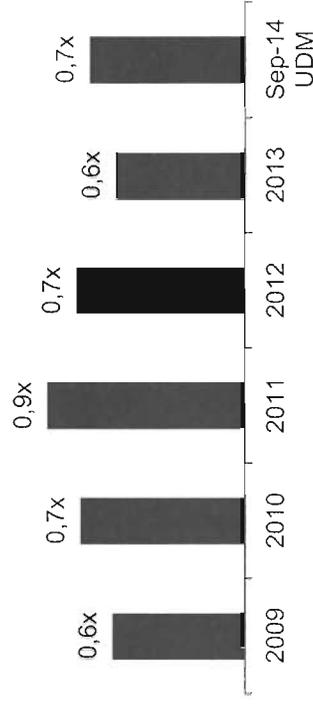


... junto con la rentabilidad, bajo apalancamiento y política de dividendos estable

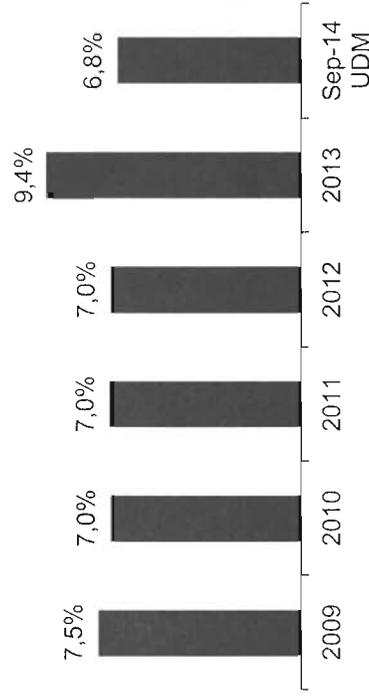
Deuda Financiera Neta/ EBITDA⁽⁵⁾



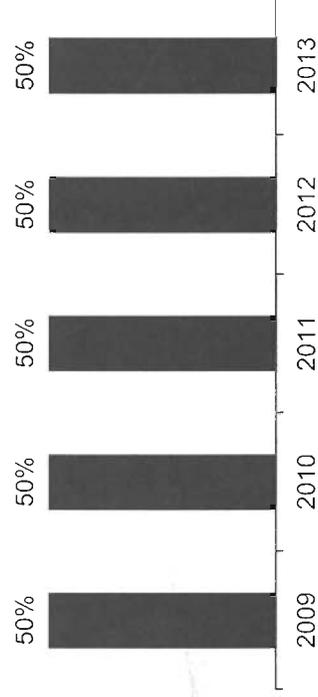
Leverage



Rentabilidad de Activos⁽⁶⁾



Política de Dividendos⁽⁷⁾



Fuente: SONDA
 (5) Deuda Financiera -Efectivo y equivalentes - Otros activos financieros corrientes/EBITDA UDM

(6) Ganancia (pérdida) UDM/ Total de Activos UDM
 (7) La política de dividendos de SONDA ha sido 50% desde el año 2009. Los dividendos son pagados en 2 cuotas semestrales

3.7 > Management Experimentado y Sólido Gobierno Corporativo



- 4 Directores independientes de un total de 9 miembros del Directorio
- El Directorio en su totalidad es electo cada tres años, el voto acumulativo está permitido para la elección de directores

Principales Ejecutivos

Nombre	Cargo	Años en		Formación
		SONDA	Industria	
Raúl Vejar	Gerente General	32	32	Ingeniero Electrónico
Rafael Osorio	Gerente de Finanzas Corporativas	33	33	Ingeniero Industrial
Carlos Testolini	Gerente General SONDA Brasil	7	33	Analista de Sistemas
Guido Camacho	Gerente General SONDA México	8	36	Ingeniero Electrónico
José Oriandini	Gerente División Servicios TI	29	32	Ingeniero Eléctrico
Sergio Rademacher	Gerente Regional Cloud & Datacenter	4	16	Ingeniero Industrial
Alberto Merino	Gerente Desarrollo Comercial	26	26	Ingeniero Eléctrico
Rodrigo Peña	Gerente Planificación & Control e IR	10	21	MBA, Ingeniero Civil

Directorio

Nombre	Antecedentes
Mario Pavón (Presidente)	Presidente del Directorio Director de I-Med, otras subsidiarias de SONDA y organizaciones sin fines de lucro
Pablo Navarro (Vice Presidente)	Director del Banco Internacional y otras compañías en la industria pesquera
Christian Samsing	Director del Banco Internacional Ex Gerente General de Corpbanca
Jaime Pacheco	Sostuvo diversos cargos ejecutivos en Oracle Chile entre los años 1997- 2009
Rosario Navarro	Directora de TICs para Educación de la Fundación Chile y Presidenta del Directorio de Docente al Día, plataforma de aprendizaje para profesores
J. Antonio Guzmán	Presidente del Directorios de Clínica Indisa y Scotiabank Ex Presidente del Directorio de Cementos Polpaico Ex Ministro de Educación
Mateo Budimich Diez	Director Ejecutivo de Conicyt Ex Director de la Cámara de Comercio Chileno Americana (AMCHAM) Ex Gerente General de IBM y VTR
Hernán Mario Lores	Director de VTR and de empresas relacionadas con el sector minero Ex Gerente General y Gerente de Finanzas de Entel
Francisco Gutierrez F.	Director de Forus, SM SAAM S.A. y Echeverría Izquierdo. Ex Director de diversas compañías en distintas industrias

> **CONTENIDOS**

1. > En una Mirada
2. > Trayectoria de Crecimiento
3. > Atractivos de Inversión
4. > **Antecedentes Financieros**
5. > La Emisión

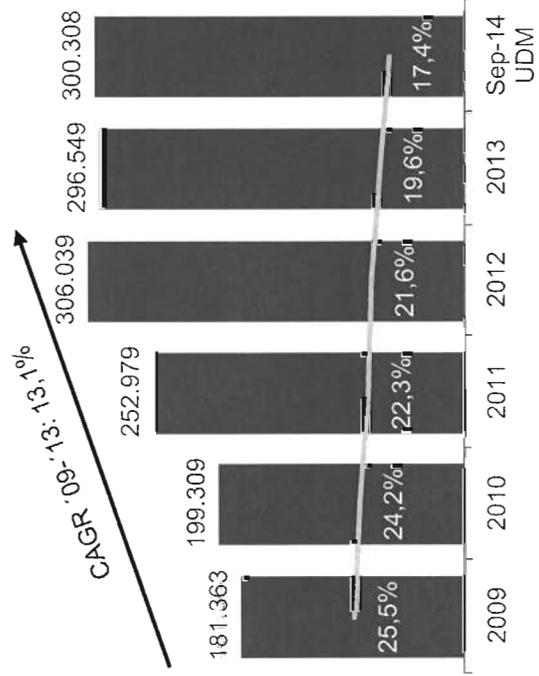
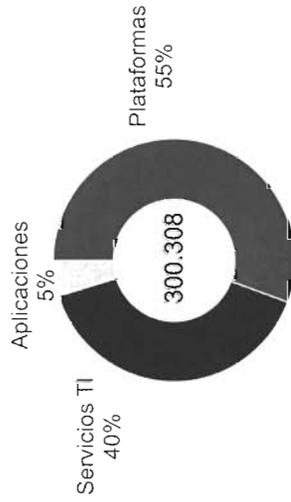


4.1 > Apertura de Ingresos y Margen EBITDA



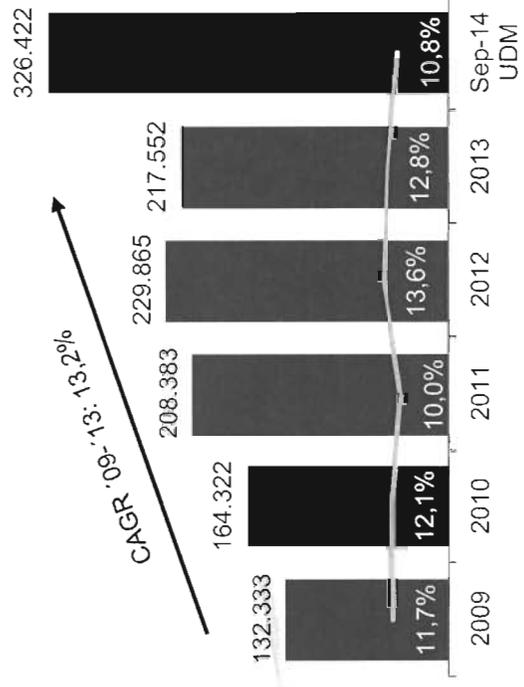
Chile (MM \$)

Ingresos a Sep-14 UDM



Brasil (MM \$)

Ingresos a Sep-14 UDM



4.1 > Apertura de Ingresos y Margen EBITDA

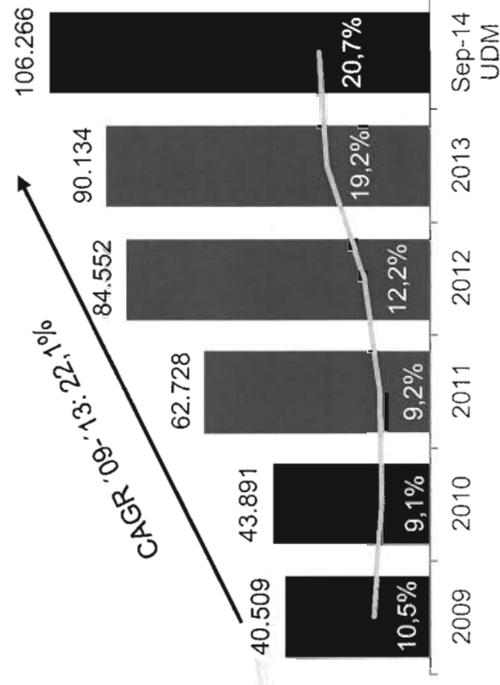
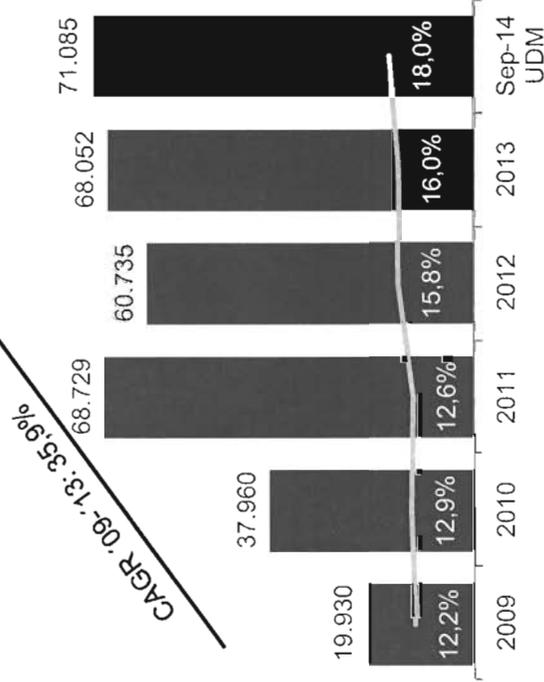
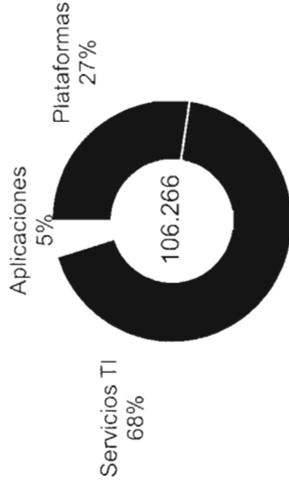
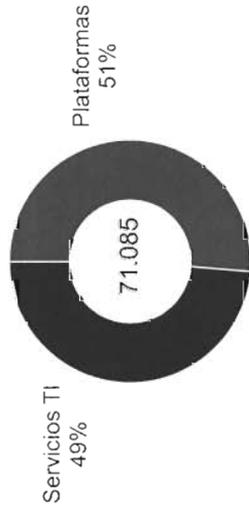


México (MM \$)

OPLA (MM \$)

Ingresos a Sep-14 UDM

Ingresos a Sep-14 UDM



4.2 > Resumen de Estados Financieros

> Estado de Situación Financiera Consolidado

En MMS	31-12-2012	31-12-2013	30-09-2014
Efectivo y equivalentes al efectivo	61.310	170.861	77.903
Otros activos financieros corrientes	6.595	7.046	11.711
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	158.699	139.943	214.634
Inventarios corrientes	28.036	32.401	44.332
Otros activos corrientes	49.328	42.114	45.571
Activos corrientes totales	303.968	392.365	394.152
Plusvalía	194.560	183.977	272.109
Propiedades, planta y equipo	89.113	91.242	106.376
Otros activos no corrientes	105.869	76.347	98.131
Total de activos no corrientes	389.542	351.565	476.616
Total de activos	693.509	743.930	870.768
Otros pasivos financieros corrientes	21.709	52.764	57.788
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	94.005	95.413	128.533
Otros pasivos corrientes	52.377	56.623	63.110
Pasivos corrientes totales	168.091	204.800	249.432
Otros pasivos financieros no corrientes	83.814	41.352	54.738
Otros pasivos no corrientes	43.096	22.405	47.981
Total de pasivos no corrientes	126.910	63.757	102.719
Patrimonio total	398.508	475.372	518.617
Total de patrimonio y pasivos	693.509	743.930	870.768

> Estado de Resultados por Función Consolidado

En MMS	31-12-2012	31-12-2013	Sep-14 UDM
Ingresos de actividades ordinarias	681.192	672.287	804.082
Ganancia bruta	146.563	142.092	151.988
Otros ingresos	1.813	13.766	10.515
Gastos de administración	-61.007	-58.258	-66.273
Otros gastos, por función	-11.699	-10.232	-7.036
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales	75.670	87.368	89.194
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	67.996	88.948	85.133
Ganancia (pérdida)	48.626	69.735	58.854

> CONTENIDOS

1. > En una Mirada
2. > Trayectoria de Crecimiento
3. > Atractivos de Inversión
4. > Antecedentes Financieros
5. > La Emisión



5.1 > Características de la Emisión



SONDA S.A.		Línea 622		Serie D	Serie E
Reajustabilidad		UF			CLP
Monto de la Emisión		CLP 1.500.000			\$ 36.300.000.000
Clasificación de Riesgo		ICR AA / Fitch AA-			
Nemotécnicos		BSOND-D		BSOND-E	
Cortes		UF 500		\$ 10.000.000	
Plazo		5 años		5 años	
Duration Estimado		4,7		4,5	
Fecha Inicio Devengo de Intereses		1 de Noviembre de 2014		1 de Noviembre de 2014	
Tasa de Carátula		2,40%		5,40%	
Pagos		Semestrales		Semestrales	
Amortizaciones		Una al Vencimiento		Una al Vencimiento	
Fecha de Vencimiento		1 de Noviembre de 2019		1 de Noviembre de 2019	
Uso de Fondos		Refinanciamiento de Pasivos del Emisor			
Rescate Anticipado		No Contempla			
Principales Resguardos Financieros		Nivel de Endeudamiento \leq 1,3 veces			
		Cobertura de Gastos Financieros \geq 2,5 veces			
		Patrimonio Mínimo \geq UF 8.000.000			
Agente Colocador		Bci Corredor de Bolsa			

5.2 > Calendario



NOVIEMBRE 2014						
L	M	W	J	V		
3	4	5	6	7		
10	11	12	13	14		
17	18	19	20	21		
24	25	26	27	28		

**Noviembre
24-25**

Construcción
Libro de Órdenes

**Noviembre
26**

Colocación



WWW.SONDA.COM
corporativo@sonda.com

Asesor Financiero y Agente Colocador



3. > Prospecto Legal





Emisión de
Bonos
Corporativos

Noviembre 2014
Series

D y **E**

Asesor Financiero y Agente Colocador

PROSPECTO LEGAL

SONDA S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°950 de fecha 25 de Septiembre de 2006

EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

Segunda colocación de bonos al portador desmaterializados Serie D y Serie E con cargo de la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°622 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. ”

Santiago, Noviembre de 2014

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Nombre o Razón Social

SONDA S.A.

1.2 Nombre de Fantasía

SONDA

1.3 R.U.T.

83.628.100-4

1.4 N° y fecha de inscripción sociedad en el Registro Valores

N° 950 de fecha 25 de Septiembre de 2006

1.5 Dirección

Teatinos 500, Santiago, Chile

1.6 Teléfono, Fax, email, sitio web

(56 2) 2657 50 00

(56 2) 2657 54 10

corporativo@sonda.com

www.sonda.com

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

SONDA S.A., en adelante "Sonda", el "Emisor", la "Sociedad" o la "Compañía", tiene como objetivo comercializar equipos de computación, prestación de servicios de procesamiento de datos, desarrollo y explotación de software y sistemas de aplicación, organización y administración de centros de procesamiento de datos. Su Misión es "agregar valor a los clientes mediante el mejor uso de las Tecnologías de la Información."

2.1 Reseña Histórica

Sonda fue fundada en Chile en 1974. Desde sus orígenes, Sonda ha buscado ser un agente de transferencia de tecnologías hacia las empresas e instituciones en América Latina.

Sonda ha estado comprometida con el desarrollo de la región, agregando valor a su quehacer. De esta manera, la Compañía ha sido protagonista del crecimiento y progreso de nuestros países, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la eficiencia y competitividad de sus empresas y organizaciones, mediante un eficiente uso de las Tecnologías de la Información (TI).

A continuación algunos hitos que marcan la historia de Sonda desde sus inicios en

1974 hasta el día de hoy.

Octubre 1974

- Fundación de Sonda en asociación con Copec.

1975-1980

- Representación de Digital Equipment Corp. exitoso fabricante norteamericano de la década de los '80 (1978).
- Primer contrato de servicios de outsourcing integral (Asociación Nacional de Ahorro y Préstamos).

1981-1985

- Inicio de internacionalización: Perú (1984).
- Aplicaciones para AFP's e ISAPRES.
- Primer gran proyecto de integración de sistemas (Automatización Registro Civil).
- Primer ERP de Sonda (Sistema de Gestión SGS).

1986-1990

- Continúa el proceso de internacionalización: Argentina (1986) Ecuador (1990).
- Aplicaciones para industria bancaria.
- Automatización de apuestas hípcas.
- Inicio de proyectos bancarios en países de América Latina: Bandesco.
- Monitoreo de variables ambientales de Santiago.

1991-1995

- Uruguay (1994). Servicios de procesamiento de canje de cheques.
- Control de tráfico en Santiago y Sao Paulo.
- Soluciones para las AFPs en Argentina y Perú.
- Proyectos de telefonía celular en Argentina.
- Proyectos bancarios en Indonesia, Tailandia y Taiwán.

1996-2000

- Colombia (2000) Lanzamiento del ERP FIN700.
- Proyectos de telefonía celular en Brasil y Paraguay.
- Servicio de outsourcing para Telefónica CTC Chile.
- Soluciones para prestadores de salud.
- Servicio de plataforma SAP para Codelco.
- Automatización de hospitales en Argentina, Colombia y Chile.

2001-2005

- Brasil (2002) Costa Rica (2003) México (2004) Bono electrónico de salud (I-med).
- Solución vitivinícola (Kupay).
- Nuevo sistema chileno de identificación (Registro Civil).
- Solución Fondos de pensiones (Brasil).
- ChileCompra.
- Outsourcing para recaudación tributaria (Brasil).
- Trazabilidad ganadera (Uruguay).
- Compensación de pagos de alto valor en la industria financiera (ComBanc).

2006

- Apertura bursátil de Sonda (3 de Noviembre del 2006).

- Sonda adquiere División de Soporte Técnico de Qualita en México.
- Adjudicación sistema de compras del Estado de Colombia.
- Contrato con Petrobrás.
- Desarrollo del Proyecto Transantiago.
- Solución Fondos de Pensiones (Nigeria).

2007

- Adquisición de la compañía brasileña Procwork.
- Adjudicación e implementación de proyectos de gran magnitud.
- La operación chilena comienza a reducir su participación relativa dentro de los ingresos consolidados, dando paso a una mayor consolidación regional.
- Sonda ingresa al IPSA.
- Exitosa implementación de la tarjeta BIP!, medio de pago para el Transantiago.

2008

- Adquisición de Red Colombia.
- 56,5% de los ingresos consolidados proviene de fuera de Chile.
- Inicio de construcción de nueva sede en Brasil.
- 40% de los ingresos consolidados y 49% de los nuevos negocios son generados en Brasil.
- SAP Pinnacle Award Global obtenido en Brasil.

2009

- Emisión de bonos (2009).
- Portal de Compras (Colombia y Panamá).

2010 – 2011

- Plan de Inversión 2010 – 2012: US\$ 500 millones.
- Exitosa OPA por Quintec.
- Adjudicación Proyecto Transporte Público Panamá.
- Nuevos Headquarters y Datacenter en Brasil.
- Inicio construcción Datacenter en Chile.
- Service Desk TI y SAP para Petrobras.
- Adquisiciones en Brasil: Telsinc, Softeam y Kaizen.
- Adquisición en México: Nextira One.
- Adquisición en Argentina: Ceitech.
- Cloud Computing Empresarial.

2012

- Aumento de Capital por 100.000.000 de nuevas acciones.
- US\$301 millones recaudados en aumento de capital.
- Partner Regional de EMC para toda Latinoamérica.
- Cisco premia a Sonda como Cloud Partner of the Year 2011 (LATAM).
- Adquisición de la empresa PARS en Brasil.
- Certificación ISO/IEC 20000 en Brasil.
- Adquisición de la empresa Elucid Solutions S.A.
- Exitosa puesta en marcha de nuevo sistema de Transporte de Ciudad de Panamá operado tecnológicamente por Sonda.

2013

- Inauguración de nuevo Datacenter de 1.800 m2 en Santiago de Chile.

- Datacenter Sonda Quilicura gana premio Datacenter Dynamics Award 2012.
- Premio a la innovación Datacenter Dynamic Awards a nuestro Datacenter en Brasil, categoría "Datacenter Medio".
- Elegida como mejor proveedor de TI por Embraer, Brasil.
- Premiada como Cisco Cloud Builder of the Year (Latam).
- Apertura del primer centro de investigación y desarrollo de Cloud Computing latinoamericano junto con la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile.
- Socio fundador del centro de innovación Anacleto Angelini con la Universidad Católica.
- Elegida entre las 3 empresas con capacidad innovadora en Chile según la encuesta La Segunda Adimark 2013.
- Adjudicación del proyecto de integración de sistema de videovigilancia inteligente para Montevideo.
- Adjudicación de extensión de contrato de prestación de servicios de procesamiento de pagos para el nuevo metro de la Ciudad de Panamá.

2014

- Adquisición del 100% de la propiedad de la empresa brasileña CTIS.
- Sonda es premiada por la ACTI (Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de la Información) en la categoría "Globalización Empresa TIC".
- Máxima distinción en las categorías de "Cisco Services Partner of the year", "Commercial Segment Partner of the year" y "Architectural Excellence Collaboration", además de obtener reconocimiento en categorías adicionales en la región "Architectural Excellence Datacenter" región CANSAC (Perú, Ecuador, Costa Rica y Panamá), "Architectural Excellence Datacenter" región MCO (Chile, Argentina, Colombia y Uruguay) y "Architectural Excellence Datacenter" Latino América, en el marco del Cisco Partner Summit 2014.
- Brill Award for Efficient IT 2014 otorgado por Uptime Institute en categoría Diseño (Latam) al Datacenter de Sonda en Quilicura.
- En el marco del Global Partner Conference 2014 de HP, Sonda recibió el premio HP-Intel Sales Award 2014 Latam.
- Premio Oracle Full Stack.
- Obtención de la más alta certificación de CISCO para servicios de Cloud y comunicaciones.

2.2 Descripción de los Negocios

La Compañía se enfoca en la provisión de soluciones integrales de tecnologías de la información, consistentes en una variada gama de prestaciones de servicios y productos TI, los cuales son provistos a través de las distintas unidades de negocio regionales que la Compañía tiene a lo largo de Latinoamérica, y que conforman sus segmentos operativos.

Sonda hoy está presente en 10 países, con más de 1.500 ciudades bajo cobertura, con cerca de 22.000 empleados distribuidos en la Región. Por ello, la Compañía gestiona sus operaciones bajo los siguientes segmentos:

- Chile
- Brasil
- México
- OPLA (Otros países de Latinoamérica), entre los que se incluyen: Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay.

En dichos segmentos, Sonda provee soluciones tecnológicas para empresas y organizaciones de tamaño grande y mediano, su oferta abarca las principales líneas de negocio de la industria de las TI: Servicios TI, Aplicaciones y Plataformas.

Líneas de Negocio:

- **Servicios de TI:** Dirigida a generar valor a través del mejor uso de las herramientas de hardware, software y comunicaciones. Esta área abarca una amplia gama de servicios, entre los que se cuentan Outsourcing TI, proyectos e integración de sistemas, soporte de infraestructura, servicios profesionales, Sonda Utility, data center y BPO, entre otros, aportando a empresas el soporte y/o externalización de la infraestructura y las operaciones que involucran las Tecnologías de Información.
 - **Full Outsourcing TI.** Estos servicios apoyan la continuidad de los negocios de los clientes por medio de la externalización de todas o parte de las funciones TI, lo que les permite destinar sus recursos de manera más eficiente y concentrarse en manejar su negocio. Incluye, entre otros, full outsourcing, servicios de data center, cloud computing, servicios administrados, infraestructura tecnológica como servicio, entre otros.
 - **Proyectos e Integración de Sistemas.** Considera proyectos de diseño y construcción de soluciones a partir de la integración de elementos de software, hardware y comunicaciones, además de servicios de puesta en marcha y soporte a la operación. Pueden ser proyectos de integración en áreas funcionales de una empresa u organización, así como iniciativas de alto impacto público llevadas a cabo mediante un uso intensivo de las TI.
 - **Soporte de Infraestructura.** Apunta al soporte de la infraestructura de hardware y de software, con una amplia cobertura geográfica regional. Estos servicios incluyen la instalación, operación, actualización y mantenimiento de plataformas de hardware y software y servicios de localización y resolución de problemas, implementados por medio de mesas de ayuda, asistencia técnica y gestión de activos TI.
 - **Datacenter y Cloud Computing.** Los servicios de Datacenter y Cloud Computing de Sonda han sido diseñados para ayudar a los clientes a gestionar el riesgo TI y maximizar su desempeño a través de un conjunto de servicios que se basan en 3 pilares fundamentales, seguridad, disponibilidad y performance, para alojar, monitorear, administrar, explotar, operar y mantener servidores, equipos de comunicación, almacenamiento de datos, software básico y aplicaciones, asegurando la continuidad operacional y la seguridad de la información, ofreciendo una infraestructura tanto física como virtual, escalable para que nuestros clientes puedan implementar sus aplicaciones de forma rápida y eficaz, de acuerdo a sus necesidades. Los servicios Cloud

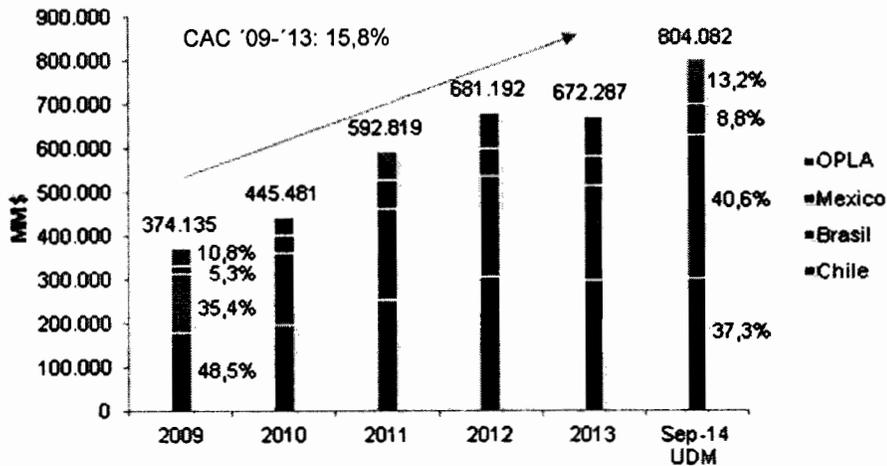
Computing están implementados sobre plataformas vBlock, diseñada y construida especialmente para cloud computing y virtualización a gran escala por Cisco, VMWare y EMC.

Sonda cuenta además con centros de datos certificados Tier III en Santiago y Sao Paulo, y con NOC's (Network Operation Center) en Santiago, México y Sao Paulo, los que nos permiten asegurar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios entregados por estos datacenter, que se encuentran entre los más modernos de Latinoamérica.

- **Servicios Profesionales y Consultoría.** Cubre varios ámbitos de acción, desde la consultoría estratégica para alinear las TI con las estrategias de negocio de los clientes, hasta la proposición de mejoras específicas de procesos operativos o administrativos o de un mejor uso de las TI. Abarca, entre otros tópicos, scanning TI, bases de datos, sistemas operativos, seguridad de la información, arquitectura de la infraestructura o soluciones de comunicaciones.
- **Servicios BPO (Servicios de Administración de Procesos de Negocios)** Por medio de estos servicios, Sonda se hace cargo de la provisión y administración de todo o parte de un proceso de negocios determinado, donde se requiere un uso intensivo de las TI.
- **Aplicaciones:** están orientadas a apoyar los procesos de negocios de clientes mediante soluciones de software propias o de terceros, sean de propósito general o específico para una industria en particular. Incluyen la implementación, soporte técnico y funcional, mantenimiento y actualización de versiones, y la externalización de aplicaciones y/o servicios asociados bajo contrato, además del desarrollo de software, en caso de requerirse.
- **Plataformas (Hardware y Software de Base):** consiste en suministrar la infraestructura más adecuada para el cliente, entre ellos, servidores, estaciones de trabajo, PCs, impresoras, equipos de almacenamiento y respaldo, equipos de comunicaciones y software de base (bases de datos, sistemas operativos y otros). Para ello cuenta con acuerdos con los principales fabricantes de la industria y dispone de un equipo de profesionales especializados para poder proveer las soluciones más adecuadas a las necesidades de sus clientes. Cabe destacar que en general, no hay contratos de distribución exclusivos, lo que hace que muchos distribuidores (incluido Sonda) sean proveedores multimarca.

Al 30 de septiembre de 2014, más del 62,7% de los ingresos consolidados en los últimos 12 meses fueron generados fuera de Chile.

Gráfico: Evolución de los Ingresos por Segmento



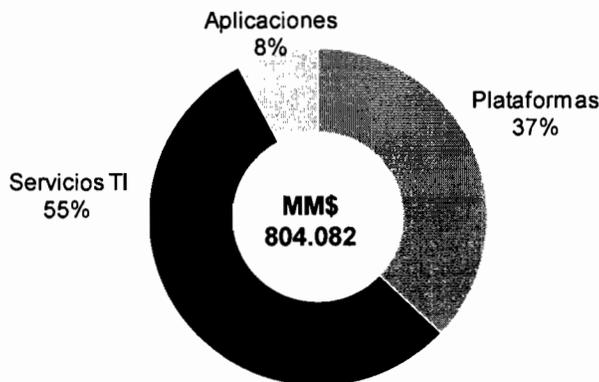
Fuente: Sonda

El segmento de mayor crecimiento entre el 2009 y 2013 es México, con un crecimiento anual compuesto (CAC) de 35,9%. Le siguen los países de OPLA, con un crecimiento anual compuesto de 22,1% en igual periodo. Brasil ha crecido un 13,2% anual compuesto en dicho periodo, mientras que Chile lo ha hecho un 13,1% anual compuesto.

Chile explica el 56,1% de los ingresos de Plataformas, mientras que Brasil explica el 49,1% y el 69,1% de los ingresos originados por Servicios TI y Aplicaciones, respectivamente, a septiembre 2014 anualizado.

Gráfico: Composición de los Ingresos por Línea de Negocio

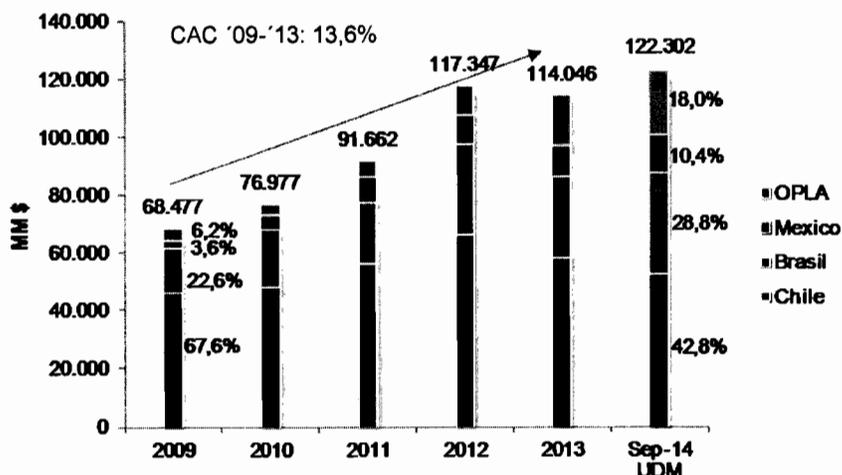
A Septiembre 2014, UDM



Fuente: Sonda

El crecimiento del EBITDA de Sonda es de más del 13,6% anual compuesto desde el 2009 al 2013, destacándose México como el segmento de mayor crecimiento en la Región, con un 45,4% anual compuesto. Le siguen el segmento de países OPLA con un crecimiento del 42,0% anual compuesto para igual periodo, Brasil con un 15,7% y Chile con un 5,8%.

Gráfico: Evolución del EBITDA por Segmento



Fuente: Sonda

La Línea de Negocio que más reporta a Sonda es Servicios TI con el 61,8% del EBITDA total consolidado a septiembre 2014 considerando los últimos 12 meses.

2.2.1 Estructura de Propiedad

Las acciones de Sonda se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile, en la Bolsa de Valores de Chile y en la Bolsa de Valores de Valparaíso. Al 30 de septiembre de 2014 el capital social de Sonda estaba dividido en 871.057.175 acciones suscritas y pagadas.

El accionista controlador es don Andrés Navarro Haeussler, quien ejerce el control de Sonda, directa o indirectamente, a través de las sociedades Inversiones Pacífico II Ltda., Inversiones Atlántico Ltda., Inversiones Yuste S.A., e Inversiones Santa Isabel Ltda., dueñas en conjunto del 46,87% del capital accionario.

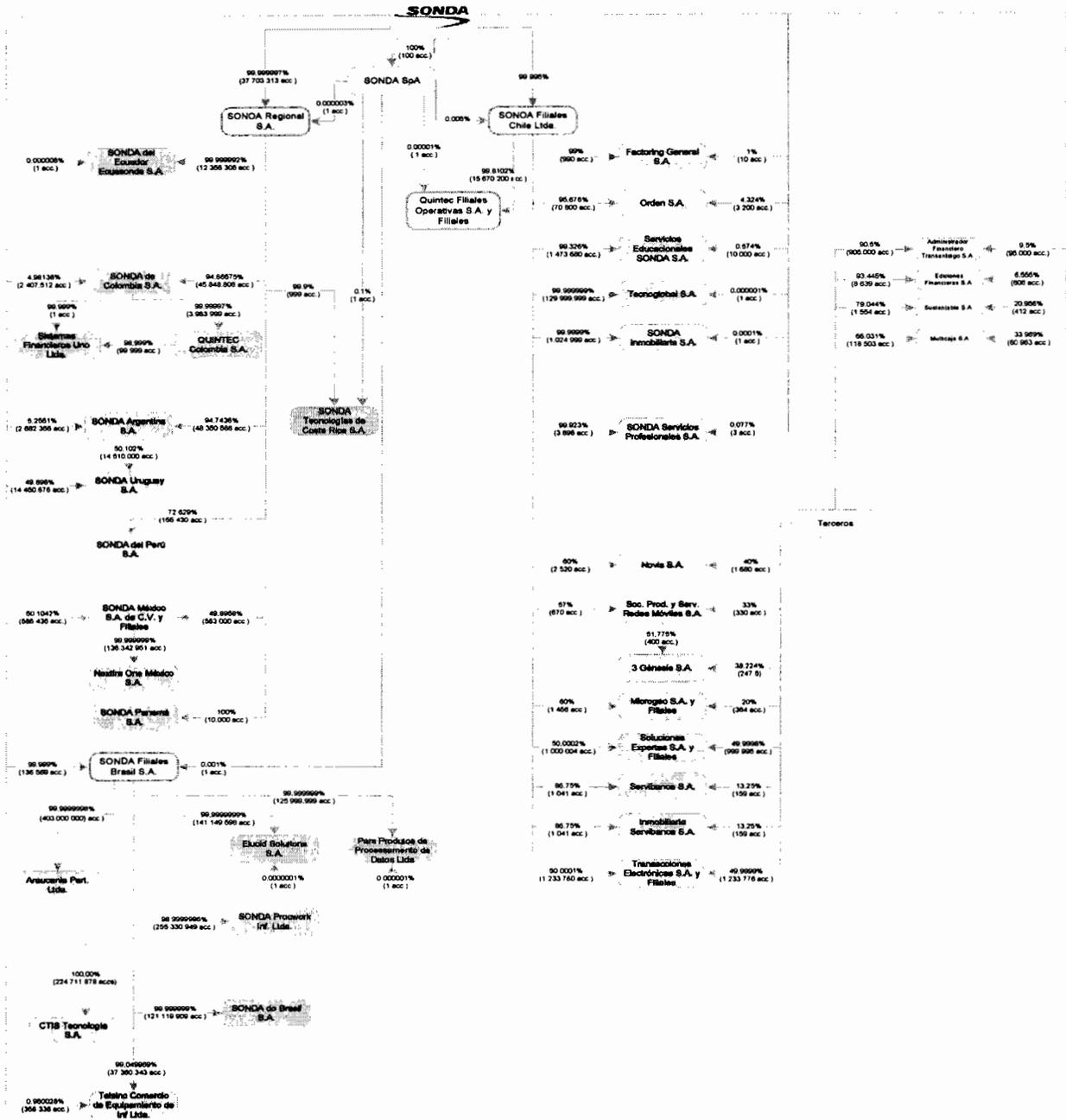
Los principales 12 accionistas de Sonda al 30 de septiembre de 2014 son:

Nombre o Razón Social	N° Acciones	% Participación
INVERSIONES PACIFICO II LIMITADA	269.934.879	30,99%
INVERSIONES ATLANTICO LIMITADA	75.030.119	8,61%
BANCO ITAU POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	48.521.336	5,57%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	38.958.034	4,47%
BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS	35.460.490	4,07%
INVERSIONES YUSTE SA	32.265.345	3,70%
INVERSIONES SANTA ISABEL LTDA	31.115.668	3,57%
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	26.458.000	3,04%
AFP PROVIDA S A PARA FDO PENSION C	25.631.805	2,94%
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	24.430.799	2,80%
AFP CAPITAL S A FONDO DE PENSION TIPO C	19.649.768	2,26%
AFP CUPRUM S A PARA FDO PENSION C	15.150.407	1,74%
OTROS	228.450.525	26,24%

Fuente: SVS

2.2.2 Estructura de Sociedades

Malla societaria simplificada.
Al 30 de Septiembre 2014.



Fuente: Sonda

Sonda, de forma directa e indirecta posee el 100% de la propiedad de sus filiales en Latinoamérica. Además, tiene participación en otras filiales vinculadas a la industria de TI.

La participación de Sonda en sus filiales se compone de la siguiente manera:

- Sonda Filiales Chile Ltda: incorpora a las filiales en Chile.
- Sonda Filiales Brasil S.A.: incluye a todas las filiales en Brasil.
- Sonda México S.A.: incluye a las filiales de México.
- Sonda Regional S.A.: incorpora a las filiales del resto de países de Latinoamérica, entre los que se incluyen Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Uruguay.

A continuación se detalla las sociedades filiales de Sonda:

CHILE:

Nombre sociedad	Porcentaje de participación al 30-09-2014		
	% directo	% indirecto	% total
3 Genesis	0,0000	41,3900	41,3900
Bazuca Internet Partners S.A.	0,0055	99,8775	99,8830
Factoring General S.A.	1,0000	99,0000	100,0000
Fondo de Inversión Privado Sonda	100,0000	0,0000	100,0000
Inmobiliaria Servibanca S.A.	0,0000	86,7500	86,7500
Innovación y Tecnología Empresarial ITEM Ltda.	0,0000	99,8106	99,8106
Microgeo S.A. y Filial	0,0000	80,0000	80,0000
Novis S.A.	0,0000	60,0000	60,0000
Orden S.A.	4,3243	95,6757	100,0000
Quintec Chile S.A.	0,0000	99,8110	99,8110
Quintec Distribucion S.A.	0,0000	99,8106	99,8106
Quintec Filiales Operativas S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Quintec Inversiones Latinoamericanas S.A.	0,0000	99,8106	99,8106
Quintec S.A. y Filiales	0,0000	99,8106	99,8106
Quintec Servicios de Valor S.A.	0,0000	99,8111	99,8111
Servibanca S.A.	0,0000	86,7500	86,7500
Servicios Educativos Sonda S.A.	0,6740	99,3260	100,0000
Servicios Financieros UNO S.A.	0,0000	99,8110	99,8110
Soc. Prod. y Serv. Redes Moviles S.A.	0,0000	67,0000	67,0000
Soluciones Expertas S.A. y Filial	0,0000	50,0002	50,0002
Sonda Filiales Brasil S.A.	99,9993	0,0007	100,0000
Sonda Filiales Chile Ltda.	99,9950	0,0050	100,0000
Sonda Inmobiliaria S.A.	0,0001	99,9999	100,0000
Sonda Regional S.A.	99,9997	0,0003	100,0000
Sonda Servicios Profesionales S.A.	0,0769	99,9231	100,0000
Sonda Spa	100,0000	0,0000	100,0000
Tecnoglobal S.A.	0,0001	99,9999	100,0000
Transacciones Electrónicas S.A. y Filiales	0,0000	50,0001	50,0001

AMÉRICA LATINA:

Nombre sociedad	Porcentaje de participación al 30-09-2014		
	% directo	% indirecto	% total
Araucania Participacoes Ltda.	0,0000	100,0000	100,0000
CTIS Tecnología S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Elucid Solutions S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Inversiones Colombia Ltda.	0,0000	99,8106	99,8106
Kaizen Informatica E Partic. Soc. Ltda.	0,9500	99,0500	100,0000
MAC Online Argentina	0,0000	99,8106	99,8106
Nextira One Mexico S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Novis México S.A.	0,0000	60,0000	60,0000
Pars Produtos de Processamento de Dados Ltda.	0,0000	100,0000	100,0000
Quintec Argentina S.A.	0,0000	99,8106	99,8106
Quintec Brasil Serv. De Informatica Ltda.	0,0000	99,8106	99,8106
Quintec Colombia S.A.	0,0000	99,9999	99,9999
Quintec S.A. Argentina	0,0000	99,8106	99,8106
Servicios Financieros UNO Colombia Ltda.	0,0000	99,9999	99,9999
Sonda Argentina S.A.	5,2561	94,7436	99,9997
Sonda de Colombia S.A.	4,9814	95,0186	100,0000
Sonda del Ecuador Ecuasonda S.A.	0,0001	99,9999	100,0000
Sonda del Peru S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Sonda Do Brasil S.A.	0,0000	99,9999	99,9999
Sonda Mexico S.A. de C.v. y Filiales	50,1042	49,8958	100,0000
Sonda Panama S.A	0,0000	100,0000	100,0000
Sonda Procwork Inf Ltda.	0,0000	100,0000	100,0000
Sonda Tecnologias de Costa Rica S.A.	0,0000	100,0000	100,0000
Sonda Uruguay S.A.	49,8979	50,1018	99,9997
Tecnologia de Negocio S.A. (Qana)	0,0000	99,8201	99,8201
Telsinc Comercio de Equipamiento de Inf. Ltda.	0,9500	99,0500	100,0000
Telsinc Prest. De Serv. Para Sist. De Inf. Ltda	0,9500	99,0500	100,0000

La siguiente tabla muestra la participación de nuestras filiales operativas más relevantes en cada uno de los tres segmentos de negocio principales de Sonda:

Nombre	Servicios TI	Aplicaciones	Plataformas
CTIS Tecnología S.A.	x		x
Elucid Solutions S.A.		x	
Huerta Participacoes Ltda.			x
Innovación y Tecnología Empresarial ITEM Ltda.			x
Kaizen Informatica E Partic. Soc. Ltda.			x
Microgeo S.A. y Filial			x

Nextira One Mexico S.A.				X
Novis México S.A.	X			
Novis S.A.	X			
Orden S.A.	X			
Pars Produtos de Processamento de Dados Ltda.				X
Quintec Argentina S.A.	X	X		X
Quintec Brasil Serv. De Informatica Ltda.	X	X		X
Quintec Chile S.A.	X	X		X
Quintec Colombia S.A.	X	X		X
Quintec Distribucion S.A.				X
Quintec Educacion S.A.	X			
Quintec S.A. Argentina	X	X		X
Quintec S.A. y Filiales	X	X		X
Servibanca S.A.	X			
Servicios Educacionales Sonda S.A.	X			
Servicios Financieros UNO Colombia Ltda.				X
Servicios Financieros UNO S.A.				X
Soc. Prod. y Serv. Redes Moviles S.A.	X	X		
Soluciones Expertas S.A. y Filial		X		
Sonda Argentina S.A.	X	X		X
Sonda de Colombia S.A.	X	X		X
Sonda del Ecuador Ecuasonda S.A.	X	X		X
Sonda del Perú S.A.	X	X		X
Sonda Do Brasil S.A.	X	X		
Sonda Mexico S.A. de C.v. y Filiales	X			X
Sonda Panama S.A	X			
Sonda Procwork Inf Ltda.	X	X		X
Sonda Servicios Profesionales S.A.	X			
Sonda Tecnologias de Costa Rica S.A.	X	X		X
Sonda Uruguay S.A.	X	X		X
Tecnoglobal S.A.				X
Telsinc Comercio de Equipamiento de Inf. Ltda.				X
Telsinc Prest. De Serv. Para Sist. De Inf. Ltda	X			
Transacciones Electrónicas S.A. y Filiales	X			

2.2.3 Directorio y Gobierno Corporativo



Fuente: Sonda

El Directorio de Sonda, cuya función es administrar y velar por la transparencia e información íntegra y oportuna de Sonda al mercado en general y, en especial, a los diferentes grupos de interés que interactúan en la Compañía, está compuesto por nueve miembros titulares (no se contemplan suplentes) elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas por un período de tres años. El Directorio se reúne en sesiones ordinarias todos los meses, y de manera extraordinaria en caso de ser requerido ante situaciones especiales que lo ameriten. En Junta Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Abril de 2014 se designó a los integrantes del Directorio para el nuevo período estatutario.

Rut	Nombre	Cargo	Profesión
5.386.757-K	MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON	Presidente	Ingeniero Civil
6.441.662-6	PABLO JOSE NAVARRO HAEUSSLER	Vicepresidente	Ingeniero Civil
5.123.918-0	JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI	Director	Ingeniero Civil
6.371.888-2	JAIME PACHECO MATTE	Director	Ingeniero Civil
6.522.204-3	MATEO FERNANDO BUDINICH DIEZ	Director	Ingeniero Civil
6.731.190-6	CHRISTIAN SAMSING STAMBUK	Director	Economista
7.019.964-5	HERNÁN CARLOS MARIO LORES	Director	Ingeniero Comercial
7.031.728-1	FRANCISCO RAMON GUTIERREZ PHILIPPI	Director	Ingeniero Civil
12.720.922-7	MARIA DEL ROSARIO NAVARRO BETTELEY	Director	Licenciada en Estética

Comité de Directores.

Sonda, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, cuenta con un Comité de Directores compuesto por tres miembros integrantes de su Directorio, cuyas funciones principales son examinar los informes de los auditores externos, los estados financieros y pronunciarse respecto de éstos previo a su presentación a los accionistas para su aprobación. Adicionalmente, examinar los antecedentes relativos a las operaciones a que se

refiere el Título XVI de la Ley 18.046 y evacuar el informe relativo a dichas operaciones, examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de gerentes, ejecutivos principales y trabajadores, proponer al Directorio nombres para los Auditores Externos y Clasificadoras Privadas de Riesgo, preparar un informe anual de su gestión en que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas, entre otras.

El Directorio procedió a designar en su sesión del 19 de mayo de 2014 como miembros del Comité de Directores a los señores Juan Antonio Guzmán Molinari, Mateo Fernando Budinich Diez y Hernán Carlos Mario Lores, todos directores independientes.

La gestión y administración de la sociedad es delegada por el Directorio en un Gerente General, quien está a cargo de todas las operaciones de la empresa y a quien reportan las diferentes unidades de negocios y de soporte.

Los principales ejecutivos de Sonda se detallan a continuación:

Nombre	Cargo	Años en Sonda	Profesión
Raúl Vejar Olea	Gerente General	32	Ingeniero Civil Electrónico
Rafael Osorio Peña	Gerente de Finanzas Corporativas	33	Ingeniero Civil Industrial
José Orlandini Robert	Gerente División de Servicios	29	Ingeniero Civil Eléctrico

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo de Sonda tiene por objeto apoyar a la Administración en temas como el análisis de negocios y resultados, diseño de estrategias, planes de inversión, satisfacción de clientes, gestión de calidad, políticas de recursos humanos, marketing organizacional y comunicaciones corporativas.

Al 30 de septiembre de 2014 lo componen los señores Raúl Véjar Olea, Mario Pavón Robinson, Pablo Navarro Haeussler y Rafael Osorio Peña.

2.2.4 Gestión de Calidad.

Sonda tiene definida una estrategia de calidad para poder evaluar, controlar y mejorar la provisión de los servicios de la Compañía. Con ello busca una calidad estandarizada y homogénea en todos los países en que se encuentra, según las mejores prácticas de la industria TI, como ISO 9001:2008, ISO 27001:2005, ITIL, PMO o CMMI.

- ISO 9001:2008: Sistema de gestión de la calidad, basado en la satisfacción de los clientes, en procesos y en el mejoramiento continuo.
- ISO 14001:2004: Sistema de gestión ambiental, corresponde al desarrollo y cumplimiento de una política y objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y aspectos ambientales significativos. Es decir, garantizar que la actividad productiva de Sonda no daña al medio ambiente
- OHSAS 18001:2007: Sistema ocupacional que permita eliminar o controlar los riesgos para las personas que participan de su actividad productiva.
- ISO 27001:2005: Sistema de gestión de la seguridad de la información, que asegura la selección de controles que protejan los activos de información según la confidencialidad, integridad y disponibilidad; en relación a la evaluación de

riesgos y a los requisitos regulatorios aplicables.

- ISO 20000-1:2011: Sistema de gestión del Servicio TI. Sonda ha aprobado satisfactoriamente la auditoria de certificación de modelo normativo ISO 20.000, con lo cual los servicios prestados a clientes se entregan de acuerdo a las mejores prácticas establecidas bajo este modelo.
- ITIL (INFORMATION TECHNOLOGY INFRASTRUCTURE LIBRARY): Comprende un conjunto de mejores prácticas para la operación, administración y gestión de servicios TI.
- PMO (PROJECT MANAGEMENT OFFICE): Metodología de calidad en dirección de proyectos.
- CMMI (CAPABILITY MATURITY MODEL INTEGRATED): Conjunto de mejores prácticas para el desarrollo de productos de software.

2.3 Descripción del Sector Industrial

a) El mercado y competencia de las Tecnologías de Información (TI)

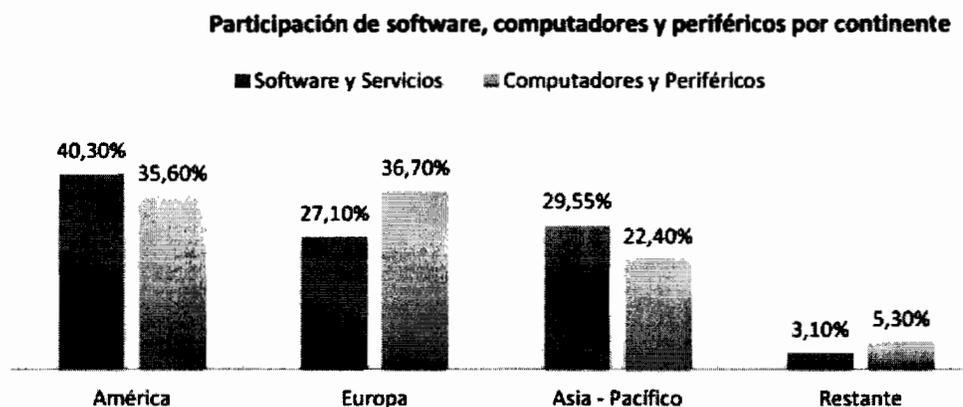
El crecimiento económico, la necesidad de mejorar los procesos productivos y la manera de hacer negocios en las empresas han permitido el desarrollo de las TI a nivel mundial. Su incorporación en los distintos procesos de los negocios se ha traducido en una baja en los costos y ha incrementado la productividad en las empresas que las han adoptado, generando en la mayoría de los casos una ventaja competitiva diferenciadora importante.

Según el estudio desarrollado por Prochile sobre el desarrollo de Softwares en 2012¹, se puede extraer lo siguiente:

“En el marco de la economía globalizada es posible observar tres grandes polos: Asia, Unión Europea y Estados Unidos. Estos representan un porcentaje muy alto de la producción mundial, sobre todo del potencial tecnológico. La inversión de estas tres economías en investigación y desarrollo significa más del 90% del total mundial (RICYT, 2008). En la actualidad el continente americano, figura como el principal mercado para productos y servicios de software, con una participación del 40,3% y un 35,6% en hardware que compone computadoras y periféricos. El segundo mercado es Europa con una representación del 27,1% en software y 36,7% en hardware, que en este segundo porcentual es mayor al continente americano. Como tercero está Asia-Pacífico, con 29,5% en software y el 22,4% en hardware de computadores y periféricos (AESOFT, 2011). Finalmente el resto del mundo concentra las cifras de 3,1% y 5,3% respectivamente.

Sintetizando se puede observar que los primeros tres continentes tienen una participación parecida, lo que nos indica que los softwares, computadores y periféricos están posesionados en la tres cuartas partes del mundo.

¹ Estudio de Mercado Servicio Desarrollo de Software en Ecuador, 2012. ProChile, en colaboración con la Universidad Casa Grande, Guayaquil.



Fuente: Adaptación de "Estudio de mercado del sector software y hardware en Ecuador" por AESOFT, 2011.

América Latina y el Caribe han logrado tener un incremento en el desarrollo de la industria de software. Estos han desarrollado una infraestructura que permite que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) creen un clima propicio para el desarrollo empresarial y la inversión extranjera. Entre estos encontramos a países como México, Brasil, y Argentina que han logrado cierto reconocimiento internacional con su industria de tercerización de TIC, mientras que Uruguay y Costa Rica han desarrollado una industria de software de un tamaño relativamente significativo en relación a la dimensión del país. Uruguay posee algunos productos y servicios desarrollados localmente que ha conseguido colocar en la región (Snoeck et al., 2007).

También países como Colombia, Ecuador, Chile y Venezuela, han desarrollado una industria de software por medio de productos, servicios para satisfacer su mercado interno y externo a la región, así como a los EEUU. Sin embargo el más representativo ha sido México, ya que posee varias empresas que se han convertido en líderes dentro de la industria de software latinoamericana, entre estas Softtek y Neoris que tienen un gran reconocimiento internacional (SELA, 2009).

En Latinoamérica existe también una notoria presencia de transnacionales de servicios de tecnologías de información como IBM, Accenture, y HP Enterprise Services. También Microsoft, SAP y Oracle lo han hecho, por medio de oficinas de representación o distribuidoras.

Finalmente encontramos también empresas de India, tales como TCS, InfoSys y Wipro que se han venido instalando poco a poco en la región.

Hay varios investigadores que han analizado el tema de desarrollo de software en América Latina entre estos encontramos a Paulo Bastos (2006), PHD en Economía de la Universidad de Nottingham, quien señala: *Los países latinoamericanos presentan, de un modo general, costos competitivos y buenos ambientes de negocios. Brasil cuenta con una mayor disponibilidad de recursos humanos calificados, debido al tamaño de su población, además de presentar una amplia difusión de TI, en cuanto que Chile destaca por su ambiente favorable a los negocios. Argentina presenta buena estructura financiera, aunque pierde en ambiente de negocios. Costa Rica pierde puntos por la pequeña disponibilidad relativa de recursos humanos, dado el pequeño tamaño de la población. México presenta un conjunto de indicadores más equilibrados. Los indicadores de atractividad no revelan diferencias expresivas, sugiriendo que todos*

los países presentan un buen potencial. El continente tiene buenos profesionales, husos horarios similares a los de EEUU, proximidad geográfica y cultural y relaciones históricas que facilitan los negocios. Tales condiciones han llevado a las compañías multinacionales a aumentar sus operaciones de desarrollo de software en la región”.

Algunos de los principales competidores de Sonda se mencionan a continuación:

Empresa	Países en los que compete con Sonda				
	Brasil	Colombia	Chile	México	LatAm
Accenture					✓
Adexus			✓		
Assenda		✓			
Atos Origin	✓				
Cap Gemini	✓				
Coasin			✓		
Deloitte					✓
Entel			✓		
Ernst & Young					✓
HP					✓
IBM					✓
Indra	✓	✓	✓		
Infosys	✓				
Neoris				✓	
Softek				✓	
Stefanini	✓				
TCS	✓		✓		
Telefónica					✓
Tivit	✓				

Fuente: Sonda

b) Participación relativa

De acuerdo a un reporte sobre la Industria de Tecnología en Latinoamérica publicado por el Banco de Inversión Goldman Sachs el 16 de abril de 2014, Sonda ha logrado las siguientes participaciones de Mercado para los Servicios TI por país y a nivel regional.

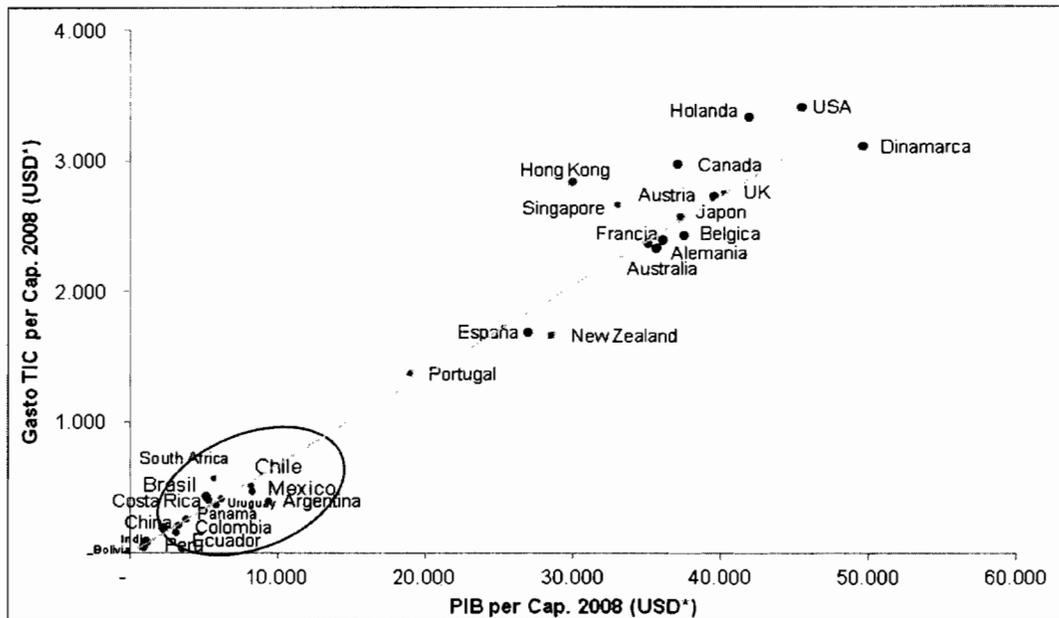
Participación de mercado regional de Sonda para Servicios TI					
Brasil	México	Argentina	Chile	Colombia	LatAm
1,50%	0,70%	1,20%	14,90%	2,50%	2,00%

Fuente: Gartner, Goldman Sachs Global Investment Research

2.4 Evolución y Tendencias

Las economías en desarrollo muestran un potencial de crecimiento mayor respecto a los países desarrollados, transformando este sector en un nicho de grandes oportunidades. En Latinoamérica, mercado relevante para Sonda, aún se presentan ratios de penetración de tecnología bajos, con un promedio de inversión anual en TI por país equivalente a un 2,0% de sus respectivos PIB, cifra inferior al 4,0% en promedio mostrado por economías desarrolladas.

Gráfico: Gasto en TIC per cápita vs PIB per cápita



Fuente: World Bank. * Dólares a precios constantes desde 2000.

Las tendencias como globalización, desregulación de los mercados, acuerdos de libre comercio, y la constante búsqueda de reducción de costos y mejora de eficiencias, son los principales impulsores del desarrollo e incorporación de TI en las empresas, tanto privadas como públicas. Es así como se espera que en Latinoamérica el crecimiento de las inversiones en TI se centre en Servicios y, en particular, en outsourcing y servicios profesionales de TI.

Según información de International Data Corporation (IDC), para el año 2013 la inversión total en TI en Latinoamérica habría alcanzado aproximadamente los US\$ 121.663,5 millones. Según la misma fuente, en los principales mercados de TI en la región, Brasil y México, la inversión en TI habría llegado a US\$ 55.863,3 millones y US\$ 23.420,6 millones, respectivamente. En cuanto a los segmentos de negocios dentro de la industria TI, en Latinoamérica se destina aproximadamente un 63,9% a hardware y el 36,1% restante a servicios TI y software. No obstante lo anterior, se prevé un cambio de tendencia en esta composición, bajo la cual los segmentos de servicios TI y software irían adquiriendo paulatinamente mayor relevancia, acercando así la región a una distribución de la inversión similar a la de las economías

desarrolladas (60% de inversión destinada a servicios TI y software, aproximadamente).

Las proyecciones de IDC para el año 2014 apuntan a un crecimiento de 8,4% para la inversión en TI en Latinoamérica, con lo que la inversión total en la región llegaría a US\$ 131.941,0 millones. Las estimaciones a más largo plazo señalan una tasa de crecimiento anual compuesto (CAC) de 8,6% para la inversión en TI de América Latina para el período 2013-2018.

A nivel de segmentos de negocios, se proyecta un CAC de 10,4% para Servicios TI en el período 2013-2018, 6,8% para hardware y 12,7% para software, mientras a nivel de países en Latinoamérica, las proyecciones de CAC 2013-2018 son de 9,7% para Brasil, 6,0% para México, 10,3% para Chile y 8,3% para Colombia.

Sin perjuicio de lo señalado, Sonda no puede asegurar que las proyecciones de crecimiento del sector se den en la práctica, entendiendo que cualquier cambio en el mercado puede generar variaciones significativas en las referidas proyecciones.

2.5 Factores de Riesgo

El negocio de Sonda consiste en la prestación de servicios basados en la aplicación de Tecnologías de la Información en Chile y otros países de Latinoamérica. La naturaleza de estos servicios, así como las características de los mercados donde Sonda participa, conllevan una serie de riesgos. Entre los factores de riesgo más relevantes, se encuentran los siguientes:

Principales Riesgos Asociados a la Actividad de Sonda y Filiales

A. Riesgos de Litigio

1. Sonda

Existe un litigio iniciado por el Administrador Financiero de Transantiago S.A. (AFT) en contra de ciertos operadores de transporte en los cuales la Compañía se ha hecho parte coadyuvante cumpliendo con sus obligaciones contractuales en ese sentido, con la finalidad de defender los intereses del AFT en relación con las imputaciones contenidas en las demandas reconventionales fundadas en supuestos incumplimientos en la prestación de los servicios subcontratados a Sonda.

Este litigio se encuentra suspendido, y en proceso de materializar el desistimiento de la demanda.

2. Filiales

2.1 Filiales en Brasil

a) Las filiales Sonda Procwork y Sonda do Brasil, tienen actualmente diversos juicios en los cuales son parte, principalmente de naturaleza laboral y tributaria. De ellos, el más significativo dice relación con notificaciones de autos de infracción tributaria (liquidación de impuesto) cursadas por el Municipio de Campinas, bajo el supuesto que la totalidad de ciertos servicios de la filial se prestaron dentro de su municipio. El impuesto corresponde a aquel aplicable en Brasil a beneficio del municipio donde las empresas prestan sus servicios, calculado como porcentaje de su facturación. La filial de Sonda alegó la nulidad de los cobros basada en que

tales impuestos se encuentran ya pagados conforme a la distribución territorial dispuesta por la ley.

El valor de lo disputado con el Municipio de Campinas asciende a R\$36,17 millones de Reales. Los abogados locales han informado a la compañía que estos conflictos territoriales en la aplicación del impuesto son usuales en Brasil, y estiman que existe una alta probabilidad de obtener en definitiva una sentencia favorable a la compañía.

b) El 14 de Diciembre de 2012, la filial Sonda Procwork en Brasil fue notificada de un auto de infracción por parte de la autoridad tributaria (Receita Federal) por un monto de R\$28 millones de Reales (incluidos multas e intereses) por cotizaciones previsionales calculadas sobre ciertos beneficios pagados a empleados (cota utilidade) en el año 2008. Para la Receita Federal tales beneficios serian de naturaleza salarial.

El pago de estos beneficios se realiza por la empresa conforme al Acuerdo Colectivo de Trabajo firmado entre el Sindicato de Trabajadores de TI y el Sindicato de Empresas de TI, y con la anuencia del Ministerio del Trabajo, en el que expresamente se señala que tales pagos no forman parte del salario para ningún efecto. Conforme al criterio de los tribunales superiores brasileros, tales acuerdos deben respetarse por las partes y por los órganos fiscalizadores. Conforme a lo anterior el Ministerio del Trabajo ha fiscalizado el proceso de pago de cota utilidade para el mismo ejercicio a que se refiere el auto de infracción de la Receita Federal, concluyéndolo sin ninguna observación, coincidentemente con el criterio del poder judicial en diversos juicios laborales en que ratificó la naturaleza no salarial de tales beneficios.

Con fecha 14 de Enero de 2013 la empresa ha presentado una impugnación al auto de infracción en sede administrativa, y solicitado la suspensión de sus efectos conforme a la ley brasilera. Estas discrepancias en las interpretaciones entre el Ministerio del Trabajo y la Receita Federal podrían eventualmente generar nuevos autos de infracción.

En opinión de los abogados de la filial hay suficientes fundamentos para señalar que existe una alta probabilidad de éxito de la defensa. Sin embargo la administración, entendiendo que hay una diferencia de opinión entre dos instituciones del Estado como son el Ministerio del Trabajo y la Receita Federal sobre la cual aún no hay jurisprudencia, ha adoptado un criterio conservador de constituir una provisión para cubrir cualquier eventualidad de una decisión adversa.

c) CTIS: La compañía es parte en acciones judiciales y procesos administrativos ante varios tribunales y entidades de gobierno, que han surgido del curso normal de las operaciones, referidas a los siguientes asuntos:

- Demandas laborales: Aproximadamente el 70% de los procesos tiene origen en la rescisión de contratos de prestación de servicios y la posible disconformidad con los pagos por leyes laborales. La administración, basada en la opinión de sus asesores jurídicos, ha constituido provisiones suficientes para cubrir las pérdidas estimadas de los procesos en curso, clasificados con riesgo probable de pérdida.
- Procesos fiscales: Se refieren a uso de créditos fiscales cuestionados por la autoridad tributaria, argumentando que la

retención de éstos en el origen no puede ser demostrada. La administración, debido a que estos procesos se encuentran en etapa de pruebas y documentación por parte de la entidad fiscalizadora, ha constituido provisiones suficientes para cubrir las pérdidas estimadas de los procesos en curso, clasificados con riesgo probable de pérdida.

- Otros procesos: la sociedad fue notificada de un auto de infracción por parte de la autoridad tributaria (Receita Federal) por un monto de R\$9.9 millones de Reales. La administración, con base en los reportes de sus asesores jurídicos, estima que cuenta con los argumentos y pruebas suficientes para que esta notificación no tenga un efecto adverso en la situación financiera de la compañía.

d) PARS: Sonda es parte demandada en un arbitraje iniciado por los vendedores de la empresa brasileña Pars Produtos de Processamento de Dados Ltda. ("Pars"). Esta empresa fue adquirida en el año 2012 por Sonda IT Invest Participações Ltda. ("Sonda IT"), subsidiaria brasileña de la filial Sonda Filiales Brasil siendo Sonda garante de dicha adquisición. El objeto del arbitraje, instancia considerada en el contrato de compraventa ante falta de acuerdo entre las partes, se refiere a diferencias en la aplicación del mecanismo de ajuste de precio de la adquisición. El monto demandado es de aproximadamente R\$ 43 millones de Reales. El arbitraje se encuentra en la fase de nombramiento de los árbitros. En opinión de nuestros abogados, en base a la información disponible a la fecha, es probable que el arbitraje resulte en una sentencia favorable a la compañía.

e) Algunas sociedades filiales en Brasil contratan mano de obra de trabajadores por intermedio de empresas individuales para servicios temporales. Sin embargo, por las características de la prestación del servicio, podría ser considerado un trabajo con vínculo laboral entre las partes y, como consecuencia, las sociedades podrían ser multadas por la autoridad fiscal, quienes podrían exigir el pago de las cargas sociales, más impuestos y las multas correspondientes.

Nuestros asesores jurídicos estiman que no se puede asumir un vínculo laboral con estos prestadores de servicios, y que existen elementos para reducir los impactos de una posible notificación por la autoridad tributaria (Receita Federal).

f) Al 30 de Septiembre de 2014, los procesos vigentes de naturaleza laboral, han generado provisiones para cubrir eventuales contingencias de pérdida, por un monto de M\$4.077.161 (M\$3.356.168 al 31 de diciembre de 2013).

En opinión de la administración y sus asesores legales, las provisiones constituidas son suficientes para cubrir los riesgos asociados de estos juicios.

2.2 Filiales en Chile

Las filiales Quintec Distribución S.A. e Innovación y Tecnología Empresarial Item Ltda. se encuentran tramitando dos asuntos extrajudiciales, específicamente de naturaleza administrativa, ante el Servicio Nacional de Aduana. En opinión de la administración y sus asesores, las provisiones constituidas son suficientes para cubrir los riesgos asociados de estos asuntos.

2.3 Filiales en Colombia

Las filiales Quintec Colombia y Servicios financieros Uno tienen actualmente juicios en los cuales son parte, principalmente de naturaleza tributaria, relacionados a períodos anteriores a la adquisición de tales filiales, ellos dicen relación con:

Quintec Colombia:

a) División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes (DIAN): juicio relacionado con una supuesta omisión de ingresos (determinado a partir de un mayor costo de ventas) en la declaración de impuesto de renta del año 2008, a partir de esto la DIAN propuso un mayor impuesto y una sanción por inexactitud por un total aproximado de US\$4,3 millones. En opinión de la administración y de nuestros abogados, se cuenta con la argumentación suficiente para desvirtuar este requerimiento.

b) La Secretaría de Hacienda Distrital sobre el impuesto de industria y comercio: por las declaraciones de algunos bimestres de 2010 y 2011 en Bogotá, ha determinado mayores impuestos y sanciones por inexactitud por un monto total aproximado de US\$360 mil. En la opinión de la administración y de nuestros abogados la probabilidad de ocurrencia es baja.

Servicios Financieros Uno:

a) División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes (DIAN): juicio relacionado con la deducción por concepto de activos fijos productivos, en su declaración de impuesto de renta del año 2009, a partir de esto la DIAN propuso un mayor impuesto y una sanción por inexactitud por un total aproximado de US\$665 mil. En la opinión de la administración y de nuestros abogados se cuenta con la argumentación suficiente para defender la posición de la compañía.

2.4 Filiales en Argentina

La filial Quintec Argentina ha recibido demandas laborales de ex empleados. En opinión de la administración y sus asesores legales, las provisiones constituidas son suficientes para cubrir los riesgos asociados de estos juicios.

2.5 Filial en Panamá

Con fecha 29 de Agosto de 2014, la filial Sonda Panamá fue notificada de una demanda administrativa interpuesta por cinco particulares en contra de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de Panamá, para que se declare nulo el Contrato N° 35 "Contrato para la Concesión del Servicio de Administración Financiera del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá (Distrito de Panamá y San Miguelito)". Con fecha 2 y 5 de Septiembre de 2014 respectivamente, los abogados de Sonda en Panamá interpusieron un recurso de apelación en contra de la resolución que dio curso a la acción y contestaron la demanda entablada. Este proceso se encuentra en actual tramitación, pero la opinión de los abogados locales es que tiene escasas posibilidades de ser acogida.

3. Otros Litigios

La Compañía es demandada y demandante en otros litigios y acciones legales producto del curso ordinario de los negocios. En opinión de la Administración, el resultado final de estos asuntos no tendrá un efecto adverso en la situación financiera de la Compañía, sus resultados de operación y su liquidez.

B. Riesgos Asociados a Adquisiciones

Un elemento importante en la estrategia de crecimiento de Sonda es la adquisición de activos u operaciones de Servicios de TI. No obstante la experiencia de la Compañía en estas operaciones, y el apoyo en las revisiones y opiniones de abogados y auditores externos, la adquisición de operaciones o activos conllevan un riesgo de contingencias futuras que puedan tener un efecto adverso en la rentabilidad de esos activos, en el negocio y en la condición financiera de la Compañía. Asimismo, la negociación de potenciales adquisiciones puede involucrar incurrir en costos significativos, y a la vez los activos adquiridos en el futuro pueden no alcanzar las ventas y rentabilidad que justificaron la inversión. Más aún, no existe seguridad de que Sonda identifique en el futuro oportunidades de adquisiciones que estime adecuadas a su política de crecimiento.

C. Riesgo Asociado al Contrato con el AFT

Además de poseer una participación minoritaria en la propiedad accionaria del 9,5% de la sociedad AFT, quien provee al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) los servicios de administración de los recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago (Transantiago), Sonda suscribió con fecha 20 de Septiembre de 2005 un contrato con el AFT para la provisión de los servicios tecnológicos asociados al proyecto (Contrato de Servicios Tecnológicos). La prestación oportuna y completa por Sonda de los servicios contratados ha requerido a Sonda efectuar inversiones por un monto total aproximado de US\$108 millones. Por otro lado, la correcta ejecución del sistema requiere de un alto grado de coordinación y esfuerzo conjunto entre todas las partes involucradas, incluyendo el MTT, el AFT, los concesionarios de servicios de transportes, la empresa Metro S.A. y Sonda, lo cual hasta la fecha no siempre se ha dado. Como consecuencia de ello, durante el desarrollo del proyecto Sonda ha negociado con el AFT dos modificaciones al Contrato de Servicios Tecnológicos y el año 2008 celebró un contrato de transacción con el AFT tendiente a resolver conflictos pendientes y precaver otros eventuales a esa fecha.

El 14 de Diciembre de 2012, se acordaron entre el MTT, AFT, Metro S.A., Sonda y los concesionarios de transporte, los términos y condiciones del nuevo régimen contractual definido por la autoridad para Transantiago. Como resultado de ello, Sonda y el AFT pusieron término a su Contrato de Servicios Tecnológicos, lo cual generó a la Compañía un abono neto a resultados de \$1.827 millones. Adicionalmente, Sonda suscribió un contrato con el MTT en virtud del cual se obliga a prestar determinados servicios tecnológicos para Transantiago y sus proveedores de transporte y servicios complementarios (Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago), y paralelamente Sonda también suscribió un contrato para la provisión del equipamiento tecnológico con cada concesionario de transporte, y posteriormente con Metro S.A. (cada uno de estos denominado Contrato de Prestación de Servicios y Equipamiento Tecnológico). Habiendo finalizado el proceso de toma de razón de tales contratos

mediante publicación del respectivo extracto en el Diario Oficial, y efectuados los pagos acordados entre AFT y Sonda a favor de esta última, se han presentado los desistimientos respecto de cada una de las demandas arbitrales existentes entre AFT y Sonda, los que el árbitro tuvo presente.

D. Riesgo Asociado al Contrato de Concesión de Servicios de Administración Financiera con Gobierno de Panamá

Con fecha 8 de abril de 2011, Sonda suscribió con el Estado de la República de Panamá el contrato denominado "Contrato para la Concesión del Servicio de Administración Financiera del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá (Distrito de Panamá y San Miguelito)", que comprende el diseño, suministro, construcción, mantenimiento y equipamiento del sistema tecnológico requerido para la recaudación del pago de los pasajes efectuados por los usuarios del sistema y su posterior distribución al operador de transporte que corresponda, durante un período de 10 años. Como contraprestación por estos servicios, Sonda recibirá un pago total de USD 180.600.000, y ha debido entregar una fianza de cumplimiento ascendente a USD 18.060.000 que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato más 1 año adicional.

E. Riesgo en Filiales y Coligadas

Sonda es una empresa operativa y a la vez es sociedad matriz y coligante de varias empresas a través de las cuales se desarrolla una parte significativa del negocio de la Compañía, y cuya ganancia operacional y condición financiera puede tener un efecto adverso en el negocio de Sonda.

F. Riesgo Proveedores

En su carácter de integrador de soluciones, la empresa se abastece de diversos proveedores tecnológicos, los que en su mayoría corresponden a reconocidos fabricantes de clase mundial, con oficinas y representaciones en Chile y en el resto del mundo. Estos proveedores pueden cometer fallas y/u omisiones en las fechas de entrega o en la calidad de los equipos, servicios y productos proporcionados, y aun cuando Sonda implementa diversas políticas para mantener este riesgo en niveles controlados, y no es dependiente de ningún proveedor en particular, un incumplimiento o falla significativa de los proveedores puede causar efectos adversos en el negocio y ganancia operacional de Sonda.

G. Riesgo de Obsolescencia y Cambio Tecnológico

Requisito esencial del negocio de Sonda es mantenerse permanentemente actualizado en los últimos desarrollos tecnológicos de la industria, de modo tal de poder ofrecer a los clientes soluciones tecnológicas actualizadas. Para mantener este conocimiento y actualización, Sonda invierte periódicamente importantes recursos en desarrollo y actualización de aplicaciones. Sonda evalúa permanentemente las tendencias y desarrollos tecnológicos a nivel mundial y regional, sin embargo, pueden ocurrir cambios no previstos por Sonda que generen obsolescencia tecnológica de sus activos y efectos adversos significativos en el negocio y ganancia operacional de Sonda.

H. Riesgo de los Activos

Los activos fijos de edificación, infraestructura, instalación y equipamiento, más los riesgos de responsabilidad civil que ellos originan, se encuentran cubiertos a través de pólizas de seguro pertinentes, cuyos términos y condiciones son las usuales en el mercado. No obstante ello, cualquier daño en los activos puede causar un efecto negativo en los negocios y resultados de Sonda.

J. Riesgos No Asegurados

Sonda no cuenta con seguro que cubra el riesgo de paralización de actividades, contingencia que en el evento de ocurrir, podría afectar negativamente el negocio y los resultados de Sonda.

I. Riesgo País

Sonda y sus filiales tienen presencia en diversos países de América Latina. En consecuencia, su negocio, condición financiera y resultados dependerán en parte de las condiciones de estabilidad política y económica de dichos países. Eventuales cambios adversos en tales condiciones pueden causar un efecto negativo en el negocio y resultados de Sonda.

K. Riesgo de Tipo de Cambio

Sonda y sus filiales están expuestas al riesgo originado como consecuencia de fluctuaciones en el tipo de cambio, las que podrían llegar a afectar su posición financiera, resultados y flujos de caja. No obstante que la política de cobertura de la Compañía establece la revisión periódica de la exposición al riesgo de tipo de cambio de sus principales activos y obligaciones, y establece que en casos de ser necesario, dichos riesgos deben ser cubiertos mediante calces operacionales (naturales) entre las distintas unidades de negocio y filiales, o en su defecto, a través de instrumentos de mercado diseñados para dichos fines, tales como forward de tipo de cambio o swap de monedas, no existe certeza de que tales medidas eviten completamente los eventuales efectos adversos de las fluctuaciones en el tipo de cambio.

L. Riesgo de Tasa de Interés

Sonda mantiene actualmente pasivos con el sistema financiero a tasas de interés fijas. Desde el punto de vista de los activos, las inversiones financieras realizadas por Sonda tienen como propósito mantener un nivel de excedentes adecuados que le permita cubrir las necesidades de caja de corto plazo.

Por el lado de los pasivos no corrientes, en Diciembre de 2009 Sonda emitió dos bonos corporativos a 5 y 21 años por UF 1.500.000 cada uno. Estos tienen una tasa de interés carátula de 3,5% y 4,5% anual, respectivamente.

M. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para Sonda y filiales principalmente en sus deudores por venta y sus activos financieros y derivados.

Para los deudores por venta la Compañía ha definido políticas que permiten controlar el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y por incumplimiento en sus pagos. Adicionalmente, Sonda mantiene una base de más de 5.000 clientes a nivel regional, dentro de los cuales se encuentran las empresas líderes de la región latinoamericana, pertenecientes a un gran abanico de industrias y mercados.

Lo anterior, sumado a la diversificación sectorial y regional de la Compañía permite disminuir considerablemente la volatilidad de este riesgo. Es así como los 50 mayores clientes representan no más del 40% de los ingresos de Sonda, lo que se traduce en una baja concentración y vulnerabilidad.

N. Riesgo de Liquidez o Financiamiento

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de Sonda es mantener un equilibrio entre la continuidad de los fondos y flexibilidad financiera a través de flujos operacionales normales, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y líneas de crédito.

Al 30 de Septiembre de 2014, Sonda cuenta con un saldo de Efectivo y Efectivo Equivalente y Otros Activos Financieros Corrientes de \$89.614 millones (US\$149,6 millones), el cual se encuentra compuesto por efectivo, depósitos a plazo menores a 90 días, fondos mutuos de renta fija y otros instrumentos de inversión de corto plazo.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

3.1 Estados Financieros

Los Estados financieros consolidados de Sonda al 30 de Septiembre de 2014, y su respectivo análisis razonado, se encuentran disponibles en las oficinas de Sonda, ubicadas en Teatinos 500, Santiago, como también en la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, o en www.svs.cl.

3.1.1 Estado de Situación Financiera Consolidados

En Miles de Pesos	31-12-2012	31-12-2013	30-09-2014
Efectivo y equivalentes al efectivo	61.310.268	170.861.020	77.903.126
Otros activos financieros corrientes	6.594.828	7.045.629	11.710.858
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corriente	158.698.848	139.943.063	214.634.474
Inventarios corrientes	28.035.547	32.400.966	44.332.392
Otros activos corrientes	49.328.379	42.113.957	45.570.962
Activos corrientes totales	303.967.870	392.364.635	394.151.812
Activos intangibles distintos de la plusvalía	41.319.598	37.240.630	44.053.948
Plusvalía	194.559.548	183.976.520	272.108.795
Propiedades, planta y equipo	89.113.063	91.241.641	106.375.563
Otros activos no corrientes	64.549.291	39.106.394	54.077.481
Total de activos no corrientes	389.541.500	351.565.185	476.615.787
Total de activos	693.509.370	743.929.820	870.767.599
Otros pasivos financieros corrientes	21.709.279	52.764.188	57.788.129
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	94.004.848	95.413.019	128.533.412
Otros pasivos corrientes	52.376.654	56.623.140	63.109.960
Pasivos corrientes totales	168.090.781	204.800.347	249.431.501
Otros pasivos financieros no corrientes	83.813.920	41.352.331	54.738.050
Cuentas por pagar no corrientes	21.105.893	1.986.492	23.486.454
Pasivo por impuestos diferidos	12.945.206	12.284.156	15.105.777
Otros pasivos no corrientes	9.045.346	8.133.999	9.388.595
Total de pasivos no corrientes	126.910.365	63.756.978	102.718.876
Total de pasivos	295.001.146	268.557.325	352.150.377
Patrimonio total	398.508.224	475.372.495	518.617.222
Total de patrimonio y pasivos	693.509.370	743.929.820	870.767.599

3.1.2 Estado de Resultados por Función Consolidados

En Miles de Pesos	31-12-2012	31-12-2013	Sep-14 UDM	30-09-2014	30-09-2013
Ingresos de actividades ordinarias	681.191.697	672.287.408	804.081.637	622.711.120	490.916.891
Ganancia bruta	146.562.934	142.092.145	151.988.149	114.533.211	104.637.207
Otros ingresos	1.812.980	13.765.917	10.514.731	3.809.867	7.061.053
Gastos de administración	-61.007.383	-58.258.109	-66.272.844	-51.607.218	-43.592.483
Otros gastos, por función	-11.698.746	-10.232.404	-7.036.020	-3.313.580	-6.509.964
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales	75.669.785	87.367.549	89.194.016	63.422.280	61.595.813
Ingresos financieros	3.180.501	7.565.409	6.966.018	5.063.696	5.663.087
Costos financieros	-10.785.075	-7.208.153	-11.001.004	-9.023.926	-5.231.075
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas	643.767	371.024	133.515	-46.716	190.793
Diferencias de cambio	111.435	1.496.612	1.940.009	627.922	184.525
Resultados por unidades de reajuste	-824.690	-644.115	-2.099.616	-1.189.821	265.680
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	67.995.723	88.948.326	85.132.938	58.853.435	62.668.823
Ganancia (pérdida)	48.625.978	69.734.561	58.853.761	35.471.957	46.352.757
EBITDA*	117.347.870	114.046.527	122.302.870	91.710.795	83.454.452

* EBITDA calculado como Ganancia Bruta + Gastos de Administración – Depreciación y Amortización del Ejercicio

3.1.3 Estado de Flujo de Efectivo Directo Consolidados

En Miles de Pesos	31-12-2012	31-12-2013	30-09-2014
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	89.655.530	93.720.034	47.178.684
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	-95.788.233	10.165.386	-53.949.918
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de financiación	41.733.967	4.325.578	-89.925.086
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	35.601.264	108.210.998	-96.696.320
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	-7.226.933	1.339.754	3.738.426
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	28.374.331	109.550.752	-92.957.894
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	32.935.937	61.310.268	170.861.020
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	61.310.268	170.861.020	77.903.126

3.1.4 Razones Financieras

	31-12-2012	31-12-2013	30-09-2014	30-09-2013
Liquidez Corriente (1)	1,8	1,9	1,6	2,3
Leverage (2)	0,7	0,6	0,7	0,6
Cobertura Gastos Financieros (3)	10,9	15,8	10,2	16,0
Deuda Financiera Neta /EBITDA UDM (4)	0,3	-0,7	0,2	-0,6
Rentabilidad de Activos (5)	7,0%	9,4%	6,8%	8,0%

(1) Activos Corrientes totales / Pasivos Corrientes totales

(2) (Pasivos Corrientes totales + Pasivos no corrientes totales) / Patrimonio total

(3) EBITDA (Ganancia Bruta - Gastos de administración + Dep. y Amorts.) / Costos financieros

(4) (Otros pasivos financieros corrientes + Otros pasivos financieros no corrientes -Efectivo y equivalentes - Otros activos financieros corrientes)/EBITDA últimos doce meses

(5) Ganancia (pérdida) últimos doce meses / Total de Activos

3.2 Créditos preferentes

El Emisor no tiene a esta fecha deudas preferentes o privilegiadas.

3.3 Restricciones a que está obligado el emisor con respecto a otros acreedores

3.3.1 Restricciones de Créditos Bancarios.

La filial CTIS posee las siguientes condiciones financieras a cumplir asociadas a sus contratos de crédito con Banco Santander. El detalle es el siguiente:

- Razón entre (i) deuda líquida y (ii) EBITDA deberá ser menor o igual a 2, a partir de diciembre de 2014.
- No distribuir dividendos a sus accionistas, hasta que sea presentado al Banco el Estatuto Social, debidamente autorizado, con la respectiva alteración de la política de dividendos e intereses sobre el capital propio, cuyo porcentaje de distribución no deberá sobrepasar el 5% de la utilidad líquida. El Estatuto Social con la alteración referida deberá ser presentado al banco, dentro del plazo de 60 días, bajo pena de vencimiento anticipado de la operación.

Las obligaciones que emanan de dicho contrato al 30 de septiembre de 2014 se encuentran cumplidas.

Los valores determinados para el índice son:

A Septiembre 2014	M\$*
Razón Deuda Líquida/EBITDA UDM de CTIS	0,10
Deuda financiera Corto Plazo	3.997.109
Deuda financiera Largo Plazo	7.754.504
Total Deuda Financiera	11.751.613
<i>Menos</i>	
Disponibilidad de Caja	10.101.657
Deuda líquida de CTIS	1.649.957
<i>Sobre</i>	
EBITDA** UDM de CTIS	17.227.977

*El Tipo de cambio CLP/BRL: 243,86
**Ingresos operacionales - Costo de Ventas - Gasto de Administración + Depreciación y Amortización del ejercicio

3.3.2 Restricciones de las líneas de bonos números 621 y 622 inscritas en el Registro de Valores

La Sociedad mantiene vigente obligaciones con el público derivadas de la colocación, con fecha 18 de diciembre de 2009, de dos Series de bonos, A y C. La Serie A, por un monto de UF 1.500.000, fue colocada a 5 años plazo a una tasa de interés fija de 3,5% anual, y la Serie C, por un monto de UF 1.500.000, a 21 años plazo a una tasa de interés fija de 4,5% anual. Dichas emisiones se hicieron con cargo a las Líneas número 622 y 621 respectivamente, cuyo monto nominal máximo en conjunto es de hasta UF 3.000.000. Los contratos de emisión de bonos imponen a la Sociedad límites a indicadores financieros y obligaciones de hacer y no hacer,

usuales para este tipo de financiamiento. La Sociedad informa periódicamente a los representantes de tenedores de bonos, de acuerdo a las fechas convenidas y los siguientes términos:

- i. Nivel de endeudamiento: El cuociente entre pasivo exigible menos caja y patrimonio consolidado no debe ser superior a 1,3 veces.
- ii. Cobertura de Gastos Financieros: El cuociente entre EBITDA y gastos financieros netos debe ser mayor o igual a 2,5 veces.
- iii. Patrimonio mínimo: El nivel mínimo de patrimonio debe ser de UF8.000.000.
- iv. Mantener activos libres de gravámenes: Mantener activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto al menos igual a 1,25 veces el pasivo exigible no garantizado.
- v. Control sobre filiales relevantes: Mantener el control sobre Filial Sonda Procwork Inf. Ltda.
- vi. Prohibición de enajenar activos: No mayor a un 15% de los activos consolidados.

Al 30 de septiembre 2014 la sociedad cumple con dichas restricciones, detallándose a continuación el cálculo para los puntos (i) a (iv):

	30-09-2014	31-12-2013
(i) Nivel de endeudamiento	0,53	0,21
Cifras en M\$		
Pasivos corrientes	249.431.501	204.800.347
Pasivos no corrientes	102.718.876	63.756.978
Pasivo Exigible	352.150.377	268.557.325
<i>Menos</i>		
Efectivo y equivalente	77.903.126	170.861.020
<i>Sobre</i>		
Patrimonio Total	518.617.222	475.372.495
(ii) Cobertura de Gastos Financieros	30,08	-317,60
Cifras en M\$		
EBITDA* UDM	121.355.118	113.464.144
<i>Sobre</i>		
Costo financiero UDM	11.001.004	7.208.153
Ingreso financiero UDM	6.966.018	7.565.409
Gasto Financiero Neto UDM	4.034.986	-357.256
* Margen bruto + Gastos de administración + Amortización de intangibles (excluye amortización de proyectos) + Depreciación del ejercicio.		
(iii) Patrimonio Mínimo MM UF	21.458.821	20.393.885
Cifras en M\$		
Patrimonio Total	518.617.222	475.372.495
Valor UF	24.168,02	23.309,56
(iv) Activos libres de gravámenes	2,55	2,85
Cifras en M\$		
Activos Totales	870.767.599	743.929.820
Activos prendados o con gtías.*	-15.572.698	-8.911.590
Activos Libres de Grav.	855.194.901	735.018.230
<i>Sobre</i>		

Pasivo Exigible	352.150.377	268.567.325
Pasivo Exigible garantizado**	-17.326.993	-10.899.171
Pasivo Exigible no garantizado	334.823.384	257.668.154

* Activos en arrendamiento financiero, nota 15

** Pasivos en arrendamiento financiero, nota 18, Obligaciones por leasing

La emisión y colocación de las nuevas Series D y E con cargo a esta línea no afectará el cumplimiento de los covenants financieros antes mencionados.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha 14 de Octubre de 2009, Repertorio N° 34.752-2009, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 16 de Noviembre de 2009, Repertorio N° 39.898-2009 (en adelante el "Contrato de Emisión" o la "Línea"). Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha 2 de octubre del año 2014 bajo el repertorio número 37.215-2014, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos acordaron reducir el valor nominal de la Línea 622 a la cantidad de 1.500.000 Unidades de Fomento.

Las escrituras públicas complementarias del Contrato de Emisión de Bonos conforme a las cuales se acordó efectuar con cargo a la Línea la emisión de los Bonos Serie A y Serie B constan de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha 1 de Diciembre de 2009, repertorios números 43.115-2009 y 43.116-2009, respectivamente. Las escrituras públicas complementarias del Contrato de Emisión de Bonos conforme a las cuales se acordó efectuar con cargo a la Línea la emisión de los Bonos Serie D y Serie E constan de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales con fecha 27 de Octubre de 2014, repertorios números 23.892-2014 y 23.893-2014, respectivamente, (en adelante tanto las escrituras complementarias referidas a las Series A y B, como las referidas a las Series D y E, la "Escritura Complementaria" o "Escrituras Complementarias", según corresponda).

4.1 Inscripción en el Registro de Valores y Código Nemotécnico

Línea inscrita en el Registro de Valores N° 622 de fecha 1 de Diciembre de 2009. El Código Nemotécnico de los Bonos Serie A es BSOND – A, el de Bonos Serie B es BSOND – B, el de Bonos Serie D es BSOND – D y el de Bonos Serie E es BSOND – E.

4.2 Características de la Línea

4.2.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda.

Línea de Bonos

4.2.2 Monto Máximo de la Emisión

El monto nominal total de la Línea de Bonos que se convino en virtud del Contrato de Emisión de Bonos por Línea será el equivalente en Pesos a 1.500.000 Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en

UF o Pesos nominales. No obstante el monto total de la Línea recién referido, el Emisor sólo podrá colocar Bonos o tener Bonos vigentes colocados con cargo a esta Línea hasta por un valor nominal de 1.500.000 Unidades de Fomento, considerando en conjunto, tanto los Bonos colocados y vigentes emitidos con cargo a la Línea como aquellos colocados y vigentes emitidos con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública, entre las mismas partes y otorgada en la misma fecha y Notaría, el que quedó registrado en el Registro de Valores bajo el N° 621 con fecha 1 de Diciembre de 2009. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 1.500.000 Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en pesos con cargo a la Línea, el monto equivalente en UF de los Bonos en circulación respecto de cada emisión vigente en pesos, será determinado utilizando el valor de la UF a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria de cada serie con cargo a la Línea que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior, es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Emisión, el Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas por el Emisor al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se autorice en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

4.2.3 Plazo de Vencimiento de la Línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de diez años contado desde la fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual deberán vencer todas las obligaciones de pago de las distintas Emisiones que se efectúen con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

4.2.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos

Portador

4.2.5 Bonos Materializados o Desmaterializados

Desmaterializados

4.2.6 Amortizaciones Extraordinaria

Cada colocación de Bonos podrá contemplar la opción del Emisor de amortización extraordinaria de forma total o parcial en cualquiera de las fechas de pago de intereses o amortización de capital. En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria.

/a/ Cada colocación de Bonos podrá contemplar la opción del Emisor de amortización extraordinaria de forma total o parcial en cualquiera de las fechas de pago de intereses o amortización de capital. En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: (i) el equivalente al monto del capital insoluto a la fecha fijada para el rescate, debidamente reajustado hasta dicha fecha, si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha fijada para el rescate. Adicionalmente, en la Escritura Complementaria correspondiente, se podrá establecer un premio de prepago en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado y que, de establecerse, será determinado en dicha Escritura Complementaria; o (ii) el valor correspondiente a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del rescate. Para estos efectos este valor será determinado en el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio ("SEBRA"), o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de descuento denominada "Tasa de Prepago", la que será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago"; o (iii) el valor equivalente al mayor valor que resulte entre lo indicado en los numerales (i) y (ii) anteriores.

Para estos efectos, la "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación (considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad) está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración

del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos bonos emitidos en UF, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile UF guión cero cinco, UF guión cero siete, UF guión diez y UF guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos emitidos en pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark, para papeles denominados en UF o pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado.

El "Spread de Prepago" podrá definirse como:

A) un monto porcentual el cual será definido en la escritura complementaria correspondiente o

B) la diferencia entre la tasa de colocación (considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad) de los Bonos a ser rescatados y la "Tasa Referencial", calculada según se establece con anterioridad en esta letra /a/ y tomando como fecha de referencia el día de la colocación (considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad), menos una tasa que será determinada en la Escritura Complementaria correspondiente en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la Tasa de Prepago resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo precedente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Santander-Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Bice, Banco del Estado de Chile, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá

determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

/b/ En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso y las cartas se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados, la que será enviada por el Emisor al DCV. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos.

/c/ En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará, por una vez, un aviso en el Diario, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos treinta días antes de la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria.

/d/ Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los bonos, el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago sea comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Adicionalmente, el Emisor deberá informar, lo contemplado en los puntos */b/* y */c/* del presente número, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada enviada a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

/e/ Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

/f/ Los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe

el pago de la amortización correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente de acuerdo a lo señalado en el punto A punto quince punto tres del Anexo número uno de la sección IV de la Norma de Carácter General número treinta de la Superintendencia de Valores y Seguros.

4.2.7 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.2.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se destinarán (i) al refinanciamiento de pasivos; y/o (ii) a financiar nuevas inversiones del Emisor.

4.2.9 Uso específico de los Fondos

El uso de los fondos provenientes de la colocación de las Series A y B emitidas con cargo a la Línea se destinarán al financiamiento de inversiones del Emisor.

El uso de los fondos provenientes de la colocación de las Series D y E emitidas con cargo a la Línea se destinarán al refinanciamiento de los Bonos Serie A emitidos por el Emisor que están por vencer.

4.2.10 Clasificaciones de Riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos y de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea de Bonos son los siguientes:

- Categoría AA, tendencia "Estable", por parte de ICR Clasificadora de Riesgo Limitada. Los estados financieros utilizados por ICR Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 30 de Septiembre de 2014.
- Categoría AA-(cl), Outlook "Estable", por parte de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Los estados financieros utilizados por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada para efectuar su clasificación corresponden al 30 de Junio de 2014.

Durante los últimos 12 meses ni el Emisor ni la Línea han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección 4.2.10.

4.2.11 Características de la Emisión

Series en que se divide la Emisión:

4.2.11.1 Serie A:²

- a. **Monto a ser colocado:** La Serie A considera Bonos por un valor nominal de hasta 3.000.000 de UF.
- b. **Enumeración de los títulos:** desde el número 1 hasta el número 3.000, ambos inclusive.
- c. **Número de Bonos:** 3.000 Bonos
- d. **Valor Nominal de cada Bono:** 1.000 UF
- e. **Plazo de colocación:** 36 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie A
- f. **Plazo de vencimiento:** 1 de diciembre de 2014.
- g. **Tasa de Interés:** Los Bonos Serie A devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 3,50% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,7349% semestral.
- h. **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Los intereses se devengarán desde el 1 de diciembre de 2009 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en letra l. siguiente.
- i. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:** Los Bonos serie A no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.
- j. **Uso de Fondos:** Financiamiento de inversiones del Emisor.
- k. **Cupones y Tabla de Desarrollo:** Los Bonos de la Serie A llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo que se señala en la siguiente letra. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los

² La Serie A ha sido totalmente colocada a la fecha del presente Prospecto.

Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

I. Tabla de desarrollo:

Serie A

Fecha de Inicio Devengo Intereses	1 de diciembre de 2009
Monto de la Emisión	UF 1.000
Tasa de Interés Anual	3,5000%
Tasa de Interés Semestral	1,7349%
Plazo del Bono	5 Años
Nº de Cuotas de Interés	10
Nº de Cuotas de Capital	1

Fecha	Cuota de Interés Nº	Cuota de Amortización Nº	Intereses UF	Amortizaciones UF	Total Cuota UF	Saldo Insoluto UF
1 de junio de 2010	1	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de diciembre de 2010	2	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de junio de 2011	3	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de diciembre de 2011	4	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de junio de 2012	5	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de diciembre de 2012	6	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de junio de 2013	7	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de diciembre de 2013	8	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de junio de 2014	9	0	17,3490	0,0000	17,3490	1.000
1 de diciembre de 2014	10	1	17,3490	1.000,0000	1.017,3490	0

4.2.11.2 Serie B:³

- a. **Monto a ser colocado:** La Serie B considera Bonos por un valor nominal de hasta sesenta mil millones de pesos, que a la fecha de otorgamiento de la Escritura Complementaria respectiva corresponden a 2.854.762,53 Unidades de Fomento
- b. **Enumeración de los títulos:** desde el número 1 hasta el número 3.000, ambos inclusive.
- c. **Número de Bonos:** 3.000 Bonos
- d. **Valor Nominal de cada Bono:** 20.000.000 de pesos.
- e. **Plazo de colocación:** 36 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie B.
- f. **Plazo de vencimiento:** 1 de diciembre de 2014.
- g. **Tasa de Interés:** Los Bonos Serie B devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés de 6,00% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,9563% semestral.
- h. **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Los intereses se devengarán desde el uno de diciembre de dos mil nueve y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en letra I. siguiente.
- i. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:** Los Bonos serie B no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.
- j. **Uso de Fondos:** Financiamiento de inversiones del Emisor.

³ La Serie B no ha sido colocada y su plazo de colocación a la fecha del presente Prospecto se encuentra vencido

k. **Cupones y Tabla de Desarrollo:** Los Bonos de la Serie B llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo que se señala en la siguiente letra. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

l. **Tabla de desarrollo:**

Serie B

Fecha de Inicio Devengo Intereses	1 de diciembre de 2009
Monto de la Emisión	\$ 20.000.000
Tasa de Interés Anual	6,0000%
Tasa de Interés Semestral	2,9563%
Plazo del Bono	5 Años
Nº de Cuotas de Interés	10
Nº de Cuotas de Capital	1

Fecha	Cuota de Interés Nº	Cuota de Amortización Nº	Intereses S	Amortizaciones S	Total Cuota S	Saldo Insóluto S
1 de junio de 2010	1	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de diciembre de 2010	2	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de junio de 2011	3	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de diciembre de 2011	4	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de junio de 2012	5	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de diciembre de 2012	6	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de junio de 2013	7	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de diciembre de 2013	8	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de junio de 2014	9	0	591.260	0	591.260	20.000.000
1 de diciembre de 2014	10	1	591.260	20.000.000	20.591.260	0

4.2.11.3 **Serie D:**

a. **Monto a ser colocado:** La Serie D considera Bonos por un valor nominal de hasta 1.500.000 UF.

- b. **Enumeración de los títulos:** desde el número 1 hasta el número 3.000, ambos inclusive.
- c. **Número de Bonos:** 3.000 Bonos
- d. **Valor Nominal de cada Bono:** 500 UF
- e. **Plazo de colocación:** Los Bonos Serie D podrán ser colocados a partir del 19 de Noviembre de 2014, hasta el 29 de noviembre de 2014.
- f. **Plazo de vencimiento:** 1 de noviembre de 2019.
- g. **Tasa de Interés:** Los Bonos Serie D devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés de 2,40 % anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,1929% semestral.
- h. **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Los intereses se devengarán desde el 1 de noviembre de 2014 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en letra l. siguiente.
- i. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:** Los Bonos serie D no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.
- j. **Uso de Fondos:** Refinanciamiento de los Bonos Serie A emitidos por el Emisor que están por vencer.
- k. **Cupones y Tabla de Desarrollo:** Los Bonos de la Serie D llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo que se señala en la siguiente letra. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

I. Tabla de Desarrollo

Serie D

Moneda	UF
Cortes	UF 500
N° Láminas	3.000
Tasa Carátula anual	2,40%
Tasa Carátula Semestral	1,1929%
Fecha Inicio Devengo Intereses	1 de noviembre de 2014

Fecha Vencimiento	N° Cupon	N° Cuota Amortización	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1 de mayo de 2015	1		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de noviembre de 2015	2		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de mayo de 2016	3		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de noviembre de 2016	4		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de mayo de 2017	5		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de noviembre de 2017	6		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de mayo de 2018	7		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de noviembre de 2018	8		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de mayo de 2019	9		5,9645	-	5,9645	500,0000
1 de noviembre de 2019	10	1	5,9645	500,0000	505,9645	-

4.2.11.4 Serie E:

- a. **Monto a ser colocado:** La Serie E considera Bonos por un valor nominal de hasta 36.300.000.000 de pesos, que a la fecha de otorgamiento la Escritura Complementaria respectiva corresponden a 1.493.708,52 Unidades de Fomento.
- b. **Enumeración de los títulos:** desde el número 1 hasta el número 3.630, ambos inclusive.
- c. **Número de Bonos:** 3.630 Bonos
- d. **Valor Nominal de cada Bono:** 10.000.000 de pesos.
- e. **Plazo de colocación:** Los Bonos Serie E podrán ser colocados a partir del 19 de Noviembre de 2014, hasta el 29 de noviembre de 2014.
- f. **Plazo de vencimiento:** 1 de noviembre de 2019.
- g. **Tasa de Interés:** Los Bonos Serie E devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés de 5,40% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,6645% semestral.
- h. **Fecha de inicio de devengo de intereses:** Los intereses se devengarán desde el 1 de noviembre de 2014 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en letra I. siguiente.
- i. **Fechas o períodos de amortización extraordinaria:** Los Bonos serie E no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial.
- j. **Uso de Fondos:** Refinanciamiento de los Bonos Serie A emitidos por el Emisor que están por vencer.
- k. **Cupones y Tabla de Desarrollo:** Los Bonos de la Serie E llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará

conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo que se señala en la siguiente letra. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

I. Tabla de Desarrollo:

Serie E

Moneda	CLP
Cortes	\$ 10.000.000
N° Láminas	3.630
Tasa Carátula anual	5,40%
Tasa Carátula Semestral	2,6845%
Fecha Inicio Devengo Intereses	1 de noviembre de 2014

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota Amortización	Intereses \$	Amortización \$	Valor Cuota	Saldo Insóluto
1 de mayo de 2015	1		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2015	2		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2016	3		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2016	4		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2017	5		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2017	6		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2018	7		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2018	8		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2019	9		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2019	10	1	266.450	10.000.000	10.266.450	-

4.2.12 Procedimiento para Bonos Convertibles

Estos bonos no serán convertibles.

4.3 Resguardos y Convenants a Favor de los Tenedores de Bonos.

4.3.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación con cargo a la Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

4.3.1.1 Envío de Información.

Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en forma electrónica o en forma impresa, /a/ copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales consolidados en el mismo plazo que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros; /b/ copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar cinco Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados; /c/ cualquier otra información relevante, que no tenga el carácter de "reservada", que requiera la Superintendencia de Valores y Seguros acerca del Emisor en la misma oportunidad con que la entrega a ésta. Adicionalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho llegue a su conocimiento, respecto de cualquier incumplimiento de de sus obligaciones asumidas en virtud de este Contrato de Emisión, particularmente lo dispuesto en el número 4.3 Resguardo y Convenants a Favor de los Tenedores de Bonos.

4.3.1.2 Sistema de contabilidad, Principios contables y Auditores Externos.

Preparar los Estados Financieros de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año.

4.3.1.3 Provisiones.

Registrar en sus Estados Financieros, las provisiones que surjan de contingencias adversas, que a juicio de la administración y/o auditores externos del Emisor deban ser referidos a los Estados Financieros del Emisor y sus filiales cuando proceda.

4.3.1.4 Nivel de Endeudamiento.

Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales a contar del treinta y uno de Diciembre de 2009, un nivel de endeudamiento/ en adelante el "Nivel de Endeudamiento"/, no superior a 1,3 veces medido sobre cifras de sus Estados Financieros IFRS. Para estos efectos, se entenderá definido dicho nivel de endeudamiento como la razón entre: Pasivo Exigible menos Caja y /iii/ el Patrimonio. Por Caja se entenderá la cuenta efectivos y equivalentes a efectivo de la cuenta de activo de los Estados Financieros IFRS. Al 30 de Septiembre el Nivel de Endeudamiento era de 0,53 veces.

4.3.1.5 Cobertura de Gastos Financieros Mínima.

Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales a contar del 31 de Diciembre de 2009 un coeficiente de cobertura de Gastos Financieros Neto consolidados no inferior a 2,5 veces. A estos efectos se entenderá como Cobertura de Gastos Financieros al cuociente entre: i) EBITDA y ii) los Gastos Financieros Netos referidos ambos al período de los últimos cuatro trimestres consecutivos que terminarán al cierre del trimestre que se está informando. Para estos efectos, no se considerará como un incumplimiento del presente número 4.3.1.5 el caso de que la cobertura de los Gastos Financieros sea negativa producto de que los Gastos Financieros Netos fueren negativos. Por EBITDA se entenderá el resultado de la cuenta total margen bruto más gastos de administración más amortizaciones de intangibles más depreciaciones todas de los Estados

Financieros IFRS. Por Gastos Financieros Netos se entenderá la cuenta de costos financieros (de actividades no financieras) de los Estados Financieros IFRS en valor absoluto menos los ingresos por intereses incluidos en la cuenta otros ingresos de operación, Total de la nota respectiva de los Estados Financieros IFRS. Al 30 de Septiembre la cobertura de Gastos Financieros Neto consolidados era de 30,08 veces.

4.3.1.6 Patrimonio Mínimo.

Mantener en todo momento un Patrimonio Mínimo Consolidado de 8.000.000 de Unidades de Fomento. El Patrimonio al 30 de Septiembre de 2014 es equivalente a 21.458.821 Unidades de Fomento.

4.3.1.7 Mantener Activos Libres de Gravámenes.

De conformidad a los Estados Financieros consolidados, mantener Activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 1,25 veces el Pasivo Exigible no Garantizado por el Emisor. Por Activos se entenderá la cuenta "Total de Activos" de los Estados Financieros IFRS del Emisor. Por Pasivo Exigible no Garantizado se entenderá todos los pasivos del Emisor que no cuenten con garantías de ninguna especie, ya sean reales, directas o indirectas, o prendas de cualquier tipo. El valor de este indicador al 30 de Septiembre de 2014 es equivalente a 2,55 veces.

4.3.1.8 Control sobre Filiales Relevantes.

El Emisor deberá mantener el control sobre las Filiales Relevantes. Se entenderá que el Emisor mantiene el control de las filiales relevantes cuando (i) éste tenga el poder para asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores de las Filiales Relevantes, y en general, la capacidad de realizar cualquiera de las actuaciones previstas en los artículos 97 y 99 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y (ii) mantenga la propiedad sobre las acciones que permiten darle tal control.

4.3.1.9 Clasificaciones de Riesgo.

Mantener contratadas dos clasificadoras privadas de riesgo inscritas en los registros pertinentes de la Superintendencia de Valores y Seguros, durante todo el tiempo de vigencia de la Línea, independientemente de si se mantienen o no vigentes los Bonos emitidos con cargo a ésta, para su clasificación continua y permanente.

4.3.1.10 Inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mantener inscrito al Emisor y los Bonos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en tanto se mantengan vigentes los Bonos.

4.3.1.11 Prohibición de enajenar activos.

Prohibición de enajenar, ya sea en una única venta, o en una sucesión de ventas dentro del período de un año, de activos que: (i) representen un porcentaje igual o superior al 15% de los activos consolidados del Emisor y (ii) que sin los cuales el giro del Emisor no podría continuar o se vería sustancialmente disminuido.

4.3.2 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones

asumidas en el Contrato de Emisión

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos, en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en este número y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

4.3.2.1 Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados.

4.3.2.2 Incumplimiento de Obligaciones de Informar.

Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, señaladas en el número 4.3.1.1 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios desde la fecha en que fuere requerido para ello por el Representante de los Tenedores de Bonos.

4.3.2.3 Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.

Persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud de este Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, por un período igual o superior a noventa Días Hábiles Bancarios, luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y se exija remediarlo. El Representante deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, dentro del plazo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante una norma de carácter general dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento nueve, letra b/, de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.

4.3.2.4 Mora o simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.

Si el Emisor o cualquiera de las Filiales Relevantes, no subsanare dentro de un plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a **100.000 Unidades de Fomento** y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera expresamente prorrogado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para los efectos de este número 4.3.2.4 se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de los Estados Financieros respectivos.

4.3.2.5 Aceleración de créditos por préstamos de dinero.

Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrara legítimamente a éste la totalidad de uno o más créditos por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que: (a) la totalidad del crédito cobrado en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en este número, no exceda del equivalente a **100.000 Unidades de Fomento**; (b) el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

4.3.2.6 Quiebra e Insolvencia.

Si el Emisor, cualquiera de las Filiales Relevantes fuere declarado en quiebra o se hallare en notoria insolvencia o formulare proposiciones de convenio judicial preventivo con sus acreedores o efectuare alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados, corregidos o revertidos, según corresponda, dentro del plazo de sesenta días contados desde la respectiva declaración, situación de insolvencia o formulación de convenio judicial preventivo.

4.3.2.7 Declaraciones Falsas o Incompletas.

Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en este Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial del contenido de la respectiva declaración.

4.3.2.8 Disolución de Emisor.

Si el Emisor se disolviera o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización y pago de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, conforme a este Contrato de Emisión.

4.3.2.9 No Mantención de Activos Libres de Gravámenes.

Si durante toda la vigencia de la Emisión, el Emisor no mantuviera activos, presentes o futuros, libres de cualquier tipo de gravámenes, garantías reales, cargas, restricciones o cualquier tipo de privilegios, equivalentes, a lo menos, 1,25 veces el monto insoluto del Pasivo Exigible no Garantizado y vigentes del Emisor, incluyendo entre éstas la deuda proveniente de la Emisión. Los activos y las deudas se valorizarán a valor libro.

4.3.2.10 Uso de los Fondos.

Si el Emisor no aplicare los fondos provenientes de la colocación de una serie determinada de Bonos emitidos con cargo a esta Línea para la finalidad establecida en la respectiva Escritura Complementaria.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1 Mecanismo de colocación

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

5.2 Colocadores

Bci Corredor de Bolsa S.A.

5.3 Relación con los colocadores

No hay.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador (Banco Santander – Chile), actualmente ubicado en esta ciudad, calle Bandera N° 140, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la Superintendencia de Valores y Seguros, se entenderán informados el Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones, gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a la

Superintendencia de Valores y Seguros con motivo de esta emisión. Copia de dicha información deberá remitirla, conjuntamente, al Representante de los Tenedores de Bonos.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al Representante de los Tenedores de Bonos la información señalada en el punto 4.3.1.1 anterior, en los términos allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos, manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del Contrato de Emisión de Bonos, mediante la información que éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en este mismo número.

El Representante los Tenedores de Bonos puede obtener esta información financiera en las oficinas de Sonda, ubicadas en Teatinos 500, Santiago o en su sitio Web www.sonda.com, como también en la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, o en su sitio Web www.svs.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de los tenedores de Bonos

7.1.1 Nombre o Razón Social

Banco Santander – Santiago

7.1.2 Dirección

Calle Bandera N° 140, comuna y ciudad de Santiago.

7.1.3 Datos de Contacto

Andrés Sepúlveda
Correo: asepulve@santander.cl
Teléfono: 2 2320 8067

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son señaladas en la Ley N° 18.786, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12 comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s) y Administrador Extraordinario

Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario ni peritos calificados.

7.4 Relación de propiedad, negocios o parentesco entre los principales accionistas o socios y administradores del Emisor y el Representante de los Tenedores de bonos, el encargado de la custodia, el (los) perito(s) calificado(s) y el administrador extraordinario

No hay.

7.5 Asesores legales externos

Carey & Allende Abogados

7.6 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

7.7 Asesores que colaboraron en la preparación del Prospecto

Bci Asesoría Financiera S.A.

4. > Certificado de Inscripción de Series



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°29827
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 622, el 1 de diciembre de 2009, modificada con fecha 27 de octubre de 2014.
Materia.: Colocación de Bonos Series D y E.
SGD.: N°2014110129260
Santiago, 12 de Noviembre de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
SONDA S.A.
TEATINOS 500 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Con fechas 28 de octubre y 03 de noviembre de 2014, Sonda S.A. envió a esta Superintendencia, copia autorizada de las escrituras públicas complementarias, ambas otorgadas el 27 de octubre de 2014 en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, junto con los antecedentes adicionales respecto de la segunda colocación de bonos con cargo a la línea de bonos del antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : SONDA S.A.

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MÁXIMO EMISIÓN :

Serie D: Hasta UF 1.500.000, compuesta por 3.000 bonos que se emitirán con un valor nominal de UF 500 cada uno.

Serie E: Hasta \$36.300.000.000, compuesta por 3.630 bonos que se emitirán con un valor nominal de \$10.000.000 cada uno.

No obstante lo anterior, el emisor sólo podrá colocar bonos por un valor nominal total máximo de U.F. 1.500.000 considerando tanto los bonos Serie D emitidos con cargo a la línea del antecedente mediante escritura pública complementaria repertorio número 23.892/2014 y los bonos Serie E emitidos con cargo a la línea del antecedente mediante escritura pública complementaria repertorio número 23.893/2014.

TASA DE INTERES : Los Bonos Serie D devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,40% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 1,1929% semestral.

Los Bonos Serie E devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés de 5,40% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,6645% semestral.

Los intereses se devengarán a partir del 1 de noviembre de 2014.

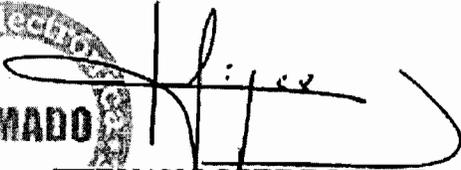
AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA : Los bonos de las Series D y E no contemplan amortización extraordinaria.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los Bonos Series D y E vencen el 1 de noviembre de 2019.

PLAZO DE LA COLOCACIÓN : Los Bonos Series D y E podrán ser colocados a partir del 19 de noviembre de 2014, hasta el 29 de noviembre de 2014.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES
PRAT 798 - Ciudad: VALPARAISO - Reg. De Valparaíso
2. Gerente General
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES
BANDERA 63 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
3. Gerente General
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
HUERFANOS 770 PISO 14 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana
4.
: DCFP
--- - Comuna: --- - Reg. ---
5.
: DCV - Valores
--- - Comuna: --- - Reg. ---
6.
: Secretaría General
--- - Comuna: --- - Reg. ---

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201429827446221KzuVrNtSWkUTjbQxFnmhbttHAewjIM

5. > Certificados de Clasificación de Riesgo



Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 28 de octubre de 2014

Señor
Rodrigo Peña
Gerente de Planificación, Control de Gestión
y Relación con los inversionistas
Sonda S.A.
Teatinos 500
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2014, clasifica en escala nacional la emisión de bonos serie D por un monto de UF 1.500.000 y un plazo de 5 años de Sonda S.A., como consta en escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014, Repertorio N° 23.892-2014 de la notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, de la siguiente forma:

Emisión de bonos serie D con cargo a la línea de bonos N°622
Outlook

Categoría 'AA-(cl)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente,


RINA JARUFE M.
Senior Director

FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 28 de octubre de 2014

Señor
Rodrigo Peña
Gerente de Planificación, Control de Gestión
y Relación con los inversionistas
Sonda S.A.
Teatinos 500
Presente

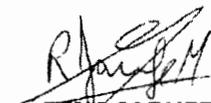
De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, utilizando estados financieros al 30 de junio de 2014, clasifica en escala nacional la emisión de bonos serie E por un monto de \$36.300 millones y un plazo de 5 años de Sonda S.A., como consta en escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014, Repertorio N° 23.893-2014 de la notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, de la siguiente forma:

Emisión de bonos serie D con cargo a la línea de bonos N°622
Outlook

Categoría 'AA-(cl)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente,


RINA JARUFE M.
Senior Director

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, con fecha 13 de noviembre de 2014, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, **ratifica en Categoría AA, Tendencia Estable**, las Series de Bonos D y E de SONDA S.A. – con cargo a la línea de bonos N° 622 –, contempladas en escrituras complementarias de fecha 27 de octubre de 2014, repertorios N° 23.892-2014 y N° 23.893-2014, respectivamente, ambas suscritas en la Notaría del señor René Benavente Cash.

Últimos estados financieros utilizados: 30 de septiembre de 2014

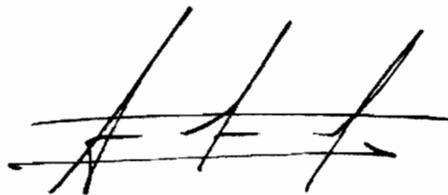
Definición de Categorías:

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

“La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma”

Atentamente,



Jorge Palomas P.
Gerente General
ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

6. > Escrituras y Certificado Reducción de Línea



000001

6.
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaris@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6867338 / *9401400
Santiago



1 REPERTORIO N°34.752-2009

SONDA2/MGH252

2 OT. 418.575

3
4
5 CONTRATO DE EMISION DE BONOS POR LINEA

6
7
8 **SONDA S.A.**

9
10 **-Y-**

11
12 **BANCO SANTANDER-CHILE**



13
14
15
16
17 ^{14/10/09} EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Octubre del año
18 dos mil nueve, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO,**
19 Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima
20 Quinta Notaría de Santiago don **René Benavente Cash,**
21 domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
22 novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: Don
23 **MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON,** chileno, casado, ingeniero
24 civil, cédula de identidad número cinco millones trescientos
25 ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, en
26 nombre y representación de **SONDA S.A.,** sociedad anónima del
27 giro de su denominación, rol único tributario número ochenta
28 y tres millones seiscientos veintiocho mil cien guión cuatro,
29 ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos
30 número quinientos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante

1 también el "Emisor", por una parte; y, por la otra parte don
2 OSCAR VON CHRISMAR CARVAJAL, chileno, casado, ingeniero
3 civil, cédula de identidad número seis millones novecientos
4 veintiséis mil quinientos once guión uno, en nombre y
5 representación de BANCO SANTANDER-CHILE, rol único tributario
6 número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K,
7 ambos domiciliados en calle Bandera, número ciento cuarenta,
8 comuna y ciudad de Santiago, actuando como representante de
9 los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también y
10 en forma indistinta el "Representante de los Tenedores de
11 Bonos", el "Representante" o el "Banco Pagador"; los
12 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su
13 identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en
14 celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados
15 por línea de títulos de deuda, conforme al cual serán
16 emitidos determinados bonos del Emisor para ser colocados en
17 el mercado en general y depositados en el Depósito Central de
18 Valores S.A., "Depósito de Valores" o "DCV", actos que se
19 registrarán por las estipulaciones contenidas en este contrato y
20 por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a
21 la materia. CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES. Para todos los
22 efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que
23 del contexto se infiera claramente lo contrario, los términos
24 con mayúscula /salvo exclusivamente cuando se encuentran al
25 comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio/
26 tendrán el significado adscrito a los mismos en esta
27 cláusula. Según se utiliza en el Contrato de Emisión: /a/
28 cada término contable que no esté definido de otra manera en
29 el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo
30 de acuerdo a los PCGA Chilenos; /b/ cada término legal que no

000002

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
+56 9 7339 / 9401400
Santiago



1 esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene
2 el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley
3 chilena, de acuerdo a las normas de interpretación
4 establecidas en el Código Civil y /c/ los términos definidos
5 en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como
6 en plural para los propósitos del Contrato de Emisión.
7 "Agente Colocador" significa el intermediario de valores con
8 quien el Emisor podrá acordar la colocación de todo o parte
9 de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea. "Bolsa de
10 Comercio" significa la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa
11 de Valores S.A. "Bonos" significa los títulos de deuda a
12 largo plazo desmaterializados emitidos conforme a este
13 Contrato de Emisión. "Caja" significa la cuenta efectivos y
14 equivalentes a efectivo de los Estados Financieros IFRS .
15 "Contrato de Emisión" significa el presente contrato de
16 emisión de bonos por línea, con sus anexos, cualquier
17 escritura posterior modificatoria o complementaria del mismo
18 y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se
19 protocolicen al efecto. "DCV" significa Depósito Central de
20 Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad del giro de su
21 denominación, rol único tributario noventa y seis millones
22 seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos.
23 "Día Hábil Bancario" significa cualquier día del año que no
24 sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u
25 otro día en que los bancos comerciales estén obligados o
26 autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e
27 Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la
28 ciudad de Santiago. "Diario" significa el diario El Mercurio
29 de Santiago y, si éste no existiere, el Diario Oficial de la
30 República de Chile. "EBITDA" significa el resultado de la



1 cuenta total margen bruto más gastos de administración más
2 amortizaciones de intangibles más depreciaciones todas de los
3 Estados Financieros IFRS. "Documentos de la emisión":
4 significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los
5 antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con
6 ocasión del proceso de inscripción de los Bonos. "Emisión"
7 significa la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato
8 de Emisión. "Escrituras Complementarias" significa las
9 respectivas escrituras complementarias del Contrato de
0 Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con
1 cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los
2 Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto,
3 características y demás condiciones especiales. "Estados
4 Financieros" significa el balance general, estados de
5 resultados, estado de flujo de efectivo y demás antecedentes
6 del Emisor en base consolidada e individual, trimestrales y
7 anuales contenidos en la FECU o en los Estados Financieros
8 IFRS, según fuere el formato utilizado por el Emisor,
9 respectivamente. Se deja constancia que el Emisor reportará
0 sus Estados Financieros en formato FECU sólo hasta el treinta
1 y uno de diciembre de dos mil nueve. "Estados Financieros
2 IFRS Proforma" significa el estado consolidado de situación
3 financiera proforma del Emisor de acuerdo a las Normas de
4 Información Financiera de Chile (NIFCH) y Normas
5 Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se deja
6 constancia que el Emisor a contar del primero de enero de dos
7 mil nueve y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil
8 nueve reportará sus estados financieros a la SVS bajo este
9 formato, siendo los estados financieros a marzo, junio y
0 septiembre de este año sólo de carácter Intermedio. "Estados

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notario@notariabenavente.cl
Central Telefónica
59 67339 / 9401400
Santiago

000003



1 Financieros IFRS" significa el estado consolidado de
2 situación financiera del Emisor de acuerdo a las Normas de
3 Información Financiera de Chile (NIFCH) y Normas
4 Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se deja
5 constancia que el Emisor a contar del primero de enero de dos
6 mil diez reportará sus Estados Financieros a la SVS bajo este
7 formato. "Filial Relevante": Significará la sociedad SONDA
8 Prockwork Inf. Limitada. "Filial SONDA": son todas aquellas
9 sociedades controladas directa o indirectamente por SONDA,
10 entendiéndose por tales las siguientes: Factoring General
11 S.A., Fullcom I-Med S.A. y Filiales S.A.; Microgeo S.A. y
12 Filial; Novis S.A.; Orden S.A. y sus Filiales; Orden
13 Inversiones S.A.; Servibanca S.A.; Servicios Educativos
14 SONDA S.A.; SONDA Inmobiliaria S.A.; SONDA Servicios
15 Profesionales S.A.; Tecnoglobal S.A.; Soluciones Expertas
16 S.A.; Bazuca Int. Part. S.A.; Soc. Prod. y Serv. Redes
17 Móviles S.A.; Transacciones Electrónicas S.A.; SONDA Filiales
18 Chile Ltda.; SONDA SPA; SONDA Regional S.A.; SONDA Filiales
19 Brasil Ltda.; SONDA Tecnología de Costa Rica S.A.; SONDA de
20 Colombia S.A. y Filial; SONDA Argentina S.A.; SONDA del
21 Ecuador ECUASONDA S.A.; SONDA del Perú S.A.; SONDA Do Brasil
22 S.A.; SONDA México S.A. de C.V. y Filiales; SONDA Uruguay
23 S.A.; y SONDA Prockwork Inf. Ltda. "FECU" significa la Ficha
24 Estadística Codificada Uniforme que las entidades inscritas
25 en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la
26 SVS. "Gastos Financieros Netos" significa la cuenta de costos
27 financieros (de actividades no financieras) de los Estados
28 Financieros IFRS en valor absoluto menos los ingresos por
29 intereses incluidos en la cuenta otros ingresos de operación
30 de la nota respectiva de los Estados Financieros IFRS. "IFRS"



1 significa los *International Financial Reporting Standards* o
2 Estándares Internacionales de Información Financiera, esto
3 es, el método contable que las entidades inscritas en el
4 Registro de Valores deben utilizar para preparar sus Estados
5 Financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme
6 a las normas impartidas al efecto por dicha entidad. "IVA"
7 significa el impuesto al valor agregado. "Ley de Mercado de
8 Valores" significa la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco de
9 Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores. "Ley del
0 DCV" significa la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y
1 seis, sobre Depósito y Custodia de Valores, y sus
2 modificaciones posteriores. "Línea" significa la línea de
3 emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.
4 "NCG setenta y siete" significa la Norma de Carácter General
5 número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos
6 noventa y ocho, de la SVS, incluidas sus modificaciones.
7 "Nivel de Endeudamiento": se entenderá como la razón entre:
8 /i/ Pasivo Exigible menos la Caja y /ii/ el Patrimonio. "PCGA
9 Chilenos" significa los principios y prácticas contables
0 generalmente aceptados o permitidos en la República de Chile,
1 aplicados en forma consistente durante un período relevante.
2 "Pasivo Exigible" significa la cuenta total pasivos corriente
3 más total pasivos no corrientes ambas de los Estados
4 Financieros en IFRS. "Patrimonio" cuenta Total Patrimonio
5 Neto de los Estados Financieros IFRS. "Peso" significa la
6 moneda de curso legal en la República de Chile. "Prospecto"
7 significa el prospecto o folleto informativo de la Emisión
8 que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en
9 la Norma de Carácter General número treinta y la Norma de
0 Carácter General número doscientos cuarenta y dos, ambas de

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
69673339 / 9401400
Santiago

600004



1 la SVS. "Reglamento del DCV" significa el Decreto Supremo de
2 Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil
3 novecientos noventa y uno. "SONDA" significa SONDA S.A., rol
4 único tributario número ochenta y tres millones seiscientos
5 veintiocho mil cien guión cuatro, sociedad anónima abierta
6 inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el número
7 novecientos cincuenta. "SVS" significa la Superintendencia de
8 Valores y Seguros. "Tabla de Desarrollo" significa la tabla
9 en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.
10 "Tenedores" o "Tenedores de Bonos" significa cualquier
11 inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en
12 Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión. "Unidad de
13 Fomento" o "UF" significa la unidad reajutable fijada por el
14 Banco Central de Chile en virtud del artículo ciento treinta
15 y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o
16 la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF
17 deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable
18 sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que
19 la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente
20 reajustado según la variación que experimente el índice de
21 Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de
22 Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o
23 suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF
24 deje de existir y el último día del mes calendario
25 inmediatamente anterior a la fecha de cálculo. CLÁUSULA
26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL EMISOR. Dos.Uno/ Nombre: SONDA
27 S.A. Dos.Dos/ Dirección de la sede principal: La dirección de
28 la sede principal del Emisor es calle Teatinos número
29 quinientos, comuna y ciudad de Santiago. El domicilio del
30 Emisor establecido en sus estatutos sociales es la ciudad de



1 Santiago de Chile. Dos.Tres/ Constitución legal. SONDA S.A.
2 se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada
3 mediante escritura pública de fecha treinta de Octubre de mil
4 novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario
5 Público de Santiago, don Herman Chadwick Valdés. Un extracto
6 de la referida escritura se inscribió a Fojas once mil
7 trescientas doce número seis mil ciento noventa y nueve del
8 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, correspondiente al año mil novecientos setenta y
10 cuatro y se publicó en el Diario Oficial el veintiocho de
11 Diciembre de ese año. Mediante escritura pública de fecha
12 dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno,
13 otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada
14 Moreno, cuyo extracto se inscribió a fojas veintiocho mil
15 doscientas una número catorce mil doscientos setenta y seis
16 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
17 Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno
18 y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de
19 septiembre de mil novecientos noventa y uno, SONDA se
20 transformó en sociedad anónima. Con posterioridad a dicha
21 transformación, los estatutos sociales de SONDA han sido
22 objeto de diversas modificaciones, constando su texto actual
23 vigente en escritura pública de fecha cuatro de julio de dos
24 mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don René
25 Benavente Cash, cuyo extracto fue inscrito a fojas
26 veintisiete mil quinientas cincuenta y cinco número
27 diecinueve mil doscientos cincuenta en el Registro de
28 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
29 correspondiente al año dos mil seis y publicado en el Diario
30 Oficial de fecha diecisiete de julio de dos mil seis. Dos.

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenevente.cl
Central Telefónica
*8967339 / *9401400
Santiago

000005



1 Cuatro/ Información Financiera: Toda la información
2 financiera del Emisor se encuentra en sus respectivos Estados
3 Financieros, el último de los cuales corresponde al período
4 terminado el treinta de Junio de dos mil nueve. CLÁUSULA
5 TERCERA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS
6 TENEDORES DE BONOS.- Tres.Uno/ Designación. El Emisor designa
7 en este acto como representante de los futuros Tenedores de
8 Bonos al BANCO SANTANDER-CHILE, quien por intermedio de sus
9 apoderados comparecientes, acepta esta designación y la
10 remuneración establecida en su favor en la sección
11 Tres.Cuatro siguiente. Tres.Dos/ Constitución legal del
12 Representante de los Tenedores de Bonos. El Banco Santander-
13 Chile es una empresa bancaria con personalidad jurídica y
14 patrimonio propio constituida por escritura pública de fecha
15 siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete,
16 otorgada ante el Notario de Santiago, don Alfredo Astaburuaga
17 Gálvez, bajo la razón social de Banco de Santiago. Su
18 funcionamiento fue autorizado por resolución de la
19 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras número
20 ciento dieciocho de fecha veintisiete de octubre de mil
21 novecientos setenta y siete. Un extracto de sus estatutos y
22 la resolución que los aprobó fueron inscritos a fojas ocho
23 mil ochocientos veinticinco, bajo el número cinco mil
24 diecisiete, del Registro de Comercio de Santiago, del año mil
25 novecientos setenta y siete, y publicado en el Diario Oficial
26 con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta
27 y siete. Los estatutos han sido reformados en diversas
28 oportunidades, siendo la última modificación la acordada en
29 Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro
30 Abril de dos mil siete cuya acta se redujo a escritura el



1 veinticuatro de Mayo de dos mil siete en la Notaría de doña
2 Nancy de la Fuente Hernández. Esta reforma se aprobó por
3 Resolución número sesenta y uno de seis de Junio de dos mil
4 siete, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones
5 Financieras. Un extracto de ella y de la resolución se
6 publicaron en el Diario Oficial de veintitrés de Junio de dos
7 mil siete y se inscribieron en el Registro de Comercio de dos
8 mil siete a fojas veinticuatro mil sesenta y cuatro número
9 diecisiete mil quinientos sesenta y tres del citado
0 Conservador. Por medio de esta última reforma el Banco
1 Santander-Chile, de acuerdo con sus estatutos y a lo aprobado
2 por la Superintendencia de Bancos e Instituciones
3 Financieras, también podrá usar los nombres Banco Santander
4 Santiago o Santander Santiago o Banco Santander o Santander.
5 **Tres.Tres/ Dirección de la Sede Principal:** El domicilio legal
6 del Banco Santander-Chile es la ciudad de Santiago de Chile,
7 y la dirección de su sede principal es calle Bandera número
8 ciento cuarenta, comuna de Santiago. **Tres.Cuatro/**
9 **Remuneración:** El cargo de Representante de los Tenedores de
0 Bonos será remunerado por el Emisor con una comisión inicial
1 equivalente a treinta y cinco Unidades de Fomento más IVA
2 pagadera una sola vez a la firma del presente contrato y una
3 comisión fija anual, mientras se encuentren vigentes Bonos
4 emitidos con cargo ya sea a la Línea y/o al contrato de
5 emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública de
6 fecha de hoy, en esta misma Notaría y anotado bajo el
7 Repertorio número treinta y cuatro mil setecientos cincuenta
8 y uno guión dos mil nueve, equivalente a treinta y cinco
9 Unidades de Fomento más IVA que se pagará anualmente en forma
0 anticipada a partir de la colocación efectiva del Bono. Todos

000006

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 879 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*8987339 / *9401400
Santiago

22



1 los gastos necesarios y comprobados en que incurra el
2 Representante de los Tenedores de Bonos en el desempeño de
3 sus funciones, ya sea que los contemple la Ley, la
4 Superintendencia respectiva o el presente Contrato de
5 Emisión, cuyos rubros hayan sido informados previamente o tan
6 pronto sea posible al Emisor, serán de cargo de éste, quien
7 deberá proveer oportunamente al Representante de los
8 Tenedores de Bonos los fondos para atenderlos. El
9 financiamiento de los honorarios profesionales y costas
10 judiciales correspondientes a las acciones judiciales de los
11 Tenedores de Bonos en contra del Emisor no estará comprendido
12 en las remuneraciones anteriores y serán proporcionados por
13 los Tenedores de Bonos que soliciten dicha representación en
14 proporción a sus tenencias; sin perjuicio de lo que resuelva
15 en definitiva el tribunal competente respecto de las costas
16 procesales y personales en la sentencia ejecutoriada.
17 CLÁUSULA CUARTA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE
18 DEPÓSITO DE VALORES. Cuatro.Uno/ Designación. Atendido que
19 los Bonos serán desmaterializados, el Emisor ha designado al
20 DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., en adelante también
21 denominado "DCV", a efectos que mantenga en depósito dichos
22 Bonos. Cuatro.Dos/ Nombre: El nombre del DCV es DEPÓSITO
23 CENTRAL DE VALORES S.A. Cuatro.Tres/ Domicilio y Dirección de
24 la sede principal: El domicilio del DCV establecido en sus
25 estatutos sociales es la ciudad y comuna de Santiago. La
26 dirección de la sede principal del DCV es calle Huérfanos
27 setecientos setenta, piso diecisiete, comuna y ciudad de
28 Santiago. Cuatro.Cuatro/ Rol Único Tributario: El rol único
29 tributario del DCV es el número noventa y seis millones
30 seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos.



1 Cuatro.Cinco/ Remuneración. Conforme a lo dispuesto en el
2 "Contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de
3 Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera" suscrito
4 con anterioridad a esta fecha entre el Emisor y el DCV, la
5 prestación de los servicios de inscripción de instrumentos e
6 ingreso de valores desmaterializados, materia del mencionado
7 contrato, no estará afecta a tarifas para las partes. Lo
8 anterior no impedirá al DCV aplicar a sus depositantes las
9 tarifas definidas en el Reglamento Interno del DCV, relativas
0 al "Depósito de Emisiones Desmaterializadas", las que serán
1 de cargo de aquel en cuya cuenta sean abonados los valores
2 desmaterializados, aún en el caso de que tal depositante sea
3 el propio Emisor. CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN Y
4 ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR. Cinco.Uno/ Designación. El
5 Emisor designa en este acto al BANCO SANTANDER-CHILE o quien
6 lo reemplace o suceda en la forma que más adelante se indica,
7 en adelante el "Banco Pagador", a efectos de actuar como
8 diputado para el pago de los intereses, reajustes y del
9 capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos y
0 efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para
1 dicho objeto, en los términos del Contrato de Emisión. El
2 BANCO SANTANDER-CHILE por intermedio de sus apoderados
3 comparecientes, acepta esta designación y la remuneración
4 establecida en su favor en la sección Cinco.Dos siguiente.
5 Cinco.Dos/ Remuneración. El Emisor pagará al Banco Pagador en
6 su calidad de tal, mientras se encuentren vigentes Bonos
7 emitidos con cargo a esta Línea y/o con cargo al contrato de
8 emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública, de
9 fecha de hoy en esta misma fecha y Notaría y anotado bajo el
0 Repertorio número treinta y cuatro mil setecientos cincuenta

000007

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*8967339 / *8401400
Santiago

1023



1 y uno guión dos mil nueve, una comisión inicial fija
2 equivalente a treinta Unidades de Fomento más IVA y una
3 comisión fija anual equivalente a treinta Unidades de
4 Fomento, más IVA, que se pagará anualmente en forma
5 anticipada, a contar de la fecha de vencimiento del primer
6 pago de cupón con cargo a esta Línea y/o con cargo al
7 contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura
8 pública, de fecha de hoy en esta misma Notaría y anotado bajo
9 el Repertorio número treinta y cuatro mil setecientos
10 cincuenta y uno guión dos mil nueve. Cinco.Tres/ Reemplazo de
11 Banco Pagador. El reemplazo del Banco Pagador deberá ser
12 efectuado mediante escritura pública otorgada entre el
13 Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo
14 Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que
15 el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha
16 escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido
17 anotada al margen de la escritura de Contrato de Emisión. No
18 podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días
19 Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o
20 intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar
21 del pago de los Bonos será aquel que se indique en la
22 escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en
23 ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su
24 cargo, con expresión de causa, con noventa Días Hábiles
25 Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que
26 corresponda pagar intereses o amortizar capital, debiendo
27 comunicarlo, con esta misma anticipación, mediante carta
28 certificada al Emisor, al Representante de los Tenedores de
29 Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en
30 la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los



1 pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se
2 efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o
3 sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será
4 comunicada a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado
5 con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles
6 Bancarios de la siguiente fecha de vencimiento de algún
7 cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni
8 supondrá modificación alguna del presente Contrato de
9 Emisión. CLÁUSULA SEXTA.- ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE
0 LA EMISIÓN. Seis.Uno/ Monto máximo de la Emisión. El monto
1 nominal total de la Línea de Bonos que se conviene en virtud
2 de este instrumento será el equivalente en Pesos a Tres
3 millones de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que
4 se efectúe con cargo a la Línea sea en UF o Pesos nominales.
5 No obstante el monto total de la Línea recién referido, el
6 Emisor sólo podrá colocar Bonos o tener Bonos vigentes
7 colocados con cargo a esta Línea hasta por un valor nominal
8 de Tres millones de Unidades de Fomento, considerando en
9 conjunto, tanto los Bonos colocados y vigentes emitidos con
10 cargo a la Línea como aquellos colocados y vigentes emitidos
11 con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos
12 celebrado por escritura pública, entre las mismas partes y
13 otorgada en esta misma fecha en esta misma Notaría, en cual
14 ha quedado registrado bajo el repertorio inmediatamente
15 anterior. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto
16 de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el
17 monto de Tres millones de Unidades de Fomento. Para los
18 efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en
19 pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se
20 determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que

000008

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 pto 7
E-MAIL: notaria@notariabenevente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



0024

1 se otorgue al amparado del Contrato de Emisión y, en todo
2 caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto
3 autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación
4 de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior, es sin
5 perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al
6 vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva
7 colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien
8 por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para
9 financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que
10 estén por vencer. El Emisor podrá renunciar a emitir y
11 colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al
12 equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo
13 a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la
14 autorización expresa del Representante de los Tenedores de
15 Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor
16 nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública
17 otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de
18 Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la
19 fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el
20 monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente
21 colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos
22 se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el
23 Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste
24 la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar
25 con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad
26 de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de
27 Bonos. Seis.Dos/ Serie en que se Divide y enumeración de los
28 títulos de cada Serie. Para los efectos de esta Línea, los
29 Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez
30 podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga



1 referencia a las series o a cada una de las series en
2 general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o
3 extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie
4 respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será
5 correlativa dentro de las series o sub-series de Bonos con
6 cargo a esta Línea de Bonos, según corresponda, partiendo con
7 el número uno. Seis.Tres/ Oportunidad y Mecanismo para
8 determinar el monto nominal de los Bonos en circulación
9 emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos
10 que se colocarán con cargo a la Línea. El monto nominal de
11 los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el
12 monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la
13 Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se
14 suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se
15 efectúen con cargo a la Línea. En las Escrituras
16 Complementarias se establecerá el monto del saldo insoluto
17 del capital de los Bonos vigentes y colocados previamente con
18 cargo a otras emisiones de la Línea. Toda suma que
19 representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con
20 cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que
21 se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en UF.
22 Seis.Cuatro/ Plazo de vencimiento de la Línea. La Línea de
23 Bonos tiene un plazo máximo de diez años contado desde la
24 fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del
25 cual deberán vencer todas las obligaciones de pago de las
26 distintas Emisiones que se efectúen con cargo a esta Línea.
27 No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos con cargo
28 a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con
29 posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor
30 dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

00009

1125



1 circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la
2 Línea. Seis.Cinco/ Características Generales de los Bonos.
3 Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser
4 colocados en el mercado general, mercado donde participen
5 inversionistas calificados se emitirán desmaterializados en
6 virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV,
7 se expresarán en Unidades de Fomento y serán pagaderos en su
8 equivalencia en Pesos a la fecha del pago. Seis.Seis/
9 Condiciones económicas de los Bonos. Los Bonos que se emitan
10 con cargo a esta Línea, su monto, características y
11 condiciones especiales se especificarán en las respectivas
12 Escrituras Complementarias, las cuales deberán otorgarse con
13 motivo de cada Emisión con cargo a la Línea y deberán
14 contener, además de las condiciones que en su oportunidad
15 establezca la SVS en normas generales dictadas al efecto, a
16 lo menos las siguientes menciones: /a/ monto a ser colocado
17 en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día
18 de otorgamiento de la Escritura Complementaria que se efectúe
19 con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán
20 expresados en Unidades de Fomento y/o en pesos; /b/ series o
21 sub-series, si correspondiere, de esa emisión, plazo de
22 vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y
23 enumeración de los títulos correspondientes; /c/ número de
24 Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere; /d/ valor
25 nominal de cada Bono; /e/ plazo de colocación de la
26 respectiva emisión; /f/ plazo de vencimiento de los Bonos de
27 cada emisión; /g/ tasa de interés o procedimiento para su
28 determinación, especificación de la base de días a que la
29 tasa de interés estará referida, período de pago de los
30 intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar



mirla

1 intereses y reajustes, de ser procedente; /h/ cupones de los
2 Bonos, Tabla de Desarrollo /una por cada serie o sub-serie,
3 si correspondiere para determinar su valor/, la que deberá
4 protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y
5 amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y
6 amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de
7 intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón, saldo
8 de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. /i/
9 fechas o períodos de amortización extraordinaria y valor al
0 cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere;
1 /j/ moneda de pago; /k/ reajustabilidad, si correspondiese, y
2 /l/ uso específico que el Emisor dará a los fondos de la
3 emisión respectiva. Seis.Siete/ Bonos Desmaterializados al
4 Portador. Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a
5 la Línea serán al portador y desmaterializados desde la
6 respectiva Emisión y en consecuencia: /a/ Los títulos no
7 serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio
8 de aquellos casos en que corresponda su impresión, confección
9 material y transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de
10 acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el
11 Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante
12 un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un
13 abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo
14 anterior sobre la base de una comunicación que, por medios
15 electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como
16 quien adquiere. /b/ Mientras los Bonos se mantengan
17 desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV y la
18 cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las
19 normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la NCG
20 número setenta y siete de la SVS y conforme a las

RENE BENAVENTE CASH
 NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 979 piso 7
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *89673339 / *9401400
 Santiago

126



1 disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno
 2 del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV
 3 se harán en la forma dispuesta en la Cláusula Séptima, número
 4 cinco de este instrumento y sólo en los casos allí previstos.
 5 /c/ La numeración de los títulos será correlativa dentro de
 6 cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a
 7 la Línea, y cada título representará y constituirá un Bono de
 8 la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la
 9 materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el
 10 número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el
 11 cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de
 12 la serie o sub-serie, quedando éste último sin efecto e
 13 inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente
 14 anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que
 15 se refiere la NCG número setenta y siete de la SVS.
 16 Seis.Ocho/ Cupones para el pago de intereses y
 17 amortizaciones. En los Bonos desmaterializados que se emitan
 18 con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tienen
 19 existencia física o material, serán referenciales para el
 20 pago de las correspondientes cuotas de intereses y
 21 amortizaciones de capital, cuyos pagos se realizarán conforme
 22 al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del
 23 DCV. Los intereses, reajustes, amortizaciones de capital y
 24 cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda,
 25 serán pagados de acuerdo al listado que para el efecto
 26 confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a
 27 quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del
 28 respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento
 29 establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en
 30 el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a



1 los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos
2 e inutilizados al momento de la entrega del referido listado.
3 En el caso de existir Bonos materializados los intereses
4 reajustes y amortizaciones de capital serán pagados a quien
5 exhiba el título respectivo y contra la entrega del cupón
6 correspondiente, el cual será recortado e inutilizado. Se
7 entenderá que los Bonos materializados llevarán el número de
8 cupones para el pago de intereses y amortización de capital
9 que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias
10 a este instrumento. Cada cupón indicará su valor, la fecha de
11 su vencimiento y el número, serie y sub-serie del Bono a que
12 pertenezca. Seis.Nueve/ Intereses. Los Bonos de la Línea
13 devengarán sobre el capital insoluto, el interés que se
14 señale en las respectivas Escrituras Complementarias. Estos
15 intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en
16 ellas se establezca para la respectiva serie o sub-serie. En
17 caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario,
18 el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se
19 realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a
20 pagar por concepto de intereses en cada oportunidad, será el
21 que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la
22 correspondiente Tabla de Desarrollo. Seis.Diez/ Amortización.
23 Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en
24 las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras
25 Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese
26 Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota
27 de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil
28 Bancario, siguiente. El monto a pagar por concepto de
29 amortización en cada oportunidad, será el que se indique para
30 la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla

000011

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967338 / *9401400
Santiago



1 de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las
2 fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni
3 reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni
4 reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o
5 en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el
6 Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota,
7 evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés
8 igual al interés máximo convencional que permita estipular la
9 ley para operaciones en moneda nacional reajustables/no
10 reajutable, según corresponda para cada Emisión con cargo a
11 la Línea. Asimismo queda establecido que no constituirá mora
12 o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o
13 reajuste, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de
14 Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los
15 intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados
16 extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha
17 en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.
18 Seis.Once/ Reajustabilidad. Los Bonos reajustables emitidos
19 con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto
20 de capital como de intereses, contemplarán como unidad de
21 reajustabilidad a la Unidades de Fomento. Seis.Doce/ Moneda
22 de Pago. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se
23 pagarán al respectivo vencimiento en su equivalente en Pesos.
24 Seis.Trece/ Aplicación de normas comunes. En todo lo no
25 regulado en las respectivas Escrituras Complementarias para
26 las siguientes Emisiones, se aplicarán a dichos Bonos las
27 normas comunes previstas en el Contrato de Emisión para todos
28 los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, cualquiera
29 fuere su serie o sub-serie. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OTRAS
30 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Siete.Uno/ Rescate Anticipado.



1 /a/ Cada colocación de Bonos podrá contemplar la opción del
2 Emisor de amortización extraordinaria de forma total o
3 parcial en cualquiera de las fechas de pago de intereses o
4 amortización de capital. En las respectivas Escrituras
5 Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva
6 serie o sub-serie tendrán la opción de amortización
7 extraordinaria a: (i) el equivalente al monto del capital
8 insoluto a la fecha fijada para el rescate, debidamente
9 reajustado hasta dicha fecha, si correspondiere, más los
10 intereses devengados y no pagados hasta la fecha fijada para
11 el rescate. Adicionalmente, en la Escritura Complementaria
12 correspondiente, se podrá establecer un premio de prepago en
13 caso de contéplarse la opción de rescate anticipado y que,
14 de establecerse, será determinado en dicha Escritura
15 Complementaria; o (ii) el valor determinado en el sistema
16 valorizador de instrumentos de renta fija del sistema
17 computacional de la Bolsa de Comercio ("SEBRA"), o aquél
18 sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate
19 anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser
20 rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de
21 descuento denominada "Tasa de Prepago", la que será
22 equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread
23 de Prepago"; o (iii) el valor equivalente al mayor valor que
24 resulte entre lo indicado en los numerales (i) y (ii)
25 anteriores. Para estos efectos, la "Tasa Referencial" se
26 determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor
27 a mayor duración todos los instrumentos que componen las
28 Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos
29 por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la
30 República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 879 piso 7
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *8987339 / *9401400
 Santiago



1 cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono
 2 valorizado a su tasa de colocación (considerando la primera
 3 colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una
 4 oportunidad) está contenida dentro de alguno de los rangos de
 5 duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial
 6 corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de
 7 Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se
 8 observe la condición anterior, se realizará una interpolación
 9 lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos
 10 papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías
 11 Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario
 12 previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/
 13 el primer papel con una duración lo más cercana posible pero
 14 menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el
 15 segundo papel con una duración lo más cercana posible pero
 16 mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de
 17 aquellos bonos emitidos en UF, las Categorías Benchmark serán
 18 las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos
 19 emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General
 20 de la República de Chile UF guión cero cinco, UF guión cero
 21 siete, UF guión diez y UF guión veinte, de acuerdo al
 22 criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso
 23 de aquellos bonos emitidos en pesos nominales, las Categorías
 24 Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de
 25 instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la
 26 Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero
 27 cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, de acuerdo
 28 al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por
 29 parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o
 30 eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco



1 Central de Chile y la Tesorería General de la República de
2 Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías
3 Benchmark, para papeles denominados en UF o pesos nominales
4 según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario
5 previo al día en que se publique el aviso del rescate
6 anticipado. Para calcular el precio y la duración de los
7 instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa
8 Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del
9 SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos
0 casos en que se requiera realizar una interpolación lineal
1 entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se
2 considerará el promedio de las transacciones de dichos
3 papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación
4 del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" podrá
5 definirse como: (i) un monto porcentual el cual será definido
6 en la escritura complementaria correspondiente o (ii) la
7 diferencia entre la tasa de colocación (considerando la
8 primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en
9 más de una oportunidad) de los Bonos a ser rescatados y la
0 "Tasa Referencial", calculada según se establece con
1 anterioridad en esta letra (b) y tomando como fecha de
2 referencia el día de la colocación (considerando la primera
3 colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una
4 oportunidad), menos una tasa que será determinada en la
5 Escritura Complementaria correspondiente en caso de
6 contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración
7 del Bono valorizado a la Tasa de Prepago resultare superior o
8 inferior a las contenidas en el rango definido por las
9 duraciones de los instrumentos que componen todas las
0 Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial

000013

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 no pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo
2 precedente, el Emisor solicitará al Representante de los
3 Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios
4 previos al día en que se publique el aviso de rescate
5 anticipado, que solicite a al menos cinco de los Bancos de
6 Referencia una cotización de la tasa de interés para los
7 instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta
8 de compra como para una oferta de venta, las que deberán
9 estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se
10 publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como
11 la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio
12 entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de
13 Referencia así determinada, será a su vez promediada con las
14 proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el
15 resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa
16 Referencial. La Tasa Referencial así determinada será
17 definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán
18 Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile,
19 Banco Santander-Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco
20 Bice, Banco del Estado de Chile, Banco Bilbao Vizcaya
21 Argentaria Chile, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco
22 Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil
23 Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate
24 anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el
25 cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se
26 aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más
27 tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo
28 al día de publicación del aviso del rescate anticipado. /b/
29 En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los
30 Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para



1 determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos
2 efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de
3 anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo
4 ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario,
5 aviso que además será notificado por medio de carta
6 certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al
7 DCV. En tal aviso y las cartas se señalará el monto que se
8 desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la
9 Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión
10 o Escritura Complementaria donde se establece la tasa a la
11 cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se
12 efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se
13 llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir
14 el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los
15 Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el
16 procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no
17 asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día
18 del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en
19 la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos
20 sorteados. El acta será protocolizada en los registros de
21 escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere
22 efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo
23 menos treinta días de anticipación a la fecha en el cual se
24 vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco
25 días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en
26 el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán
27 rescatados anticipadamente con indicación del número y serie
28 de cada uno de ellos. /d/ En caso que la amortización
29 extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en
30 circulación, se publicará, por una vez, un aviso en el

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 879 piso 7
E-MAIL: notaria@notariobenavente.cl
Central Telefónica
*8987339 / *9401400
Santiago

000014



1. Diario, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a
2. lo menos treinta días antes de la fecha en que se efectúe la
3. amortización extraordinaria. /e/ Tanto para el caso de
4. amortización extraordinaria parcial como total de los bonos,
5. el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para
6. calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del
7. Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se
8. establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si
9. corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad
10. en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de
11. los Tenedores de Bonos. Adicionalmente, el Emisor deberá
12. informar, lo contemplado en los puntos /d/ y /e/ de la
13. presente cláusula, al Representante de los Tenedores de Bonos
14. y al DCV mediante carta certificada enviada con a lo menos
15. diez días de anticipación a dicha fecha. /f/ Si la fecha de
16. pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria
17. no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria
18. se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente. /g/ Los
19. intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los
20. amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos
21. desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización
22. correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y
23. reajustes de los bonos sorteados o de los amortizados
24. extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha
25. en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente
26. de acuerdo a lo señalado en el punto A punto quince punto
27. tres del Anexo número uno de la sección IV de la Norma de
28. Carácter General número treinta de la SVS. Siete.Dos/ Fechas,
29. lugar y modalidades de pago de intereses y amortizaciones.
30. /a/ Los intereses devengados se pagarán y las amortizaciones



1 y reajustes del capital de los Bonos se efectuarán en las
2 oportunidades que se indiquen en las respectivas Escrituras
3 Complementarias que se suscriban con ocasión de cada
4 colocación de Bonos. En caso que alguna de las fechas
5 establecidas para el pago de reajustes, intereses o
6 amortizaciones de capital no fuese Día Hábil Bancario, el
7 pago del monto de la respectiva cuota de intereses, reajustes
8 o amortización de capital se realizará el primer Día Hábil
9 Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de
10 intereses, reajustes o amortización en cada oportunidad, será
11 el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la
12 correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el
13 capital no cobrados en las fechas que correspondan, no
14 devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco
5 devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la
6 fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha de su
7 rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el
8 pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas
9 impagas devengarán un interés igual al interés máximo
10 convencional para operaciones reajustables en Pesos. Dicho
11 interés correrá desde la mora o simple retardo en el pago
12 hasta el pago efectivo de las sumas en cuestión. Asimismo,
13 queda establecido que no constituirá mora o retardo del
14 Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes, el
atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos
respecto del cobro de alguna cuota o cupón, ni la prórroga
que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que
no sea Día Hábil Bancario. /b/ Los pagos se efectuarán en la
oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en
esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, en horario

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 878 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *8401400
Santiago

000015



1 bancario normal de atención al público. El Banco Pagador
2 efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y
3 cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador
4 de los fondos necesarios para el pago de los intereses y del
5 capital de los Bonos mediante el depósito de fondos
6 disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de
7 anticipación a aquél en que corresponda efectuar el
8 respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los
9 fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de
10 capital o intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna
11 para él. Si el Banco Pagador no hubiere recibido fondos
12 suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que
13 corresponda, no efectuará pagos parciales. Para los efectos
14 de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se
15 presumirá Tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a
16 quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que
17 para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que
18 establece la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el
19 Reglamento Interno del DCV y, en caso de los títulos
20 materializados, se presumirá Tenedor legítimo de los Bonos a
21 quien los exhiba junto con la entrega de los cupones
22 respectivos, para el cobro de estos últimos. Siete.Tres/
23 Garantías. La Emisión no contempla garantías, salvo el
24 derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de
25 acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco
26 y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.
27 Siete.Cuatro/ Inconvertibilidad. Los Bonos no serán
28 convertibles en acciones. Siete.Cinco/ Emisión y Retiro de
29 los Títulos. /a/ Atendido que los Bonos serán
30 desmaterializados y, por tanto, se sujetarán a las normas



1 pertinentes de la Ley del DCV, a las del Reglamento del DCV,
2 a lo dispuesto en la NCG setenta y siete y al Reglamento
3 Interno del DCV, la entrega de los títulos, entendida por
4 ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, no
5 se efectuará en forma física por tratarse de instrumentos
6 desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a
7 través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para
8 los efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que
9 mantiene en el DCV el Agente Colocador una posición por los
10 Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias entre el
11 Agente Colocador y los tenedores de las posiciones se hará
12 por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por
13 medio de las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde
14 se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en
15 posiciones mínimas transables y que serán registradas a
16 través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de
17 posición de cada uno de los inversionistas que adquieran
18 títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los
19 Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando
20 en forma directa como depositante del DCV o a través de un
21 depositante que actúe como intermediario, según corresponda,
22 pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a
23 lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la
24 Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número
25 once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán
26 requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los
27 casos y condiciones que determine la SVS mediante norma de
28 carácter general. El Emisor procederá en tal caso, a su
29 costa, a la confección material de los referidos títulos. /b/
30 Para la confección material de los títulos representativos de

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



192

1 los Bonos, deberá observarse el siguiente procedimiento: /i/
2 Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización
3 de los títulos y su retiro del DCV, y en vista de la
4 respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al
5 DCV requerir al Emisor que se confeccione materialmente uno o
6 más títulos, indicando la serie, sub-serie y el número de los
7 Bonos cuya materialización se solicita. /ii/ La forma en que
8 el depositante debe solicitar la materialización y el retiro
9 de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el
10 requerimiento al Emisor, se regulará conforme la normativa
11 que rija las relaciones entre ellos. /iii/ Corresponderá al
12 Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la
13 confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que
14 sobre el particular tenga con el DCV. /iv/ El Emisor deberá
15 entregar los títulos materiales al DCV en el plazo de treinta
16 días hábiles contado desde la fecha en que el DCV hubiere
17 requerido su emisión. /v/ Los títulos materiales
18 representativos de los Bonos deberán cumplir las normas de
19 seguridad que haya establecido o establezca la SVS y
20 contendrán cupones representativos de los vencimientos
21 expresados en la Tabla de Desarrollo de la respectiva serie o
22 sub-serie. /vi/ Previo a la entrega del respectivo título
23 material representativos de los Bonos, el Emisor desprenderá
24 e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la
25 materialización del título. Siete.Seis/ Procedimiento en caso
26 de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción y
27 reemplazo o canje de títulos o cupones. El extravío, hurto o
28 robo, pérdida, destrucción o inutilización de un título
29 material representativos de uno o más Bonos que se haya
30 retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, será de



1 exclusivo riesgo de su Tenedor, quedando liberado de toda
2 responsabilidad el Emisor. El Emisor sólo estará obligado a
3 otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en
4 reemplazo del original materializado, si correspondiere,
5 previa entrega por el tenedor de una declaración jurada en
6 tal sentido y la constitución de garantía en favor y a
7 satisfacción del Emisor por un monto igual al del título o
8 cupón cuyo duplicando se ha solicitado. Esta garantía se
9 mantendrá vigente de modo continuo por el plazo de cinco años
10 contados desde la fecha del último vencimiento del título o
11 de los cupones reemplazados. Con todo, si un título o cupón
12 fuere extraviado, hurtado, robado, destruido, inutilizado o
13 dañado sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus
14 indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado,
15 previa publicación por parte del interesado de un aviso en un
16 diario de amplia circulación nacional, en que se informe al
17 público que el título original queda sin efecto. En el evento
18 que el título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o
19 se destruyesen en él sus indicaciones esenciales, el
20 solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y del
21 respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le
2 otorgue el duplicado. El Emisor se reserva el derecho de
3 solicitar una garantía en favor y a satisfacción discrecional
4 del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo
5 duplicado se ha solicitado, la que deberá mantenerse vigente,
6 al menos, por el plazo de cinco años contado desde la fecha
7 del último vencimiento del título o de los cupones
8 reemplazados. En todas las situaciones antes señaladas se
9 dejará constancia en el duplicado del título de haberse
10 cumplido las respectivas formalidades. Todos los costos

000017

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 978 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *3401400
Santiago

33



1 asociados a los procedimientos descritos precedentemente,
2 incluyendo, de modo no limitativo, las publicaciones
3 correspondientes, los honorarios de los asesores que
4 asistieren a quienes requirieren el reemplazo o canje de un
5 título, y el costo que implique el otorgamiento de un título
6 de reemplazo, serán de cargo del solicitante. **Siete.Siete/
7 Certificado de posiciones.** Conforme lo establecido en los
8 artículos trece y catorce bis de la Ley del DCV, mientras los
9 Bonos se mantengan desmaterializados y en depósito del DCV,
10 el certificado de posición que éste emite tendrá mérito
11 ejecutivo y será el instrumento válido para ejercer acción
12 ejecutiva contra el Emisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- USO DE LOS**
13 **FONDOS.** La finalidad de los Bonos que se emitan con cargo a
14 la Línea será financiar nuevas inversiones del Emisor y/o el
15 refinanciamiento de pasivos. El uso de los fondos
16 provenientes de la colocación de una serie determinada de
17 Bonos emitidos con cargo a la Línea se establecerá en la
18 respectiva Escritura Complementaria, pero con sujeción a la
19 finalidad antes indicada. **CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES Y**
20 **ASEVERACIONES DEL EMISOR.** El Emisor declara y asevera lo
21 siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión:
22 **Nueve.Uno/** Que es una sociedad anónima, legalmente
23 constituida y válidamente existente bajo las leyes de la
24 República de Chile. **Nueve.Dos/** Que la suscripción y
25 cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene
26 restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor.
27 **Nueve.Tres/** Que las obligaciones que asume derivadas del
28 Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraídas,
29 pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus
30 términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por



1 las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de
2 Comercio /Ley de Quiebras/ u otra ley aplicable.
3 Nueve.Cuatro/ Que no existe en su contra ninguna acción
4 judicial, administrativa o de cualquier naturaleza,
5 interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que
6 pudiera afectar adversa y sustancialmente su situación
7 financiera o sus resultados operacionales o que pudiere
8 afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las
9 obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión.
10 Nueve.Cinco/ Que cuenta con todas las aprobaciones y permisos
11 que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias
12 aplicables exigen para la operación y explotación de su giro,
13 sin las cuales podrían afectarse adversa y sustancialmente
14 sus negocios, posición financiera y resultados operacionales.
15 Nueve.Seis/ Que no se encuentra en cesación de pagos. Nueve.
16 Siete/ Que sus Estados Financieros han sido preparados de
17 acuerdo a las instrucciones de la SVS , los que son completos
18 y fidedignos y representan razonablemente, en todos sus
19 aspectos significativos, la posición financiera del Emisor.
20 Asimismo, que no tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean
1 contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus
2 Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y
3 adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar
4 cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del
5 Contrato de Emisión. Se deja asimismo, constancia que el
6 Emisor a la presente fecha ya ha implementado en las normas
7 contables utilizadas para la preparación de sus Estados
8 Financieros los criterios IFRS. CLAUSULA DÉCIMA.-
9 OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. Mientras el
10 Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital,

RENE BENAVENTE CASH
 NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 979 piso 7
 E-MAIL: notaris@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *8967339 / *9401400
 Santiago



1 reajustes e intereses de los Bonos en circulación con cargo a
 2 la Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes
 3 obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de
 4 las que le sean aplicables conforme a las normas generales de
 5 la legislación pertinente: Se deja constancia que a la
 6 presente fecha el Emisor ha implementado en las normas
 7 contables utilizadas para la preparación de sus Estados
 8 Financieros los criterios IFRS, por lo que a partir del
 9 treinta y uno de diciembre de dos mil nueve el Emisor
 10 informará a la SVS sus Estados Financieros bajo dicho
 11 criterio. Debido a lo anterior el cálculo de las cuentas de
 12 las obligaciones, limitaciones y prohibiciones que se
 13 establecen a continuación en la presente cláusula, se harán
 14 precisamente en base a los Estados Financieros bajo el
 15 referido formato IFRS. Diez.Uno/ Envío de Información. Enviar
 16 al Representante de los Tenedores de Bonos, en forma
 17 electrónica o en forma impresa, /a/ copia de sus Estados
 18 Financieros trimestrales y anuales consolidados en el mismo
 19 plazo que deban entregarse a la SVS; /b/ copia de los
 20 informes de clasificación de riesgo, a más tardar cinco Días
 21 Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores
 22 privados; /c/ cualquier otra información relevante, que no
 23 tenga el carácter de "reservada", que requiera la SVS acerca
 24 del Emisor en la misma oportunidad con que la entrega a ésta.
 25 Adicionalmente, el Emisor se obliga a informar al
 26 Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el
 27 hecho llegue a su conocimiento, respecto de cualquier
 28 incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud de este
 29 Contrato de Emisión, particularmente lo dispuesto en esta
 30 cláusula. Diez.Dos/ Sistema de contabilidad, Principios



1 contables y Auditores Externos. Preparar los Estados
2 Financieros de acuerdo a las instrucciones de la SVS, como
3 asimismo contratar y mantener a una firma de auditores
4 independientes de reconocido prestigio nacional o
5 internacional para el examen y análisis de sus Estados
6 Financieros al treinta y uno de diciembre de cada año,
7 respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión.
8 Diez.Tres/ Provisiones. Registrar en sus Estados Financieros,
9 las provisiones que surjan de contingencias adversas, que a
10 juicio de la administración y/o auditores externos del Emisor
11 deban ser referidos a los Estados Financieros del Emisor y
12 sus filiales cuando proceda. Diez.Cuatro/ Nivel de
13 Endeudamiento. Mantener, en sus Estados Financieros
14 trimestrales a contar del treinta y uno de Diciembre de dos
15 mil nueve, un nivel de endeudamiento/ en adelante el "Nivel
16 de Endeudamiento"/, no superior a uno coma tres veces medido
17 sobre cifras de sus Estados Financieros IFRS. Para estos
18 efectos, se entenderá definido dicho nivel de endeudamiento
19 como la razón entre: /i/ Pasivo Exigible menos Caja y /ii/ el
20 Patrimonio. Diez.Cinco/Cobertura de Gastos Financieros.
21 Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales a contar
22 del treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve un
23 coeficiente de cobertura de Gastos Financieros Netos
24 consolidados no inferior a dos coma cinco veces. A estos
25 efectos se entenderá como Cobertura de Gastos Financieros al
26 cociente entre: i) EBITDA y ii) los Gastos Financieros Netos
27 referidos ambos al período de los últimos cuatro trimestres
28 consecutivos que terminarán al cierre del trimestre que se
29 está informando. Para estos efectos, no se considerará como
30 un incumplimiento de la presente cláusula /Diez. Cinco/ el

000019

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 978 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

35



1 caso de que la cobertura de los Gastos Financieros sea
2 negativa producto de que los Gastos Financieros Netos fueren
3 negativos. Diez.Seis/Patrimonio Mínimo. Mantener en todo
4 momento un Patrimonio Mínimo Consolidado de ocho millones de
5 Unidades de Fomento. Diez.Siete/ Mantener Activos Libres de
6 Gravámenes. De conformidad a los Estados Financieros
7 consolidados, mantener Activos libres de toda prenda,
8 hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a uno
9 coma veinticinco veces el Pasivo Exigible no Garantizado por
10 el Emisor. Por Activos se entenderá la cuenta "Total de
11 Activos" de los Estados Financieros IFRS del Emisor.
12 Diez.Ocho/ Control sobre Filiales Relevantes. El Emisor
13 deberá mantener el control sobre las Filiales Relevantes. Se
14 entenderá que el Emisor mantiene el control de las filiales
15 relevantes cuando (i) éste tenga el poder para asegurar la
16 mayoría de votos en las juntas de accionistas y elegir a la
17 mayoría de los directores de las Filiales Relevantes, y en
18 general, la capacidad de realizar cualquiera de las
19 actuaciones previstas en los artículos noventa y siete y
20 noventa y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y
21 cinco sobre Mercado de Valores, y (ii) mantenga la propiedad
22 sobre las acciones que permiten darle tal control.
23 Diez.Nueve/ Clasificaciones de Riesgo. Mantener contratadas
24 dos clasificadoras privadas de riesgo inscritas en los
25 registros pertinentes de la SVS de Valores y Seguros, durante
26 todo el tiempo de vigencia de la Línea, independientemente de
27 si se mantienen o no vigentes los Bonos emitidos con cargo a
28 ésta, para su clasificación continua y permanente. Diez.Diez/
29 Inscripción en la SVS. Mantener inscrito al Emisor y los
30 Bonos en el Registro de Valores de la SVS, en tanto se



1 mantengan vigentes los Bonos. Diez.Once/Prohibición de
2 enajenar activos. Prohibición de enajenar, ya sea en una
3 única venta, o en una sucesión de ventas dentro del período
4 de un año, de activos que: (i) representen un porcentaje
5 igual o superior al quince por ciento de los activos
6 consolidados del Emisor y (ii) que sin los cuales el giro del
7 Emisor no podría continuar o se vería sustancialmente
8 disminuido. CLAUSULA UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS DEL EMISOR.
9 Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de
0 los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de
1 Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el
2 artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores
3 podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital
4 insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la
5 totalidad de los Bonos, en caso que ocurriere uno o más de
6 los eventos que se singularizan a continuación en esta
7 cláusula y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las
8 obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en
9 virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo
0 vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de
1 Bonos adopte el acuerdo respectivo: Once.Uno/ Mora o Simple
2 Retardo en el Pago de los Bonos. Si el Emisor incurriere en
3 mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de
4 intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los
5 Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses
6 penales pactados. Once.Dos/ Incumplimiento de Obligaciones de
7 Informar. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de
8 las obligaciones de proporcionar información al Representante
9 de los Tenedores de Bonos, señaladas en la cláusula Diez.Uno
0 anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*8667338 / *9401400
Santiago

000020

1986



1 plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios desde la fecha en que
2 fuere requerido para ello por el Representante de los
3 Tenedores de Bonos. Once.Tres/ Incumplimiento de Otras
4 Obligaciones del Contrato de Emisión. Persistencia en el
5 incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u
6 obligación asumido por el Emisor en virtud de este Contrato
7 de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, por un
8 período igual o superior a noventa Días Hábiles Bancarios,
9 luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera
10 enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por
11 escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y
12 se exija remediarlo. El Representante deberá despachar al
13 Emisor el aviso antes mencionado, dentro de los tres Días
14 Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere
15 verificado el respectivo incumplimiento o infracción del
16 Emisor y, en todo caso, dentro del plazo establecido por la
17 SVS mediante una norma de carácter general dictada de acuerdo
18 con lo dispuesto en el artículo ciento nueve, letra b/, de la
19 Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere
20 menor. Once.Cuatro/ Mora o simple Retardo en el Pago de
21 Obligaciones de Dinero. Si el Emisor o cualquiera de las
22 Filiales Relevantes, no subsanare dentro de un plazo de
23 sesenta Días Hábiles Bancarios una situación de mora o simple
24 retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto
25 total acumulado superior al equivalente a cien mil Unidades
26 de Fomento y la fecha de pago de las obligaciones incluidas
27 en ese monto no se hubiera expresamente prorrogado. En dicho
28 monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren
29 sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no
30 reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para los



1 efectos de esta sección Once. Cuatro se usará como base de
2 conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la
3 preparación de los Estados Financieros respectivos.
4 **Once.Cinco/ Aceleración de créditos por préstamos de dinero.**
5 Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare legítimamente a
6 éste la totalidad de uno o más créditos por préstamo de
7 dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho
8 de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una
9 causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el
0 contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo,
1 los casos en que: (a) la totalidad del crédito cobrado en
2 forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en esta sección,
3 no exceda del equivalente a cien mil Unidades de Fomento; (b)
4 el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada
5 hayan sido impugnados por el Emisor mediante el ejercicio o
6 presentación de una o mas acciones o recursos idóneos ante el
7 tribunal competente, de conformidad con los procedimientos
8 establecidos en la normativa aplicable. **Once.Seis/ Quiebra e**
9 **Insolvencia.** Si el Emisor, cualquiera de las Filiales
10 Relevantes fuere declarado en quiebra o se hallare en notoria
11 insolvencia o formulare proposiciones de convenio judicial
12 preventivo con sus acreedores o efectuare alguna declaración
13 por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus
14 obligaciones en los respectivos vencimientos, sin que
15 cualquiera de dichos hechos sean subsanados, corregidos o
16 revertidos, según corresponda, dentro del plazo de sesenta
17 días contados desde la respectiva declaración, situación de
18 insolvencia o formulación de convenio judicial preventivo.
19 **Once.Siete/ Declaraciones Falsas o Incompletas.** Si cualquier
20 declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que

000021

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*69673339 / *9401400
Santiago

1037



1 se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las
2 obligaciones de información contenidas en este Contrato de
3 Emisión o de sus Escrituras Complementarias, o las que se
4 proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan
5 con cargo a esta Línea, fuere o resultare ser
6 manifiestamente falsa o dolosamente incompleta en algún
7 aspecto esencial del contenido de la respectiva declaración.
8 **Once.Ocho/ Disolución de Emisor.** Si el Emisor se disolviera
9 o liquidare, o si se redujere su plazo de duración a un
10 período menor al plazo final de amortización y pago de los
11 Bonos emitidos con cargo a la Línea, conforme a este
12 Contrato de Emisión. **Once.Nueve No Mantención de Activos**
13 **Libres de Gravámenes.** Si durante toda la vigencia de la
14 Emisión, el Emisor no mantuviera activos, presentes o
15 futuros, libres de cualquier tipo de gravámenes, garantías
16 reales, cargas, restricciones o cualquier tipo de
17 privilegios, equivalentes, a lo menos, uno coma veinticinco
18 veces el monto insoluto del Pasivo Exigible no Garantizado y
19 vigentes del Emisor, incluyendo entre éstas la deuda
20 proveniente de la Emisión. Los activos y las deudas se
21 valorizarán a valor libro. **Once.Diez Uso de los Fondos.** Si
22 el Emisor no aplicare los fondos provenientes de la
23 colocación de una serie determinada de Bonos emitidos con
24 cargo a esta Línea para la finalidad establecida en la
25 respectiva Escritura Complementaria. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.-**
26 **JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** Doce.Uno/ Juntas. Las juntas
27 de Tenedores de Bonos se convocarán, reunirán, constituirán,
28 adoptarán acuerdos y, en general, actuarán de la manera
29 establecida en la Ley de Mercado de Valores, en especial de
30 sus artículos ciento veintidós y siguientes, en las normas

1 que imparta la SVS y en las siguientes reglas particulares:
2 Doce.Dos/ Determinación de los Bonos en Circulación. Para
3 determinar el número de Bonos colocados y en circulación,
4 dentro de los diez días siguientes a las fechas que se
5 indican a continuación: /i/ la fecha en que se hubieren
6 colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se
7 emita con cargo a la Línea; /ii/ la fecha del vencimiento
8 del plazo para colocar los mismos; o /iii/ la fecha en que
9 el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a
0 lo efectivamente colocado, de conformidad a lo dispuesto en
1 la sección Seis.Uno de este instrumento, el Emisor, mediante
2 declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar
3 constancia del número de Bonos colocados y puestos en
4 circulación, con expresión de su valor nominal. Si tal
5 declaración no se hiciera por el Emisor dentro del plazo
6 antes indicado, deberá hacerla el Representante de los
7 Tenedores de Bonos en cualquier tiempo y, en todo caso, a
8 los menos seis Días Hábiles Bancarios antes de la
9 celebración de cualquier junta de Tenedores de Bonos. Para
0 estos efectos, el Emisor otorga un mandato irrevocable a
1 favor del Representante de los Tenedores de Bonos, para que
2 éste haga la declaración antes referida bajo la
3 responsabilidad del Emisor, liberando al Representante de
4 los Tenedores de Bonos de la obligación de rendir cuenta.
5 Doce.Tres/ Citación. La citación a junta de Tenedores de
6 Bonos se hará en la forma prescrita por el artículo ciento
7 veintitrés de la Ley de Mercado de Valores y el aviso será
8 publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión
9 desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora
0 y lugar en que se celebrará la junta de Tenedores de Bonos

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6987339 / *9401400
Santiago

000022



1133

1 se efectuará también a través de los sistemas del DCV,
2 quien, a su vez, informará a los depositantes que sean
3 Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá
4 proveer al DCV de toda la información pertinente, con a lo
5 menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la
6 fecha de la Junta de Tenedores de bonos correspondiente.
7 Cuando la junta de Tenedores de Bonos se citare para tratar
8 alguna de las materias que diferencian a una y otra serie o
9 sub-serie en circulación emitidas con cargo a esta Línea, el
10 Representante de los Tenedores de Bonos podrá optar por
11 convocar a una junta de Tenedores de Bonos en la cual los
12 Tenedores de Bonos de cada serie o sub-serie voten en forma
13 separada, o bien convocar a juntas separadas a los Tenedores
14 de cada serie o sub-serie o de la serie o sub-serie
15 respectiva. Doce.Cuatro/ Participación. Podrán participar en
16 la junta de Tenedores de Bonos: /i/ las personas que, a la
17 fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos
18 desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al
19 Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la
20 Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que
21 se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV.
22 Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de
23 posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil
24 anterior a la fecha de la junta, para lo cual el Emisor
25 proveerá al DCV con la debida antelación la información
26 pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los
27 titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán
28 inscritos en el registro especial que abrirá el Emisor para
29 los efectos de la participación en la junta; y /ii/ Los
30 Tenedores de Bonos materializados que hayan retirado sus



1 títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para
2 participar en la respectiva junta, con cinco días hábiles de
3 anticipación al día de celebración de la misma, en el
4 registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para
5 inscribirse estos Tenedores deberán exhibir los títulos
6 correspondientes o certificados de custodia de los mismos
7 emitidos por una institución autorizada. En este último
8 caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y
9 el número del o de los títulos materializados en custodia,
10 la cantidad de Bonos que ellos comprenden y su valor
11 nominal. Doce.Cinco/ Objeto. Serán objeto de las
12 deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de
13 Bonos, la remoción del Representante de los Tenedores e
14 Bonos y la designación de su reemplazante, la autorización
15 para los actos en que la ley lo requiera y, en general,
16 todos los asuntos de interés común de los Tenedores de
17 Bonos. Doce.Seis/ Gastos. Los gastos razonables que se
18 ocasionen con motivo de la realización de la junta de
19 Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas,
20 equipos, avisos y publicaciones, serán de cargo del Emisor.
21 Doce.Siete/ Ejercicio de Derechos. Los Tenedores de Bonos
22 sólo podrán ejercer individualmente sus derechos, en los
23 casos y formas en que la ley expresamente los faculta.
24 CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE
25 BONOS. Trece.Uno/ Procedimientos de elección, renuncia,
26 reemplazo y remoción y cesación en el Cargo. (a) El
27 Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus
28 funciones por renuncia ante la junta de Tenedores de Bonos,
29 por inhabilidad o por remoción por parte de la junta de
30 Tenedores de Bonos. La junta de Tenedores de Bonos y el

000023

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 Emisor no tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar
2 la suficiencia de las razones que sirvan de fundamento a la
3 renuncia del Representante de los tenedores de Bonos. (b) La
4 junta de Tenedores de Bonos podrá siempre remover al
5 Representante, revocando su mandato, sin necesidad de
6 expresión de causa. (c) Producida la renuncia del
7 Representante o aprobada su remoción, la junta de Tenedores
8 de Bonos deberá necesariamente proceder de inmediato a la
9 designación de un reemplazante. (d) La renuncia o remoción
10 del Representante se hará efectiva sólo una vez que el
11 reemplazante designado haya aceptado el cargo. (e) El
12 reemplazante del Representante, designado en la forma
13 contemplada en esta cláusula, deberá aceptar el cargo en la
14 misma junta de Tenedores de Bonos donde se le designa o
15 mediante una declaración escrita, que entregará al Emisor y
16 al Representante removido o renunciado, en la cual
17 manifieste su voluntad de aceptar la designación o
18 nombramiento como nuevo Representante. La renuncia o
19 remoción y la nueva designación producirán sus efectos desde
20 la fecha de la junta donde el reemplazante manifestó su
21 aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración antes
22 mencionada, quedando el reemplazante provisto de todos los
23 derechos, poderes, deberes y obligaciones que la ley y el
24 presente instrumento le confieren al Representante. Sin
25 perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del
26 Representante podrán exigir a este último la entrega de
27 todos los documentos y antecedentes correspondientes a esta
28 emisión que se encuentren en su poder. Ningún reemplazante
29 del Representante podrá aceptar el cargo, a menos que cumpla
30 con los requisitos que la ley y el presente instrumento le

1 | exigen para actuar como tal. (f) Ocurrido el reemplazo del
 2 | Representante, el nombramiento del reemplazante y su
 3 | aceptación del cargo deberán ser informados dentro de los
 4 | quince días hábiles siguientes de ocurridos ambos hechos,
 5 | mediante un aviso publicado en un día Hábil Bancario en un
 6 | diario de amplia circulación en el país. Sin perjuicio de lo
 7 | anterior, del acaecimiento de todas estas circunstancias
 8 | deberá informarse a la SVS y al Emisor, el día hábil
 9 | siguiente de haberse producido. Asimismo, y por tratarse de
 0 | una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la
 1 | elección, reemplazo o remoción del Representante de los
 2 | Tenedores de Bonos se comunicará al DCV para que éste pueda
 3 | informarlo a sus depositantes a través de sus propios
 4 | sistemas. No es necesario modificar la escritura del
 5 | Contrato de Emisión para hacer constar esta situación.
 6 | Trece.Dos/ Derechos de que está investido y facultades de
 7 | fiscalización. Además de las facultades que le corresponden
 8 | como mandatario y de las que se le otorguen por la junta de
 9 | Tenedores de Bonos, el Representante tendrá todas las
 0 | atribuciones que le confieren la ley y el presente Contrato
 1 | de Emisión. Especialmente corresponde al Representante el
 2 | ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la
 3 | defensa del interés común de sus representados. En las
 4 | demandas y demás gestiones judiciales que realice el
 5 | Representante en interés colectivo de los Tenedores de
 6 | Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus
 7 | representados, pero no necesitará acreditar dicha
 8 | circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores
 9 | de Bonos deba asumir la representación individual o
 0 | colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*8867339 / *9401400
Santiago

000024



1040

1 acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos
2 Tenedores, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos
3 necesarios para el cumplimiento de dicho cometido,
4 incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de
5 honorarios y otros gastos judiciales. Tratándose de una
6 emisión desmaterializada, el certificado de posición que
7 emite el DCV tendrá mérito ejecutivo y será el instrumento
8 válido para ejercer acción ejecutiva contra el Emisor,
9 conforme a lo establecido en los artículos trece y catorce
10 bis de la Ley del DCV. El Representante también estará
11 facultado para solicitar y examinar los libros y documentos
12 del Emisor, siempre que a su juicio existiera una razón
13 fundada para ello y que tenga por objeto proteger los
14 intereses de sus representados; y podrá requerir al Emisor o
15 a sus auditores externos, los informes que estime
16 pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser
17 informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por
18 el gerente general del Emisor o el que haga sus veces, de
19 todo lo relacionado con la marcha del Emisor y de sus
20 filiales. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no
21 afectar la gestión social del Emisor. Además, el
22 Representante podrá asistir, sin derecho a voto, a las
23 juntas de accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le
24 notificará de las citaciones a juntas ordinarias y
25 extraordinarias de accionistas utilizando todas las
26 formalidades y plazos propios de la citación de accionistas.
27 Las facultades de fiscalización de los tenedores de Bonos
28 respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante
29 de los Tenedores de Bonos. Trece.tres Deberes y
30 responsabilidades. (a) Además de los deberes y obligaciones



1 que el presente instrumento le otorga al Representante de
2 los Tenedores de Bonos, éste tendrá todas las otras
3 obligaciones que la propia ley y la reglamentación aplicable
4 establecen. (b) Asimismo, el Representante de los Tenedores
5 de Bonos estará obligado, cuando sea requerido por
6 cualquiera de los Tenedores de Bonos, a proporcionar
7 información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que
8 éste último deba divulgar en conformidad a la ley y que
9 pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos,
10 siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido
11 enviados previamente por el Emisor. El Representante deberá
12 guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e
13 informaciones que hubiere tomado conocimiento en ejercicio
14 de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar
15 o divulgar los informes, circunstancias y detalles de dichos
16 negocios en tanto no sea estrictamente indispensable para el
17 cumplimiento de sus funciones. c) Queda prohibido al
18 Representante delegar en todo o parte sus funciones, sin
19 perjuicio de que podrá conferir poderes especiales a
20 terceros con los fines y facultades que expresamente se
21 determinen. d) Será obligación del Representante de los
22 Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta
23 certificada enviada al domicilio de éste último, respecto de
24 cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere
25 detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de
26 cinco día Hábiles Bancarios contados desde que se detecte el
27 incumplimiento. e) Todos los gastos necesarios, razonables y
28 comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores
29 de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que
30 contempla la ley y el presente Contrato de Emisión,

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 878 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

000025



1 incluidos los que se originen con ocasión de la citación y
2 celebración de una junta de Tenedores de Bonos, entre los
3 que se comprenden los honorarios de los profesionales
4 involucrados, publicación de avisos de citación y otros
5 relacionados, serán de cargo del Emisor, quien deberá
6 proveer al Representante de los Tenedores de Bonos
7 oportunamente de los fondos para atenderlos. f) El
8 Representante deberá actuar exclusivamente en el mejor
9 interés de sus representados y responderá hasta de la culpa
10 leve por el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de la
11 responsabilidad administrativa y penal que le fuere
12 imputable. Se deja establecido que las declaraciones
13 contenidas en el presente instrumento y en los títulos de
14 los Bonos, salvo en lo que se refieren a antecedentes
15 propios del Representante y a aquellas otras declaraciones y
16 estipulaciones contractuales que en virtud de la ley son de
17 responsabilidad del Representante, deben ser tomadas como
18 declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo
19 el Representante ninguna responsabilidad acerca de su
20 exactitud o veracidad. Trece.Cuatro/ Información. Con la
21 entrega de la información que de acuerdo a la ley, los
22 reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar
23 el Emisor a la SVS, se entenderán informados el
24 Representante y los Tenedores mismos, de las operaciones,
25 gestiones y estados económicos que el Emisor debe informar a
26 la SVS con motivo de esta emisión. Copia de dicha
27 información deberá remitirla, conjuntamente, al
28 Representante de los Tenedores de Bonos. Lo anterior sin
29 perjuicio de la obligación del Emisor de entregar al
30 Representante de los Tenedores de Bonos la información



1 señalada en la sección Diez.Uno anterior, en los términos
2 allí contemplados. Se entenderá que el Representante cumple
3 con su obligación de informar a los Tenedores de Bonos,
4 manteniendo dichos antecedentes a disposición de ellos en su
5 oficina matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante
6 cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por
7 el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones del
8 presente Contrato de Emisión, mediante la información que
9 éste le proporcione de acuerdo a lo señalado en esta misma
0 cláusula. CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DOMICILIO Y ARBITRAJE.
1 Catorce.Uno/ Domicilio. Para todos los efectos legales
2 derivados del Contrato de Emisión las partes fijan domicilio
3 especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la
4 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en
5 todas aquellas materias que no se encuentren expresamente
6 sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se
7 establece en el número dos siguiente. Catorce.Dos/
8 Arbitraje. Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los
9 Tenedores de Bonos o el Representante de los Tenedores de
10 Bonos y el Emisor en lo que respecta a la aplicación,
11 interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato de
12 Emisión, incluso aquellas materias que según sus
13 estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo
14 logren, serán resueltos obligatoriamente y en única
15 instancia por un arbitro mixto, cuyas resoluciones quedarán
16 ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser
17 notificadas a las partes personalmente o por cédula salvo
18 que las partes unánimemente acuerden otra forma de
19 notificación. En contra de las resoluciones que dicte el
20 árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 879 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*69673339 / *9401400
Santiago

1000/6



1 arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera
2 de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que
3 puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de
4 conformidad a las disposiciones de la Ley de Mercado de
5 Valores. Si el arbitraje es provocado por el Representante de
6 los Tenedores de Bonos podrá actuar de oficio o por acuerdo
7 adoptado por las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum
8 reglamentado en el inciso primero del artículo ciento
9 veinticuatro del Título XVI de la Ley de Mercado de Valores.
10 En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado
11 individualmente por cualquier parte interesada. En relación a
12 la designación del árbitro, para efectos de esta cláusula,
13 las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara
14 de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita
15 de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los
16 abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de
17 Arbitraje y Mediación de Santiago. Los honorarios del
18 tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse
19 por quien haya promovido el arbitraje, excepto en los
20 conflictos en que sea parte el Emisor, en los que ambos serán
21 de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a
22 repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva
23 fuere condenada al pago de las costas. Asimismo, podrán
24 someterse a la decisión del árbitro las impugnaciones que uno
25 o más de los Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la
26 validez de determinados acuerdos de las asambleas celebradas
27 por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre
28 los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de
29 Bonos. No obstante lo dispuesto en este número Dos, al
30 producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer



1 su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a
2 la decisión de la Justicia Ordinaria. CLÁUSULA DECIMOQUINTA.-
3 NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS. En subsidio de
4 las estipulaciones del presente Contrato de Emisión, a los
5 Bonos emitidos con cargo a la Línea se le aplicarán las
6 normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las
7 normas, dictámenes e instrucciones que la SVS imparta o
8 pudiera impartir en uso de sus atribuciones legales. CLÁUSULA
9 DECIMOSEXTA.- ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO, ENCARGADO DE
0 CUSTODIA Y PERITOS CALIFICADOS. Se deja constancia que, de
1 conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de
2 la Ley de Mercado de Valores, para la presente emisión de
3 Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario,
4 encargado de custodia ni peritos calificados. CLÁUSULA
5 DECIMOSÉPTIMA.- INSCRIPCIONES Y GASTOS. Se faculta al
6 portador de copia autorizada de la presente escritura para
7 requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos,
8 gastos notariales, de inscripciones y de eventuales
9 alzamientos que se ocasionen en virtud del presente
10 instrumento serán de cargo del Emisor. La personería de don
11 Oscar Von Chrismar Carvajal para representar al BANCO
12 SANTANDER-CHILE, consta de escrituras públicas de fecha
13 veintitrés de julio del dos mil tres y veinticinco de
14 Septiembre de dos mil tres, ambas otorgadas en la Notaría de
15 Santiago de doña Nancy de la Fuentes Hernández. La
16 personería de don Mario Rodrigo Pavón Robinson para
17 representar a SONDA S.A. consta de escritura pública de fecha
18 catorce de Octubre del año dos mil nueve otorgada en la Notaría
19 de Santiago de don René Benavente Cash. Personerías que no se
20 insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notario@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 autoriza.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y
2 firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da
3 copia.- DOY FE.-
4
5
6
7
8

9 MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON

10 pp. SONDA S.A.

11
12
13
14
15
16 OSCAR VON CHRISMAR CARVAJAL

17 pp. BANCO SANTANDER-CHILE
18
19
20
21
22

CERTIFICO: Que la presente
copia que consta de 27 fojas,
es testimonio fiel de su original.

Santiago, 16 OCT 2009

Juan Fco. Alamos Ovejero
JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 48°



JC

R 34752-2009
14-10-2009-

6.

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*69673339 / *9401400
Santiago

2008

REPERTORIO N°39.898-2009.-

C&A.20828/MGH253

OT: 424.350

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MODIFICACION DE CONTRATO
DE EMISION DE BONOS POR LINEA

SONDA S.A.

-Y-

BANCO SANTANDER-CHILE



16/11/09
EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de Noviembre del
año dos mil nueve, ante mí, RENÉ BENAVENTE CASH, Abogado,
Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de
Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número
novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: Don
MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON, chileno, casado, ingeniero
civil, cédula de identidad número cinco millones trescientos
ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, en
nombre y representación de SONDA S.A., sociedad anónima del
giro de su denominación, rol único tributario número ochenta
y tres millones seiscientos veintiocho mil cien guión cuatro,
ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos
número quinientos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante
también el "Emisor", por una parte, y, por la otra parte don

JUAN PEDRO SANTA MARÍA PÉREZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cinco millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho guión tres, en nombre y representación de BANCO SANTANDER-CHILE, rol único tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, domiciliado en calle Bandera, número ciento cuarenta, comuna y ciudad de Santiago, actuando como representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también y en forma indistinta el "Representante de los Tenedores de Bonos", el "Representante" o el "Banco Pagador"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: PRIMERO.- Definiciones.- Los términos en mayúsculas utilizados en esta escritura sin definición específica en la misma tendrán los respectivos significados dados a dichos términos en el Contrato Maestro mencionado en la cláusula siguiente. Cada significado se aplicará por igual tanto a la forma singular como a la forma plural del respectivo término definido.- SEGUNDO.- Contrato de Emisión de Bonos.- Por escritura pública de fecha catorce de Octubre del año dos mil nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, número de repertorio treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión dos mil nueve, se celebró un contrato de emisión de bonos por línea de título entre el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos /en adelante también, el "Contrato Maestro".- TERCERO.- Modificación.- Con el objeto de responder las observaciones formuladas por la SVS mediante el Oficio número veintiún mil doscientos veinte, de fecha once de Noviembre de dos mil nueve, por el presente acto los comparecientes vienen en modificar el Contrato Maestro en

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 los siguientes términos: /Uno/ Se reemplazan los términos que
2 se señalan a continuación indicados en la letra /c/ de la
3 Cláusula Primera por los siguientes: "Caja" significa la
4 cuenta efectivos y equivalentes a efectivo de la cuenta de
5 activo de los Estados Financieros IFRS". "Filial SONDA": son
6 todas aquellas sociedades controladas directa o indirectamente
7 por SONDA, entendiéndose por tales las siguientes: Factoring
8 General S.A., Fullcom S.A.; I-Med S.A. y Filiales; Microgeo
9 S.A. y Filial; Novis S.A.; Orden S.A. y sus Filiales; Orden
10 Inversiones S.A.; Servibanca S.A.; Servicios Educativos
11 SONDA S.A.; SONDA Inmobiliaria S.A.; SONDA Servicios
12 Profesionales S.A.; Tecnoglobal S.A.; Soluciones Expertas
13 S.A.; Bazuca Int. Part. S.A.; Soc. Prod. y Serv. Redes Móviles
14 S.A.; Transacciones Electrónicas S.A.; SONDA Filiales Chile
15 Ltda.; SONDA SPA; SONDA Regional S.A.; SONDA Filiales Brasil
16 Ltda.; SONDA Tecnología de Costa Rica S.A.; SONDA de Colombia
17 S.A. y Filial; SONDA Argentina S.A.; SONDA del Ecuador
18 ECUASONDA S.A.; SONDA del Perú S.A.; SONDA Do Brasil S.A.;
19 SONDA México S.A. de C.V. y Filiales; SONDA Uruguay S.A.;
20 SONDA Procwork Inf. Ltda. y Red Colombia S.A.". "Gastos
21 Financieros Netos" significa la cuenta de costos financieros
22 (de actividades no financieras) de los Estados Financieros
23 IFRS en valor absoluto menos los ingresos por intereses
24 incluidos en la cuenta otros ingresos de operación, Total de
25 la nota respectiva de los Estados Financieros IFRS". "Unidad
26 de Fomento" o "UF" significa la unidad reajutable fijada por
27 el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y
28 cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la
29 que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje
30 de existir y no se estableciera una unidad reajutable



1 sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que
2 la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente
3 reajustado según la variación que experimente el Índice de
4 Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de
5 Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o
6 suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF
7 deje de existir y el último día del mes calendario
8 inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.".- /Dos/ Se
9 reemplaza el número Cuatro.Tres de la Cláusula Cuarta por el
10 siguiente: "Domicilio y Dirección de la sede principal: El
11 domicilio del DCV establecido en sus estatutos sociales es la
12 ciudad y comuna de Santiago. La dirección de la sede principal
13 del DCV es Avenida Apoquindo cuatro mil uno, Piso doce, comuna
14 de las Condes, Santiago.".- /Tres/ Se reemplaza el número
15 Cinco.Tres de la Cláusula Quinta por el siguiente: "Reemplazo
16 de Banco Pagador. El reemplazo del Banco Pagador deberá ser
17 efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor,
18 el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco
19 Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el
20 Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha
21 escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido
22 anotada al margen de la escritura de Contrato de Emisión. No
23 podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días
24 Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o
25 intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar
26 del pago de los Bonos será aquel que se indique en la
27 escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en
28 ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su
29 cargo, con expresión de causa, con noventa Días Hábiles
30 Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notario@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*69673339 / *9401400
Santiago

0010

1 corresponda pagar intereses o amortizar capital, debiendo
2 comunicarlo, con esta misma anticipación, mediante carta
3 certificada al Emisor, al Representante de los Tenedores de
4 Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la
5 forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los
6 pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se
7 efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o
8 sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será
9 comunicada por el nuevo Banco Pagador a los Tenedores de
10 Bonos, mediante aviso publicado con una anticipación no
11 inferior a treinta Días Hábiles Bancarios de la siguiente
12 fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco
13 Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del
14 presente Contrato de Emisión." - Cuatro Se reemplaza el
15 número Seis.Uno de la Cláusula Sexta por el siguiente: "Monto
16 máximo de la Emisión. El monto nominal total de la Línea de
17 Bonos que se conviene en virtud de este instrumento será el
18 equivalente en Pesos a Tres millones de Unidades de Fomento,
19 sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea
20 sea en UF o Pesos nominales. No obstante el monto total de la
21 Línea recién referido, el Emisor sólo podrá colocar Bonos o
22 tener Bonos vigentes colocados con cargo a esta Línea hasta
23 por un valor nominal de Tres millones de Unidades de Fomento,
24 considerando en conjunto, tanto los Bonos colocados y
25 vigentes emitidos con cargo a la Línea como aquellos
26 colocados y vigentes emitidos con cargo al otro contrato de
27 emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública,
28 entre las mismas partes y otorgada en esta misma fecha en
29 esta misma Notaría, en cual ha quedado registrado bajo el
30 repertorio inmediatamente anterior. Del mismo modo, el monto



[Handwritten signature]

máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de Tres millones de Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en pesos con cargo a la Línea, el monto equivalente en UF de los Bonos en circulación respecto de cada emisión vigente en pesos, será determinado utilizando el valor de la UF a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria de cada serie con cargo a la Línea que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior, es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas por el Emisor al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se autorice en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notario@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *8401400
Santiago

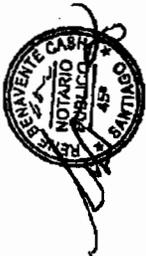
1 Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste
2 la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar
3 con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad
4 de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de
5 Bonos.".- /Quinto/ Se reemplaza el número Seis.Tres de la
6 Cláusula Sexta por el siguiente: "Oportunidad y Mecanismo para
7 determinar el monto nominal de los Bonos en circulación
8 emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos
9 que se colocarán con cargo a la Línea. El monto nominal de los
10 Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto
11 nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se
12 determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba
13 con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con
14 cargo a la Línea. En las Escrituras Complementarias se
15 establecerá el monto del saldo insoluto del capital de los
16 Bonos vigentes y colocados previamente con cargo a otras
17 emisiones de la Línea. Toda suma que representen los Bonos en
18 circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras
19 Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con
20 cargo a la Línea, se expresará en UF y en pesos chilenos.".-
21 /Sexto/ Se reemplaza el número Seis.Cinco de la Cláusula Sexta
22 por el siguiente: "Características Generales de los Bonos. Los
23 Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados
24 en el mercado general, se emitirán desmaterializados en virtud
25 de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV, se
26 expresarán en Unidades de Fomento y en pesos chilenos y serán
27 pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha del pago.".-
28 /Séptimo/ Se reemplaza el número Siste.Uno de la Cláusula
29 Séptima por el siguiente: "Rescate Anticipado. /a/ Cada
30 colocación de Bonos podrá contemplar la opción del Emisor de



1 amortización extraordinaria de forma total o parcial en
2 cualquiera de las fechas de pago de intereses o amortización
3 de capital. En las respectivas Escrituras Complementarias se
4 especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie
5 tendrán la opción de amortización extraordinaria a: (i) el
6 equivalente al monto del capital insoluto a la fecha fijada
7 para el rescate, debidamente reajustado hasta dicha fecha, si
8 correspondiere, más los intereses devengados y no pagados
9 hasta la fecha fijada para el rescate. Adicionalmente, en la
10 Escritura Complementaria correspondiente, se podrá establecer
11 un premio de prepago en caso de contemplarse la opción de
12 rescate anticipado y que, de establecerse, será determinado en
13 dicha Escritura Complementaria; o (ii) el valor
14 correspondiente a la suma de los valores presentes de los
15 pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes
16 establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados
17 a la Tasa de Prepago, incluidos los intereses devengados hasta
18 la fecha del rescate. Para estos efectos este valor será
19 determinado en el sistema valorizador de instrumentos de renta
20 fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio
21 ("SEBRA"), o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la
22 fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de
23 cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además
24 una tasa de descuento denominada "Tasa de Prepago", la que
25 será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un
26 "Spread de Prepago"; o (iii) el valor equivalente al mayor
27 valor que resulte entre lo indicado en los numerales (i) y
28 (ii) anteriores. Para estos efectos, la "Tasa Referencial" se
29 determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a
30 mayor duración todos los instrumentos que componen las

12
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenevente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago

1 Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos
2 por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la
3 República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para
4 cada una de las Categorías Benchmark. Si la duración del Bono
5 valorizado a su tasa de colocación (considerando la primera
6 colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una
7 oportunidad) está contenida dentro de alguno de los rangos de
8 duraciones de las Categorías Benchmark, la Tasa Referencial
9 corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de
10 Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se
11 observe la condición anterior, se realizará una interpolación
12 lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos
13 papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes Categorías
14 Benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario
15 previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/
16 el primer papel con una duración lo más cercana posible pero
17 menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo
18 papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la
19 duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos
20 bonos emitidos en UF, las Categorías Benchmark serán las
21 Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos
22 por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la
23 República de Chile UF guión cero cinco, UF guión cero siete,
24 UF guión diez y UF guión veinte, de acuerdo al criterio
25 establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos
26 bonos emitidos en pesos nominales, las Categorías Benchmark
27 serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos
28 emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General
29 de la República de Chile Pesos guión cero cinco, Pesos guión
30 cero siete y Pesos guión diez, de acuerdo al criterio



establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark, para papeles denominados en UF o pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del SEBRA, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" podrá definirse como: (uno) un monto porcentual el cual será definido en la escritura complementaria correspondiente o (dos) la diferencia entre la tasa de colocación (considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad) de los Bonos a ser rescatados y la "Tasa Referencial", calculada según se establece con anterioridad en esta letra (a) y tomando como fecha de referencia el día de la colocación (considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad), menos una tasa que será determinada en la Escritura Complementaria correspondiente en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la Tasa de Prepago resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notario@notariabenevente.cl
Central Telefónica
*69 67339 / *9401400
Santiago

113

1 las duraciones de los instrumentos que componen todas las
2 Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no
3 pudiere ser determinada en la forma indicada en el párrafo
4 precedente, el Emisor solicitará al Representante de los
5 Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios
6 previos al día en que se publique el aviso de rescate
7 anticipado, que solicite a al menos cinco de los Bancos de
8 Referencia una cotización de la tasa de interés para los
9 instrumentos definidos anteriormente, tanto para una oferta de
10 compra como para una oferta de venta, las que deberán estar
11 vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se
12 publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como
13 la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre
14 ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de
15 Referencia así determinada, será a su vez promediada con las
16 proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el
17 resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa
18 Referencial. La Tasa Referencial así determinada será
19 definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán
20 Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile,
21 Banco Santander-Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco
22 Bice, Banco del Estado de Chile, Banco Bilbao Vizcaya
23 Argenteria Chile, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco
24 Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil
25 Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate
26 anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el
27 cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se
28 aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más
29 tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al
30 día de publicación del aviso del rescate anticipado. /b/ En



[Handwritten signature]

caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso y las cartas se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados, la que será enviada por el Emisor al DCV. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos. /c/ En caso que la

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 978 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1 amortización extraordinaria contemple la totalidad de los
2 Bonos en circulación, se publicará, por una vez, un aviso en
3 el Diario, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse
4 a lo menos treinta días antes de la fecha en que se efectúe la
5 amortización extraordinaria. /d/ Tanto para el caso de
6 amortización extraordinaria parcial como total de los bonos,
7 el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para
8 calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato
9 de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la
10 forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde.
11 Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la
12 Tasa de Prepago sea comunicada al Representante de los
13 Tenedores de Bonos. Adicionalmente, el Emisor deberá informar,
14 lo contemplado en los puntos /b/ y /c/ de la presente
15 cláusula, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV
16 mediante carta certificada enviada a más tardar a las
17 diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de
18 publicación del aviso del rescate anticipado. /e/ Si la fecha
19 de pago en que debiera efectuarse la amortización
20 extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización
21 extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario
22 siguiente. /f/ Los intereses y reajustes de los bonos
23 sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y
24 serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la
25 amortización correspondiente. El aviso deberá indicar que los
26 intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los
27 amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos
28 desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización
29 correspondiente de acuerdo a lo señalado en el punto A punto
30 quince punto tres del Anexo número uno de la sección IV de la



Norma de Carácter General número treinta de la SVS.".-

1 /Octavo/ Se reemplaza la letra /a/ del número Siete.Cinco de
2 la Cláusula Séptima por la siguiente: "/a/ Atendido que los
3 Bonos serán desmaterializados y, por tanto, se sujetarán a las
4 normas pertinentes de la Ley del DCV, a las del Reglamento del
5 DCV, a lo dispuesto en la NCG setenta y siete y al Reglamento
6 Interno del DCV, la entrega de los títulos, entendida por ésta
7 aquella que se realiza al momento de su colocación, no se
8 efectuará en forma física por tratarse de instrumentos
9 desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a
10 través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para
11 los efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que
12 mantiene en el DCV el Agente Colocador una posición por los
13 Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias entre el
14 Agente Colocador y los tenedores de las posiciones se hará por
15 operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de
16 las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde se
17 consignará la inversión en su monto nominal, expresado en
18 posiciones mínimas transables y que serán registradas a través
19 de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de posición de
20 cada uno de los inversionistas que adquieran títulos y
21 cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de
22 Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma
23 directa como depositante del DCV o a través de un depositante
24 que actúe como intermediario, según corresponda, pudiendo
25 solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo
26 dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley
27 del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número once
28 de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán
29 requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los
30

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*69673339 / *9401400
Santiago



1 casos y condiciones que determine la SVS mediante la NCG
2 setenta y siete. El Emisor procederá en tal caso, a su costa,
3 a la confección material de los referidos títulos.".- /Noveno/
4 Se reemplaza la letra /c/ del número Diez.Uno de la Cláusula
5 Décima por la siguiente: "/c/ cualquier otra información
6 relevante, que no tenga el carácter de "reservada", que
7 requiera la SVS acerca del Emisor en la misma oportunidad con
8 que la entrega a ésta. Adicionalmente, el Emisor se obliga a
9 informar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan
10 pronto como el hecho llegue a su conocimiento, respecto de
11 cualquier incumplimiento de sus obligaciones asumidas en
12 virtud de este Contrato de Emisión, particularmente lo
13 dispuesto en esta cláusula. Asimismo el Emisor se obliga a
14 informar al Representante de los Tenedores de Bonos el
15 cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de
16 este Contrato de Emisión".- /Décimo/ Se reemplaza el número
17 Diez.Siete de la Cláusula Décima por la siguiente: "De
18 conformidad a los Estados Financieros consolidados, mantener
19 Activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un
20 monto, al menos igual a uno coma veinticinco veces el Pasivo
21 Exigible no Garantizado por el Emisor. Por Activos se
22 entenderá la cuenta "Total de Activos" de los Estados
23 Financieros IFRS del Emisor y por Pasivo Exigible no
24 Garantizado por el Emisor se entenderá todos los pasivos del
25 Emisor que no cuenten con garantías de ninguna especie, ya
26 sean reales, directas o indirectas, o prendas de cualquier
27 tipo".- /Décimo Primero/ Se reemplaza la letra /f/ del número
28 Trece.Uno de la Cláusula Décimo Tercera por la siguiente:
29 "(f) Ocurrido el reemplazo del Representante, el nombramiento
30 del reemplazante y su aceptación del cargo deberán ser

informados dentro de los quince días hábiles siguientes de ocurridos ambos hechos, mediante un aviso publicado en un día Hábil Bancario en un diario de amplia circulación en el país. Sin perjuicio de lo anterior, del acaecimiento de todas estas circunstancias deberá informarse por el reemplazante del Representante a la SVS y al Emisor, el día hábil siguiente de haberse producido. Asimismo, y por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos se comunicará al DCV para que éste pueda informarlo a sus depositantes a través de sus propios sistemas. No es necesario modificar la escritura del Contrato de Emisión para hacer constar esta situación."- CUARTO.- Vigencia.- En todo lo no modificado por esta escritura, permanecerán plenamente vigentes las disposiciones del Contrato Maestro.- QUINTO.- INSCRIPCIONES Y GASTOS. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.- La personería de don Juan Pedro Santa María Pérez, para representar al Banco Santander-Chile, consta de las escrituras públicas de fechas seis de Julio del año dos mil nueve y veinticinco de septiembre del año dos mil tres, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.- La personería de don Mario Rodrigo Pavón Robinson para representar a SONDA S.A., consta de escritura pública de fecha catorce de Octubre del año dos mil nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.- Personerías que no se insertan por ser

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*8867339 / *9401400
Santiago

16

1 conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- En
2 comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los
3 comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.-
4 DOY FE.-

10 MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON

11 pp. SONDA S.A.



17 JUAN PEDRO SANTA MARÍA PÉREZ

18 pp. BANCO SANTANDER-CHILE

CERTIFICO: Que la presente
copia que consta de...fojas,
es testimonio fiel de su original.
Santiago, 18 nov 2009
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CHILE

29 JG

* 59898 - 2009
11/11/2009



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha procedido a modificar la inscripción N° 622, de fecha 01 de diciembre de 2009, correspondiente a una Línea de Bonos de **Sonda S.A.**, en el siguiente tenor:

Por escritura pública otorgada el día 02 de octubre de 2014, se modificó el Contrato de Emisión de Bonos de la sociedad antes indicada, y que consta en escritura pública de fecha 14 de octubre 2009 y modificada mediante escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2009, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, en los siguientes términos:

Se modifica el numeral Seis.Uno de la Cláusula Sexta en el sentido de reducir el monto máximo de la línea desde UF 3.000.000 a UF 1.500.000.

El presente Certificado forma parte del Certificado otorgado con fecha 01 de diciembre de 2009.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 27 OCT 2014

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



REPERTORIO 23.892/2014

JPF/DR

O.T. 544662

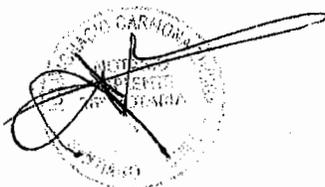
ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO DE EMISION
DE BONOS POR LINEA

SONDA S.A.

Y

BANCO SANTANDER-CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, ante mí, **JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA**, Notario Suplente de don **SERGIO CARMONA BARRALES**, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Santiago, comparecen: Don **MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, en nombre y representación de **SONDA S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y tres millones seiscientos veintiocho mil cien guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos número quinientos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "**Emisor**", por una parte; y, por la otra parte don **FRANCISCO JAVIER ASENJO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número trece millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis guión K y don **ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ**, chileno, casado, factor de





comercio, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte guión K, ambos en nombre y representación de **BANCO SANTANDER-CHILE**, rol único tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, domiciliado en calle Bandera, número ciento cuarenta, comuna y ciudad de Santiago, actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también el **“Representante de los Tenedores de Bonos”**; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen: **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES Y DEFINICIONES** **Uno. Antecedentes.** (a) Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, bajo el repertorio número treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión dos mil nueve, modificada por escritura pública otorgada en la misma notaría con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, bajo repertorio número treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho guión dos mil nueve, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, en adelante el **“Contrato de Emisión”**, en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la SVS, se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series y dentro de cada serie, en sub-series, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de tres millones de Unidades de Fomento. (b) Con fecha uno de Diciembre de dos mil nueve, la línea de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión fue inscrita bajo el número seiscientos veintidós en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la **“Línea seiscientos veintidós”**). (c) Posteriormente, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, bajo el repertorio número treinta y siete mil doscientos quince - dos mil catorce el Emisor y el



Representante de los Tenedores de Bonos acordaron reducir el valor nominal de la Línea seiscientos veintidós a la cantidad de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. (d) Mediante certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha veintisiete de Octubre de dos mil catorce se redujo el valor nominal de la Línea seiscientos veintidós a la cantidad de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en la cláusula primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLAUSULA SEGUNDA. EMISION DE LOS BONOS DE LA SERIE D, TERMINOS Y CARACTERISTICAS DE LA EMISION. Uno. Emisión. (a)** De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Emisión, los términos particulares de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie D" (en adelante la "**Serie D**"), con cargo a la Línea seiscientos veintidós. **(b)** La presente emisión tiene por finalidad financiar exclusivamente el pago de los Bonos emitidos con cargo a Línea seiscientos veintidós que están por vencer, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta Sección IV, número tres, punto tres.uno. **(c)** Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie D son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, en conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie D. (a) Monto a ser colocado.** La Serie D considera Bonos por un valor nominal de hasta un millón quinientas mil Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor





nominal de la Línea seiscientos veintidós es de un millón quinientas mil Unidades de Fomento, la que ha sido emitida en su totalidad. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta un millón quinientas mil Unidades de Fomento, considerando tanto: (i) los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie D emitidos mediante esta Escritura Complementaria; y (ii) los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie E emitidos con cargo a la Línea seiscientos veintidós mediante Escritura Complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma notaría bajo el repertorio número veintitrés mil ochocientos noventa y tres/dos mil catorce. **(b) Reajustabilidad y Moneda de Pago.** Los Bonos de la Emisión y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día de vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. **(c) Serie en que se divide la Emisión y Enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie D". Los Bonos Serie D tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil, ambos inclusive. **(d) Número de Bonos.** La Serie D comprende en total la cantidad de tres mil Bonos. **(e) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie D tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. **(f) Plazo de colocación de los Bonos.** Los Bonos Serie D podrán ser colocados a partir del diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, hasta el veintinueve de noviembre de dos mil catorce. Los bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(g) Plazo de vigencia.** Los Bonos Serie D tendrán una vigencia de cinco años a



contar del uno de noviembre de dos mil catorce. **(h) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos serie D vencerán el uno de noviembre de dos mil diecinueve. **(i) Tasa de interés.** Los Bonos Serie D devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de dos coma cuarenta por ciento anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a uno coma mil novecientos veintinueve por ciento semestral. Los intereses se devengarán desde el uno de noviembre de dos mil catorce y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (j) del número Dos de esta Cláusula. **(j) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie D regulada en esta Escritura Complementaria llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie D que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma notaría bajo el número mil trescientos setenta y uno, como Anexo A, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate anticipado, salvo que el Emisor

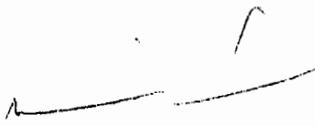




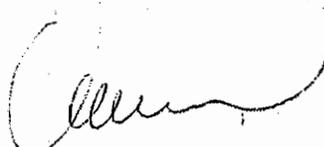
incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea seiscientos veintidós. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **(k) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** Los Bonos serie D no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial. **(l) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie D se destinarán al refinanciamiento exclusivo de los Bonos Serie A emitidos y colocados con cargo a la Línea seiscientos veintidós que están por vencer. **CLAUSULA TERCERA. NORMAS SUBSIDIARIAS.** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLAUSULA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIONES Y GASTOS.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. **La personería de don ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ y de don FRANCISCO JAVIER ASENJO para representar a BANCO SANTANDER-CHILE** consta de la escritura pública de fecha diecinueve de Mayo de dos mil catorce otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. **La personería de don MARIO RODRIGO PAVÓN**



ROBINSON para representar a SONDA S.A. consta de escritura pública de fecha catorce de Octubre del año dos mil nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-


MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON

pp. SONDA S.A.


ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ

pp. BANCO SANTANDER-CHILE


FRANCISCO JAVIER ASENJO

pp. BANCO SANTANDER-CHILE

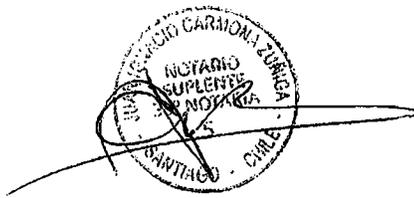


CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 03 NOV 2014



FOJA INUTILIZADA





PROTOCOLIZADO N° 1371
REP. N° 23892 DE 22/10/14

A N E X O A

Letra D

Moneda	UF
Cores	UF 500
N° Láminas	3 000
Tasa Carátula anual	2,40%
Tasa Carátula Semestral	1,1929%
Fecha Inicio Devengo Intereses	1 de noviembre de 2014

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota /Amortización	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo residual
1 de mayo de 2015	1		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de noviembre de 2015	2		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de mayo de 2016	3		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de noviembre de 2016	4		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de mayo de 2017	5		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de noviembre de 2017	6		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de mayo de 2018	7		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de noviembre de 2018	8		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de mayo de 2019	9		5 9645	-	5 9645	500 0000
1 de noviembre de 2019	10	1	5 9645	500 0000	505 9645	-



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 1 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 23092 DE FECHA
27/10/14 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 1521



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 03 NOV 2014





REPERTORIO 23.893/2014

JPF/DR

O.T. 544663

**ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA DE CONTRATO DE EMISION
DE BONOS POR LINEA**

SONDA S.A.

Y

BANCO SANTANDER-CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de octubre de dos mil catorce, ante mí, **JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA**, Notario Suplente de don **SERGIO CARMONA BARRALES**, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Santiago, comparece: Don **MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, en nombre y representación de **SONDA S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y tres millones seiscientos veintiocho mil cien guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos número quinientos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "**Emisor**", por una parte; y, por la otra parte don **FRANCISCO JAVIER ASENJO**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número trece millones

1



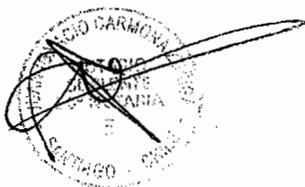


doscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis guión K y don **ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte guión K, ambos en nombre y representación de **BANCO SANTANDER-CHILE**, rol único tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, domiciliado en calle Bandera, número ciento cuarenta, comuna y ciudad de Santiago, actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también el "**Representante de los Tenedores de Bonos**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen: **CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES Y DEFINICIONES** Uno. **Antecedentes.** (a) Por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, bajo el repertorio número treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guión dos mil nueve, modificada por escritura pública otorgada en la misma notaría con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, bajo repertorio número treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho guión dos mil nueve, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos celebraron un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, en adelante el "**Contrato de Emisión**", en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la SVS, se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series y dentro de cada serie, en sub-series, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de tres millones de Unidades de Fomento. (b) Con fecha uno de Diciembre de dos mil nueve, la línea de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión fue inscrita bajo el número seiscientos veintidós en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la "**Línea seiscientos veintidós**"). (c) Posteriormente, por escritura pública otorgada en la



Notaría de Santiago de don René Benavente Cash con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, bajo el repertorio número treinta y siete mil doscientos quince - dos mil catorce el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos acordaron reducir el valor nominal de la Línea seiscientos veintidós a la cantidad de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. (d) Mediante certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce se redujo el valor nominal de la Línea seiscientos veintidós a la cantidad de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en la cláusula primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término.

CLAUSULA SEGUNDA. EMISION DE LOS BONOS DE LA SERIE E, TERMINOS Y CARACTERISTICAS DE LA EMISION. **Uno. Emisión.** (a) De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato de Emisión, los términos particulares de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie E" (en adelante la "**Serie E**"), con cargo a la Línea seiscientos veintidós. (b) La presente emisión tiene por finalidad financiar exclusivamente el pago de los Bonos emitidos con cargo a Línea seiscientos veintidós que están por vencer, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta Sección IV, número tres, punto tres.uno. (c) Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie E son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, en conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie E.** (a)





Monto a ser colocado. La Serie E considera Bonos por un valor nominal de hasta treinta y seis mil trescientos millones de pesos, que a la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria corresponden a un millón cuatrocientas noventa y tres mil setecientos ocho coma cincuenta y dos Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea seiscientos veintidós es de un millón quinientas mil Unidades de Fomento, la que ha sido emitida en su totalidad. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta el equivalente a un millón quinientas mil Unidades de Fomento, considerando tanto: (i) los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie E emitidos mediante esta Escritura Complementaria; y (ii) los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie D emitidos con cargo a la Línea seiscientos veintidós mediante Escritura Complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma notaría bajo el repertorio número veintitrés mil ochocientos noventa y dos/dos mil catorce. **(b) Moneda de Pago.** Los Bonos de la presente Emisión y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Pesos debiendo pagarse en Pesos al día de vencimiento de la respectiva cuota. **(c) Serie en que se divide la Emisión y Enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie E". Los Bonos Serie E tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil seiscientos treinta, ambos inclusive. **(d) Número de Bonos.** La Serie E comprende en total la cantidad de tres mil seiscientos treinta Bonos. **(e) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie E tiene un valor nominal de diez millones de Pesos. **(f) Plazo de colocación de los Bonos.** Los Bonos Serie E podrán ser colocados a partir del diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, hasta el veintinueve de noviembre de dos mil catorce. Los bonos que no se colocaben en dicho plazo quedarán sin efecto. **(g) Plazo de vigencia.** Los Bonos Serie E tendrán una vigencia de cinco años a contar del uno



de noviembre de dos mil catorce. **(h) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie E vencerán el uno de noviembre de dos mil diecinueve. **(i) Tasa de interés.** Los Bonos Serie E devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés de cinco coma cuarenta por ciento anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a dos coma seis mil seiscientos cuarenta y cinco por ciento semestral. Los intereses se devengarán desde el uno de noviembre de dos mil catorce y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (j) del número Dos de esta Cláusula. **(j) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie E regulada en esta Escritura Complementaria llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie E que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma notaría bajo el número mil trescientos setenta y dos, como Anexo A, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de rescate

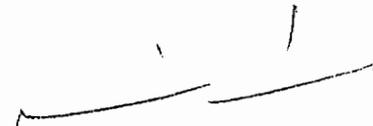




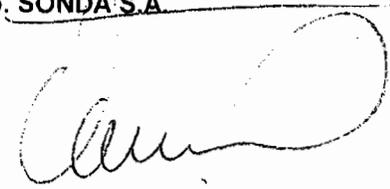
anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones en moneda nacional reajustables o no reajustables en moneda nacional, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea seiscientos veintidós. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **(k) Reajustabilidad.** Los Bonos Serie E emitidos con cargo a la Línea seiscientos veintidós no son reajustables. **(l) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** Los Bonos Serie E no contemplan la opción del Emisor de rescate anticipado total o parcial. **(n) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie E se destinarán al refinanciamiento exclusivo de los Bonos Serie A emitidos y colocados con cargo a la Línea seiscientos veintidós que están por vencer. **CLAUSULA TERCERA. NORMAS SUBSIDIARIAS.** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLAUSULA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIONES Y GASTOS.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. **La personería de don ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ y de don FRANCISCO JAVIER ASENJO para representar a BANCO SANTANDER-CHILE** consta de la escritura pública de fecha diecinueve de Mayo



de dos mil catorce otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de don MARIO RODRIGO PAVÓN ROBINSON para representar a SONDA S.A. consta de escritura pública de fecha catorce de Octubre del año dos mil nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-


MARIO RODRIGO PAVON ROBINSON

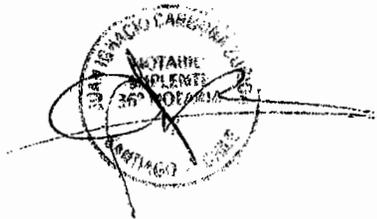
pp. SONDA S.A.


ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ

pp. BANCO SANTANDER-CHILE

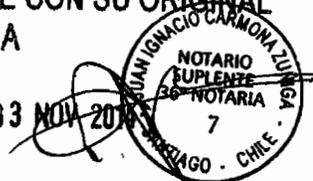

FRANCISCO JAVIER ASENJO

pp. BANCO SANTANDER-CHILE



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 03 NOV 2014



FOJA INUTILIZADA



PROTOCOLIZADO N° 1372
 REP. N° 23893 DE 24/10/14

A N E X O A

SEME

Moneda	CLP
Coste	\$ 10.000.000
N° Láminas	3.630
Tasa Careta anual	5,40%
Tasa Careta Semestral	2,6645%
Fecha Inicio Deveng. intereses	1 de noviembre de 2014

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cupón Amortización	Intereses \$	Amortización \$	Valor Cupón	Saldo Inicial
1 de mayo de 2015	1		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2015	2		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2016	3		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2016	4		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2017	5		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2017	6		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2018	7		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2018	8		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de mayo de 2019	9		266.450	-	266.450	10.000.000
1 de noviembre de 2019	10	1	266.450	10.000.000	10.266.450	-

JUAN IGNACIO CARMONA ZURITA
 NOTARIO SUPLENTE
 36° NOTARIA
 7
 SANTIAGO - CHILE

JUAN IGNACIO CARMONA ZURITA
 NOTARIO SUPLENTE
 36° NOTARIA
 SANTIAGO - CHILE

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 1 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPENTORIO N° 23093 DE FECHA
21/10/14 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 1372



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 03 NOV 2014



www.sonda.com

corporativo@sonda.com



Asesor Financiero y Agente Colocador

